



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas  
Administrativas  
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
Municipalidades  
Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-65  
65-68  
68-69  
69-80

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. Maria Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO  
DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 2505-MdeS-2024.-

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1260307/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 473-MdeS-2023 se designó al Abogado PABLO SEBASTIAN ZALLOCCO, D.N.I. N° 30.755.575, en el cargo de Subdirector Legal, Despacho y Personal, dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 737430/24 la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), solicita se proceda a la corrección del Art. 2° del citado Decreto;

Que, por Decreto N° 761-MHIP-2023 se derogan los Decretos N° 3449-MHP-2023, N° 10545-MHP-2023, N° 9217-MHP-2023 y N° 11281-MHP-2023 y se restablece la situación de planta temporaria y categoría que detentaba el personal individualizado en los mismos al momento de su dictado, sin afectación de su salario ni de su modalidad de prestación de servicio;

Que, por lo expuesto precedentemente, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que establezca en el Art. 2° del Decreto N° 473-MdeS-2023, el cambio de situación de revista;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Sustituir el Art. 2° del Decreto N° 473-MdeS-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.-Retener la Categoría C, Contratado del Escalafón General de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, del Abogado PABLO SEBASTIAN

ZALLOCCO, D.N.I. N° 30.755.575, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-"

Art. 2°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección Legal, Despacho y Personal y al interesado.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2506-MdeS-2024.

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3110534/24, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTAMP 750186/24 y NOTAMP 750187/24, obran los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, quienes se desempeñarán en tareas administrativas, contable y auditoria en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de Programas Redes, Proteger y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, por la otra, con vigencia a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en acts. PREV 10209319/24 y PREV 10209623/24, obra imputación

preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que en act. NOTAMP 748635/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 792763/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 749256/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113581/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar de los Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, quienes se desempeñarán en tareas administrativas, contable y auditoria en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de Programas Redes, Proteger y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, por la otra, con vigencia a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, obrantes en acts. NOTAMP 750186/24 y NOTAMP 750187/24 del EXD-0000-3110534/24:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
ORQUIEDA, CAMILA ISABEL	28.635.687
ROSALES, ÉRICA NATALIA	27.376.307

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux U.E	Prog.Sub. Proy Act.	D1 D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 25 00 23	34 00 00 00	1 01 00	3 4 4 000	\$5.625.000,00
1 25 00 30	43 00 00 00	4 43 00	3 4 4 000	\$5.625.000,00
TOTAL				\$11.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2507-MdeS-2024.-**

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1190094/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MERCEDES MARIA PELLERITI, D.N.I. N° 32.241.704, y; CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3120995/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y la señora MERCEDES MARIA PELLERITI, D.N.I. N° 32.241.704, por la otra, para cumplir funciones de Médica, dentro de la Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de TRES (3) meses;

Que en act. PREV 10150052/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 782663/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiriere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 738978/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112153/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte, y MERCEDES MARIA PELLERITI, D.N.I. N° 32.241.704, por la otra, para cumplir funciones de Médica, dentro de la Red Provincial de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de TRES (3) meses, obrante en act. DOCEXT 3120995/24 del EXD-0000-1190094/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 19	30 00 00 00	1 01 00	3 4 9 000	\$1.274.350,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2582-MdeS-2024.**

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2010512/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3128757/24, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO en el Centro Oncológico Integral, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, pudiendo ser prorrogado por igual periodo;

Que en act. PREV 10162330/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 784092/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 740230/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 112329/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora MARIELA ELDA SIMÓ, D.N.I. N° 28.566.395, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO en el Centro Oncológico Integral, a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, obrante en act. DOCEXT 3128757/24 del EXD-0000-2010512/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 31	44 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$1.650.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2583-MdeS-2024.

San Luis, 10 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1170070/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 740185/24, la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, eleva nota solicitando autorización para la adquisición de medicamentos;

Que en act. SOLSEC 10167499/24, obra Solicitud de Gastos N° 96/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 10188095/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, en acts. COTZAC 10196590/24, COTZAC 10196557/24, COTZAC 10196629/24 y COTZAC 10196558/24; LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L. C.U.I.T: 30-70773370-1, en act. COTZAC 10196559/24; LABORATORIOS RICHET S.A. C.U.I.T: 30-50429422-2, en act. COTZAC 10196561/24; NORGREEN S.A. C.U.I.T: 30-67961829-2, en act. COTZAC 10196585/24; ARANGURENA PEDRO MARTIN C.U.I.T: 20-27325860-5, en act. COTZAC 10196588/24; DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10196589/24; DISTRIFAR S.A. C.U.I.T: 30-70819993-8, en acts. COTZAC 10196612/24 COTZAC 10196593/24; MEDPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-71224223-6, en act. COTZAC 10196594/24; DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10196613/24; DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10196614/24; STARICCO MULLER LEONARDO C.U.I.T: 20-22373317-5, en act. COTZAC 10196615/24; LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. C.U.I.T: 30-50167689-2, en act. COTZAC 10196616/24; GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10196622/24; SUIZO ARGENTINA S.A. C.U.I.T: 30-51696843-1, en act. COTZAC 10196624/24; NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. C.U.I.T: 30-71253808-9, en act. COTZAC 10196628/24; DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T: 30-70845052-5, en act. COTZAC 10196630/24; MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088-5, en acts. COTZAC 10196641/24 y COTZAC 10196634/24; ROYMED S.A. C.U.I.T: 30-71013301-4, en act. COTZAC 10196639/24 y RAUL QUINTELA S.R.L. C.U.I.T: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10196645/24;

Que en act. INFSEC 10196647/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 597/2024, obrante en act. PROSEC 10196554/24;

Que en act. NOTAMP 750824/24, obra acta de evaluación de ofertas, sugiriendo preadjudicar a las firmas: DISTRIFAR S.A. C.U.I.T: 30-70819993-8, oferta 1, ítems 16, 57, 80, 101, 124, 183, 230, 256, 295, 296, 329 y 330, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 73.524.476,00); DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, oferta 2, ítems 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 23, 32, 33, 34, 41, 45, 51, 55, 59, 63, 67, 83, 84, 95, 97, 113, 120, 133, 146, 147, 187, 206, 207, 208, 213, 234, 242, 259, 281, 294, 306, 314, 315, 320, 323, 332, 366 y 379, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA CON 50/100 (\$ 257.201.040,50); DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T: 30-70845052-5, oferta 1, ítems 39, 76, 86, 225, 289, 339, 355 y 375, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 255.464.400,00); DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T: 30-62345679-6, oferta 2, ítems 50, 106, 114, 134, 144, 174, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 233, 235, 260, 351, 356 y 357 (50.00% por empate en el valor cotizado), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 220.361.985,60); DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, oferta 1, ítems 52, 68, 89, 107, 127, 138, 141, 221, 253, 341, 391, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 198.801.455,00); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, oferta 1, ítems 14, 24, 25, 26, 38, 42, 56, 64, 94, 104, 115, 126, 128, 130, 131, 136, 139, 140, 161, 167, 181, 195, 198, 204, 209, 241, 243, 263, 268, 275, 277, 290, 298, 299, 305, 321, 322, 333, 358, 360, 376, 385, 394, 395, 397, 403 y 404, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTIS SESENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 451.587.563,44); LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L. C.U.I.T: 30-70773370-1, oferta 1, ítems 19, 337, 340, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.066.400,00); LABORATORIOS RICHET S.A. C.U.I.T: 30-50429422-2, oferta 1, ítems 173, 214, 226, 254 y 311, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 12.298.000,00); MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088-5, oferta 1, ítems 43, 44, 53, 62, 69, 79, 82, 163, 164, 191, 193, 203, 250, 252, 255, 266, 267, 288, 291, 348, 349, 350, 361 y 378, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 371.670.225,80); MEDPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-71224223-6, oferta 1, ítems 7, 8, 18, 190, 210, 238, 246, 285, 286, 287, 331, 336, 338, 342, 345 y 380, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 196.154.720,00); NORGREEN S.A. C.U.I.T: 30-67961829-2, oferta 1, ítems 211 y 292, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.204.500,00); NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. C.U.I.T: 30-71253808-9, oferta 1, ítems 27, 93 y 143, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.262.000,00); POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, oferta 1, ítems 4, 5, 11, 21, 22, 46, 47, 70, 71, 85, 90, 92, 98, 102, 112, 117, 119, 122, 132, 137, 152, 165, 169, 171, 175, 176, 177, 179, 180, 194, 202, 205, 212, 227, 236, 237, 244, 257, 258, 265, 269, 270, 278, 280, 283, 284, 304, 313, 324, 353, 354, 365, 367, 377, 381, 387, 401, 402 y 406, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 283.917.082,04); RAUL QUINTELA S.R.L. C.U.I.T: 30-66350794-6, oferta 1, ítems 78, 125, 150, 184, 245, 282, 362, 383 y 400, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 68.639.300,00); ROYMED S.A. C.U.I.T: 30-71013301-4, oferta 1, ítems 368, 392, 393, 396 y 405, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 15.816.000,00) y SUIZO ARGENTINA S.A. C.U.I.T: 30-51696843-1; oferta 1, ítems 6, 15, 17, 20, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 40, 48, 49, 54, 58, 61, 65, 66, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 87, 88, 91, 96, 99, 103, 105, 108, 109, 116, 118, 129, 135, 149, 151, 153, 156, 157, 160, 166, 172, 182, 185, 186, 188, 189, 196, 197, 199, 200, 201, 222, 223, 224, 228, 229, 231, 239, 240, 247, 248, 251, 261, 262, 264, 271, 272, 274, 276, 279, 293, 297, 301, 303, 307, 308, 309, 312, 317, 318, 319, 325, 326, 327, 328, 335, 343, 346, 347, 352, 357 (50.00% por empate en el valor cotizado), 359, 363, 364, 372, 373, 374, 384, 386, 389 y 390, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE CON 85/100 (\$ 989.510.511,85). Que asimismo se informa que se declaran desiertos por no presentarse cotizaciones los ítems 30, 60, 100, 110, 121, 123, 155, 192, 232, 273, 302, 316, 334, 344, 369, 370, 382, 388, 398, 399 y fracasados: por no presentarse ofertas que se ajusten a lo solicitado los ítems 162, 168, 170, porque las ofertas presentadas presentan sobreprecio los ítems: 158, 159, 371 y por ser único oferente el proveedor STARICCO MULLER LEONARDO C.U.I.T: 20-22373317-5, los ítems 111, 142, 145, 148, 178, 249, 300, 310 y 407;

Que en act. PACOBS 794960/24, obra informe, mediante el cual se preadjudica a las firmas: DISTRIFAR S.A. C.U.I.T: 30-70819993-8, oferta 1, ítems 16, 57, 80, 101, 124, 183, 230, 256, 295, 296, 329 y 330, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 73.524.476,00); DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, oferta 2, ítems 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 23, 32, 33, 34, 41, 45, 51, 55, 59, 63, 67, 83, 84, 95, 97, 113, 120, 133, 146, 147, 187, 206, 207, 208, 213, 234, 242, 259, 281, 294, 306, 314, 315, 320, 323, 332, 366 y 379, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA CON 50/100 (\$ 257.201.040,50); DROGUERIA VARADERO

S.A. C.U.I.T: 30-70845052-5, oferta 1, ítems 39, 76, 86, 225, 289, 339, 355 y 375, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 255.464.400,00); DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T: 30-62345679-6, oferta 2, ítems 50, 106, 114, 134, 144, 174, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 233, 235, 260, 351, 356 y 357 (50.00% por empate en el valor cotizado), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 220.361.985,60); DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, oferta 1, ítems 52, 68, 89, 107, 127, 138, 141, 221, 253, 341, 391, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 198.801.455,00); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, oferta 1, ítems 14, 24, 25, 26, 38, 42, 56, 64, 94, 104, 115, 126, 128, 130, 131, 136, 139, 140, 161, 167, 181, 195, 198, 204, 209, 241, 243, 263, 268, 275, 277, 290, 298, 299, 305, 321, 322, 333, 358, 360, 376, 385, 394, 395, 397, 403 y 404, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 451.587.563,44); LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L. C.U.I.T: 30-70773370-1, oferta 1, ítems 19, 337, 340, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.066.400,00); LABORATORIOS RICHEL S.A. C.U.I.T: 30-50429422-2, oferta 1, ítems 173, 214, 226, 254 y 311, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 12.298.000,00); MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088-5, oferta 1, ítems 43, 44, 53, 62, 69, 79, 82, 163, 164, 191, 193, 203, 250, 252, 255, 266, 267, 288, 291, 348, 349, 350, 361 y 378, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 371.670.225,80); MEDPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-71224223-6, oferta 1, ítems 7, 8, 18, 190, 210, 238, 246, 285, 286, 287, 331, 336, 338, 342, 345 y 380, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 196.154.720,00); NORGREEN S.A. C.U.I.T: 30-67961829-2, oferta 1, ítems 211 y 292, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.204.500,00); NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. C.U.I.T: 30-71253808-9, oferta 1, ítems 27, 93 y 143, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.262.000,00); POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, oferta 1, ítems 4, 5, 11, 21, 22, 46, 47, 70, 71, 85, 90, 92, 98, 102, 112, 117, 119, 122, 132, 137, 152, 165, 169, 171, 175, 176, 177, 179, 180, 194, 202, 205, 212, 227, 236, 237, 244, 257, 258, 265, 269, 270, 278, 280, 283, 284, 304, 313, 324, 353, 354, 365, 367, 377, 381, 387, 401, 402 y 406, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 283.917.082,04); RAUL QUINTELA S.R.L. C.U.I.T: 30-66350794-6, oferta 1, ítems 78, 125, 150, 184, 245, 282, 362, 383 y 400, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 68.639.300,00); ROYMED S.A. C.U.I.T: 30-71013301-4, oferta 1, ítems 368, 392, 393, 396 y 405, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 15.816.000,00) y SUIZO ARGENTINA S.A. C.U.I.T: 30-51696843-1; oferta 1, ítems 6, 15, 17, 20, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 40, 48, 49, 54, 58, 61, 65, 66, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 87, 88, 91, 96, 99, 103, 105, 108, 109, 116, 118, 129, 135, 149, 151, 153, 156, 157, 160, 166, 172, 182, 185, 186, 188, 189, 196, 197, 199, 200, 201, 222, 223, 224, 228, 229, 231, 239, 240, 247, 248, 251, 261, 262, 264, 271, 272, 274, 276, 279, 293, 297, 301, 303, 307, 308, 309, 312, 317, 318, 319, 325, 326, 327, 328, 335, 343, 346, 347, 352, 357 (50.00% por empate en el valor cotizado), 359, 363, 364, 372, 373, 374, 384, 386, 389 y 390, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE CON 85/100 (\$ 989.510.511,85);

Que en acts. PREV 10163157/24, PREV 10187162/24, PREV 10230219/24, PREV 10211171/24 y PREV 10228846/24, obra imputación preventiva del gasto y ajustes correspondientes, exceptuados de duodécimo;

Que en act. NOTAMP 740206/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3113357/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 751420/24, Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con las firmas mencionadas;

Que en acts. DCFIS 113496/24 y DCFIS 113847/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso 100° Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013, reglamentado por Decreto N° 2863-MC-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto N°

131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A. C.U.I.T: 30-70819993-8, oferta 1, ítems 16, 57, 80, 101, 124, 183, 230, 256, 295, 296, 329 y 330, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 73.524.476,00); DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, oferta 2, ítems 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 23, 32, 33, 34, 41, 45, 51, 55, 59, 63, 67, 83, 84, 95, 97, 113, 120, 133, 146, 147, 187, 206, 207, 208, 213, 234, 242, 259, 281, 294, 306, 314, 315, 320, 323, 332, 366 y 379, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA CON 50/100 (\$ 257.201.040,50); DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T: 30-70845052-5, oferta 1, ítems 39, 76, 86, 225, 289, 339, 355 y 375, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 255.464.400,00); DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T: 30-62345679-6, oferta 2, ítems 50, 106, 114, 134, 144, 174, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 233, 235, 260, 351, 356 y 357 (50.00% por empate en el valor cotizado), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 220.361.985,60); DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, oferta 1, ítems 52, 68, 89, 107, 127, 138, 141, 221, 253, 341, 391, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 198.801.455,00); GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, oferta 1, ítems 14, 24, 25, 26, 38, 42, 56, 64, 94, 104, 115, 126, 128, 130, 131, 136, 139, 140, 161, 167, 181, 195, 198, 204, 209, 241, 243, 263, 268, 275, 277, 290, 298, 299, 305, 321, 322, 333, 358, 360, 376, 385, 394, 395, 397, 403 y 404, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 451.587.563,44); LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L. C.U.I.T: 30-70773370-1, oferta 1, ítems 19, 337, 340, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.066.400,00); LABORATORIOS RICHEL S.A. C.U.I.T: 30-50429422-2, oferta 1, ítems 173, 214, 226, 254 y 311, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 12.298.000,00); MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088-5, oferta 1, ítems 43, 44, 53, 62, 69, 79, 82, 163, 164, 191, 193, 203, 250, 252, 255, 266, 267, 288, 291, 348, 349, 350, 361 y 378, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 371.670.225,80); MEDPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-71224223-6, oferta 1, ítems 7, 8, 18, 190, 210, 238, 246, 285, 286, 287, 331, 336, 338, 342, 345 y 380, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 196.154.720,00); NORGREEN S.A. C.U.I.T: 30-67961829-2, oferta 1, ítems 211 y 292, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.204.500,00); NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. C.U.I.T: 30-71253808-9, oferta 1, ítems 27, 93 y 143, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.262.000,00); POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, oferta 1, ítems 4, 5, 11, 21, 22, 46, 47, 70, 71, 85, 90, 92, 98, 102, 112, 117, 119, 122, 132, 137, 152, 165, 169, 171, 175, 176, 177, 179, 180, 194, 202, 205, 212, 227, 236, 237, 244, 257, 258, 265, 269, 270, 278, 280, 283, 284, 304, 313, 324, 353, 354, 365, 367, 377, 381, 387, 401, 402 y 406, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 283.917.082,04); RAUL QUINTELA S.R.L. C.U.I.T: 30-66350794-6, oferta 1, ítems 78, 125, 150, 184, 245, 282, 362, 383 y 400, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 68.639.300,00); ROYMED S.A. C.U.I.T: 30-71013301-4, oferta 1, ítems 368, 392, 393, 396 y 405, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 15.816.000,00) y SUIZO ARGENTINA S.A. C.U.I.T: 30-51696843-1; oferta 1, ítems 6, 15, 17, 20, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 40, 48, 49, 54, 58, 61, 65, 66, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 87, 88, 91, 96, 99, 103, 105, 108, 109, 116, 118, 129, 135, 149, 151, 153, 156, 157, 160, 166, 172, 182, 185, 186, 188, 189, 196, 197, 199, 200, 201, 222, 223, 224, 228, 229, 231, 239, 240, 247, 248, 251, 261, 262, 264, 271, 272, 274, 276, 279, 293, 297, 301, 303, 307, 308, 309, 312, 317, 318, 319, 325, 326, 327, 328, 335, 343, 346, 347, 352, 357 (50.00% por empate en el valor cotizado), 359, 363, 364, 372, 373, 374, 384, 386, 389 y 390, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE CON 85/100 (\$ 989.510.511,85) para la adquisición de medicamentos, de acuerdo a sus propuestas obrantes en acts. COTZAC 10196612/24, COTZAC 10196613/24, COTZAC 10196589/24, COTZAC 10196614/24, COTZAC 10196622/24, COTZAC 10196559/24, COTZAC 10196561/24, COTZAC 10196634/24, COTZAC 10196594/24, COTZAC 10196585/24, COTZAC 10196628/24, COTZAC 10196630/24, COTZAC 10196590/24, COTZAC 10196557/24, COTZAC 10196645/24, COTZAC 10196639/24 y COTZAC 10196624/24 del EXD-0000-1170070/24.-

Art. 3º.-Declarar desiertos los ítems 30, 60, 100, 110, 121, 123,155, 192, 232, 273, 302, 316, 334, 344, 369, 370, 382, 388, 398 y 399, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 750824/24.-

Art. 4º.-Declarar fracasados los ítems162, 168,170, 158, 159, 371, 111, 142, 145, 148, 178, 249, 300, 310 y 407, por los motivos expuestos en act. NOTAMP 750824/24.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSub ProyAct D1D2D3 IncPrinParSubp  
 1 25 00 23 34 00 00 00 1 01 00 2 5 2 000 \$3.426.479.660,23

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a través de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, notificar a las firmas oferentes.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2584-MdeS-2024.**

San Luis, 10 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1190012/24, por el cual tramita la Prórroga de los contratos de prestación de servicios de los agentes que se desempeñan en dependencias del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 11163/23, obra copia del Decreto N° 11163-MdeS-2023, por el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2023, la vigencia de los contratos de prestación de servicios de los agentes que se desempeñan en distintas dependencias del Ministerio de Salud;

Que en actuación DOCEXT 3118274/24, obra documentación de bajas de los contratos de prestación homologados oportunamente;

Que en actuaciones DOCEXT 3102279/24, DOCEXT 3102282/24, DOCEXT 3102285/24, DOCEXT 3102289/24, DOCEXT 3102309/24, DOCEXT 3113160/24 y DOCEXT 3113364/24, obran copias de Decretos de homologación de contratos de prestación de servicios;

Que en actuación DOCEXT 3102277/24, obra copia de Decreto N° 761-MHIP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Prorrogar desde el 1 de enero del 2024 y hasta la fecha que en cada caso se indica, la vigencia de los contratos de prestación de servicios homologados oportunamente de los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	FUNCION	FECHA
ACERENZA MARIA JOSE	26911523	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E	01/03/2024
GITTO CRISTIAN RAMIRO	36227886	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D	29/03/2024
AGUIAR ELIANA MARICEL	31347232	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D	31/03/2024
CALVO KREMITZER JUAN	34877526	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E	08/02/2024
CASTRO RUBEN ADOLFO	25565487	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F	01/01/2024
FALABELLA FELIPE	38523008	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F	01/04/2024
FRAIRE ELSA MARGARITA	10269584	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F	16/01/2024
GALLARDO MARIANA LAURA	31265359	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F	11/03/2024
GARAY EVELYN BRENDA	37296671	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D	31/03/2024

MONJES AIDA TERESA	25432301	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B	11/03/2024
OCHOA ANGELA CECILIA	32038866	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D	31/03/2024
OLIVERA CAROLINA MARISA	35031061	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C	31/03/2024
PEREZ NORMA CRISTINA	17401798	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F	31/03/2024
RODRIGUEZ MARIA FATIMA	38438490	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D	31/03/2024
SANCHEZ FLORES MARIA DE LOURDES	32163887	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F	01/02/2024
VALLE FERNANDO MAURICIO	32410344	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C	01/03/2024
ACEVEDO YAIR GUSTAVO	36305897	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA	31/03/2024
ELENO MARTIN JAVIER	34700978	25-SALUD	0638-OFICIALES	31/03/2024
MEDINA IRIS NANCY	21041713	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA	31/03/2024
NICOTRA STELLA MARIS	23947478	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA	31/03/2024
PASETTI MAURO ADRIAN	22078528	25-SALUD	0638-OFICIALES	04/01/2024
URQUIZA AXEL GABRIEL	40823209	25-SALUD	0638-OFICIALES	31/03/2024
WERNER DANIEL ANTONIO	14856184	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI	29/02/2024

Art. 2º.- Prorrogar desde el 1 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024, la vigencia de los contratos de prestación de servicios homologados oportunamente de los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	FUNCION
DOLCE VERONICA FABIANA	22177166	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO NANSI LEONOR	16133193	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES ROBERTO DANIEL	22525376	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARCIA MARIA DE LAS MERCEDES	11914521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LAMELZA GRACIELA DEL CARMEN	18527367	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LARA LAURA EVANGELINA	20716085	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA B
MAGALLANES MERCEDES	13750530	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MENDOZA MARIA CAROLINA	25567384	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
OLMOS MARIA ANDREA	24990280	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
PEREYRA DEOLINDA AZUCENA	24970927	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREZ MARTIN HORACIO	25182326	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SANCHEZ LUCIA EULALIA	13721012	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ABACA MARIA LUCILA	32918052	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	25507215	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
AGUERO JAVIER HERIBERTO	20428091	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AGUERO KEVIN ALEXIS	37855641	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AGUERO MARIA ISABEL LUJAN	24190261	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
AGUERO ORTIZ MALENA CANDELA	42407507	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AGUILERA GEORGINA SOLEDAD	35765499	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AGUILERA NURI ABRIL	42278472	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AGUILERA SILVIA MABEL	20326937	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
AGUZZI MELISA PAMELA	32979739	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ALANIS JESUS ARIEL	26349884	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALARCON MARISA ISABEL	33800559	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALBARIÑO NANCY ANDREA	18278270	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALBET ANDREA VANINA	36152668	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALBORNOZ EUGENIA	39158336	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALCARAZ FERNANDO RAMON JESUS	20114914	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALCARAZ LUCIANA ISABEL	27896611	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALCARAZ RAMONA ALICIA	21383830	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALEGRIA JOSE ANIBAL	17342027	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ALESSANDRELLI WABEK BRUNO FEDERICO	28943541	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALI YEHINI SUSANA	17698647	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALIAS ROMINA FERNANDA	31303817	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALIVES SANCHEZ JIMENA ALEJANDRA	33749783	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALLENDE EDUARDO MARCELO	36145815	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F

ALLENDE ERINA DAIANA	37599379	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALONSO NIDIA AYELEN	33289538	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALTAMIRANDA YESICA MARIEL	37132865	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ALVAREZ ANTONIO	96067863	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ALVAREZ CADELAGO SILVINA ANDREA	23947619	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ALVAREZ JIMENA JOHANA	35783766	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES	22852549	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ALVAREZ PAMELA CELINA	34336589	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AMAYA ARIEL ENRIQUE	32107930	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	36415944	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
AMBROGIO ANTONELLA NEREA	37296916	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ANDREIS NATALI	35220562	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ANDUJAR NADIA	37723605	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ARAMBURU ANALIA SILVANA	27067764	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARAYA AXEL GAMAL	41440666	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ARAYA TUPAC AMARU	33800703	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ARCE ABIGAIL NOEMI	38511977	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARCE SARA GRACIELA	17353898	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AREVALO ASTRADA VALERIA DANIELA	43746186	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ARGOTA MARIA MONICA	26164307	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARGUELLO ANA CLARA	36221141	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARGUELLO JONATHAN DAVID	38037132	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARRIETA ANA ROSA	35316138	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ARSELAN SERGIO DANIEL	13462897	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ASTORGA DANIEL	30674278	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F

ASTUDILLO PAMELA IVANA	33620306	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AVILA GISELA MACARENA	36539931	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
AYETZ KARINA MARIELA	24081676	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
AZCURRA GRACIELA ADRIANA	12883159	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
BAIGORRIA NAZARENO JAVIER	27491815	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARREIRO MORALES CARLOS GUSTAVO	11876923	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
BARRIO BELKIS ROMINA	30579187	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARRIONUEVO JAVIER ENRIQUE	32476073	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	26791340	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARROSO CESAR BRIAN	39394430	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARROSO MARISA ROSANA	26821280	13-CARRERA SANITARIA	0278-PROFESIONAL G
BARROSO MIRANDA MARIA BELEN	36415479	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BARZOLA ALEJANDRO	29201357	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BAUDRY RAUL EDGAR	28091242	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BAZAN MARIA VICTORIA	38750983	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BAZAN PABLO ALEJANDRO	28777668	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
BAZAN RITA CECILIA	32572790	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BECERRA CAROLINA SOLEDAD	34106763	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BECERRA LUIS ALBERTO	14035730	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BELLINZONDA LUIS ALBERTO	31748147	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	25199920	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BENAIM RAQUEL GABRIELA	24214372	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BENENATI LETICIA ANTONELLA	29834647	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BENITEZ IVANA SOLEDAD	33702544	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BERTAINA PABLO JAVIER	31324550	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BERTONE MARCOS ALBERTO	38438387	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
BESO CLAUDIA NOEMI	23290908	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
BIASINI GRACIELA ISABEL	18024482	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BONGIOVANNI MIGUEL ANGEL	33594535	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BONIFAZI JORGE NICOLAS	31234202	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BOURNISSEN NOELIA AYELEN	36696812	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BRINGAS ROMINA GISELA	31803953	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BRITOS ELBA ALICIA	13675308	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BRITTO AMANDA CAROLINA	36750854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C

BRUCCINI VALERIA VIVIANA	27698696	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BRUCESSI FLORENCIA MAILEN	39090151	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BRUNO MARIANA ELISA	30177887	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
BUCHANAN MATIAS HUGO	31212531	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BUFALI JUAN CARLOS	13380948	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BURGHARDT LILIANA SOLEDAD	24839473	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BUSTO GABRIELA BELEN	34421834	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
BUSTO MARIA VANESA	26983676	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
BUSTOS CIELO MAGALI	34334745	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F

CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	36252213	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CABAÑEZ GUSTAVO ARIEL	21740891	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABELLO JUAN MANUEL	36580153	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRAL MARIA MERCEDES	33856923	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRAL NORA MABEL	21979047	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRAL ROMINA	26728400	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABRAL ROSANA JUDITH ELIZABETH	23436087	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CABRERA FANNY JULIA	17911190	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CABRERA MONICA SILVINA ANDREA	17532206	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CACHAMBE KAREN ELIZABETH DE LOS ANGELES	34061398	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CAJAL FLORENCIA ANABEL	36482560	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALCARAMI MATIAS JUAN	17839470	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CALDERON JOHANA AGUSTINA	38221197	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALDERON JORDAN AYRTON	38221101	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALDERON MELISA ELIANA	36227012	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALIO DANIELA IVANA	26213889	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CALLIZAYA CRISTIAN EDUARDO	33376170	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CAMARGO CARLOS DAVID	32872871	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CAMPOS LUDMILA ESTEFANIA	32446486	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CAMPOS MARIA JOSE	41358428	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CANCIANI GISELA LOURDES	30964511	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CANIS AGUSTINA RUTH	36443978	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CANTARUTTI CLAUDIO ALBERTO	26802081	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CANTORO MATIAS	33620484	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CAÑAMERO FLORENCIA JORDELINA	46260879	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CAON MONICA MARISEL	20641861	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CAPPETTINI CAROLINA NATALIA	29639358	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CARLEVARO ANDREA KARINA	23636752	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CARREÑO TAMARA YAMILE	37599287	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARRERAS ALANIZ FLAVIA AYELEN	35916928	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARRIZO ERICA VANESSA	28926395	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CARRIZO MARIA CRISTINA	13534159	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CARTECHINI HECTOR RICARDO	25328645	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CASAROTTO SILVIA MARCELA	21627925	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASAS CANDELA LUCIA	40947680	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASTAÑO DE DIOS VIRGINIA LUCIA	40319275	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CASTAÑO ELSA BETIANA	40319835	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CASTRO MURCIA MARIA PAZ	41750641	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CEBALLOS DOLORES MARCELA	35099967	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CEBALLOS ROCIO	37629899	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CELIZ CYNTHIA INES	23821816	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CERIONI AYELEN	32427108	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F

CHACON GIANINA SOLEDAD	37106665	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHACON MARCIA GRACIANA	27868685	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHAVES HECTOR AMERICO	35832506	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CHAVEZ BRANDON	40005566	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	19009877	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
CHIRACOVICH SILVIA BEATRIZ	14487375	13-CARRERA SANITARIA	0282-PROFESIONAL B
CHIRINO JORGE DAVID	31278675	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CHOCR DANIEL FELIPE	22107968	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E

CIPPITELLI MARTIN ESTEBAN	27351650	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
COLOMBO GINO ANGEL	31795637	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CORDOBA SEBASTIAN ALEJANDRO	29837683	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CORIA CARINA DEOLINDA	27074336	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORIA EDITH DEL ROSARIO	22543106	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CORNEJO DOMINGUEZ HUGO FEDERICO	34421791	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
CORONEL ANA GABRIELA	36708231	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CORRADI GABRIEL HUGO	20345080	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CORTEZ CORINA AMANDA	24827616	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CORVALAN JUAREZ FACUNDO ALEJANDRO	39798195	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
COZZOLINO JORGE RAUL	5266035	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	28933175	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
CUELLO GABRIELA FERNANDA	30893165	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
CUTUK CAROLINA	31143197	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
D'ANGELIS SANDRA DE LAS MERCEDES	17002635	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DAMIANI GABRIELA ALEJANDR	22049921	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
DANIELE VIVIANA DEL CARMEN	22375518	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DE LA MOTA FOURCADE MARIA ROCIO	35767413	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DE VIANA MARIA GIMENA	37296097	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DEDUC PABLO ARIEL	30254538	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DEGIORGIS SOFIA ALEJANDRA	39393791	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DELFEDERICO PAULA ANALIA	26203223	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DELGADO PATRICIA DEL ROSARIO	17586618	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DI ROCCO NICOLAS	30832263	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DIAZ GONZALO GASTON	29605007	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DIAZ JORGE LUIS	31152474	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DIAZ JUAN CARLOS	22067183	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DIVIZIA MARIA VIRGINIA	27167027	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ	31293038	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
DOMINGUEZ LUCIANA MARIA NILSE	33816242	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DOMINGUEZ MARIO DANTE	26528236	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	34429054	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DONET MARILINA LISILDA	35157260	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
DUARTE ANGELICA BEATRIZ	25053552	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
DUARTE LILIANA ANGELICA	20743061	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
DURAND EDGARDO JOSE	21695366	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ECHANDIA MARIA NAZARENA	40319182	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ECHEGARAY GUSTAVO ALBERTO	30322000	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ECHENIQUE HORACIO	23851144	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ELIAS ARIEL ALEJANDRO	23315907	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ELIAS ROQUE MOISES	37096174	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
EMMOTT VANESA	27549478	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ESCALERA JESSIKA MARIEL	32782748	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ESCUDERO BRAHIM SERGIO	39797857	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ESCUDERO MAYRA ALEXANDRA	35608890	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ESCUDERO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	22140639	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	96008972	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ESPEJO YANINA BELEN	37318519	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ESPINOSA AVENDAÑO CECILIA	18705925	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ESPOSITO CORDERO GABRIELA DEL VALLE	26213143	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
EULER MARCELA BEATRIZ	24438453	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FAGES MARIO ROBERTO	13290099	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FAINSILBER SILVINA SANDRA	18286207	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FAJARDO ANA CRISTINA	20873509	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FAJARDO RAUL ALBERTO	26555729	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FARIAS MARIA EUGENIA	32082252	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FARIAS MARIANA BELEN	31347298	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FARIAS YAMILA GISELL	31845548	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

FERNANDEZ FRANK ERIKA MARIBEL	36227786	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FERNANDEZ ROMINA PAOLA	33623105	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
FERRARA GEORGINA ANAHI	30055909	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FERRARIS CARLA VANESA	34848131	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FERREYRA ANDREA LORENA	29147672	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FINAMORE DIANA GABRIELA	41596546	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FISZSON BETINA ALEJANDRA	18195150	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	33757431	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FLORES CLAUDIA VERONICA	28838956	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FLORES IVANA ANABELA	37717011	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FLORES PABLO SEBASTIAN	31265180	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FLORES SILVIA RAMONA	16133005	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	30473314	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FORQUERA CELIA CARMEN	28952190	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
FREDES MARIA DEL CARMEN	18437180	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FRIAS PABLO ANDRES	33831569	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FUENTES SOTO MARIA LAURA	31047391	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
FUNES MARIA TERESA	27790950	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	35174658	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
FUNEZ WILLEM FRANCO EMMANUEL	39090104	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GABUTTI LUCIANA PAOLA	35884201	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GALETTI VIRGINIA MATILDE	30961579	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GALLARDO MARIA JULIETA	28891899	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GARAY JORGE EMANUEL	33619775	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GARAY PATRICIA MARILEN	28962453	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GARCIA MADEO MARIA EMILIA	36989003	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GARCIA SILVINA BEATRIZ	27450074	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GARRONE PABLO ANIBAL	31222654	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GATICA DORA DANIELA	25870054	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA GIULIANA MICHELLE MARTINA	37717382	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GATICA LORENA CAMILA	41095675	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA LOURDES JIMENA	39395678	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GATICA MATIAS	33856940	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GAUNA DANNAE ABIGAIL	39395270	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GAUTO AITUE	34877196	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GAVILANES MACIAS KATHERINE GABRIELA	94679932	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GERARDUZZI GRACIELA MABEL	13441982	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIL CELIA DEL VALLE	21819299	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GIMENEZ FABIANA LIDIA	22625195	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIMENEZ MIATELLO VALENTINA	42744399	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIMENEZ POGGIO MARIA LUCIANA	39992900	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GIROLAMO LAURA ALICIA	29435306	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GIUNTA VANINA CARLA	28304563	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GÑAVES VIDELA CLARISA JANET	35106035	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GODOY CECILIA ISABEL	31542902	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GODOY MARIA FERNANDA	26467794	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GOMEZ SABAS EDGAR	23870242	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GOMEZ SALINAS MELISA BELEN	34700219	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GOMEZ SILVANA MELISA	34877944	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GOMEZ VERONICA PAOLA	26214515	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GONZALEZ BELEN ALEJANDRA	36366586	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ ELIANA CELIA	37133183	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GONZALEZ EMILIA BELEN	31518358	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ GERARDO AMERICO	33287934	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	37504854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ LORENA NOEMI	18889959	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GONZALEZ MARIA FLORENCIA	36426300	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GONZALEZ MARIA VALERIA	35707204	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
GONZALEZ MARIANO SERGIO	21485491	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GONZALEZ QUINTELA MARIA ALEJANDRA	31276093	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C

GORDO ROCIO GUADALUPE	34469288	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GRECO FACUNDO JUAN IGNACIO	35179081	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
GROUSSET FATIMA MARIA LYDIA	29639405	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GUARDIA ANALIA VERONICA	18907977	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
GUÍÑAZU AGUSTINA	31748298	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
GUZMAN ERIKA BELEN	38437829	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GUZMAN ETHEL MABEL	23045173	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
GUZMAN MARIA PAULA	35475361	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HEREDIA GABRIELA SOLEDAD	27682050	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HEREDIA PRISCILA ELIZABETH	38437973	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
HERNANDEZ PAOLA YANINA	35385823	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
HERRERA MARIA DEL VALLE	29203291	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
HODARA RUTH	35475184	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
INSAURRALDE MATIAS EZEQUIEL	34937895	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
INVERENATO EMANUEL MAXIMILIANO	28091574	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
IÑIGUEZ SAAD ANA EUGENIA	33092072	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
IOIME SELENE	39993122	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
IRUSTA GRISELDA EDITH	27790869	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
JAMENZON ANDREA SILVANA	27468264	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
JOFRE MARIA FLORENCIA	35767273	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
JUAN MARIA ALICIA	37599999	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
JUAREZ ANABELA SILVINA	23391777	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
JUAREZ CECILIA MIRNA	26787589	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
JUNQUERAS ANA MARIA	14542439	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
JURE LUCARELLI ALFREDO	35677451	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
JURICICH MARIO GUSTAVO	23066311	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
KOLARIK JORGE LUIS	30800598	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LA ROSA GLORIA MARISA	22108055	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LACERNA SILVINA LILIANA	28134439	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LAMADRID AYUCH MARIA CONSTANZA	29785757	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LAMAS CAMILA YESICA	33653148	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
LASKO MACIAS MARIA FERNANDA	31716854	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LAURIA AGUSTIN NICOLAS	39088125	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LEGUIZAMON ERICA PAOLA	29069833	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LEIVA LUCIA PAZ	35507680	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LEOTTA GISELLA MARIA	33388183	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LESIK GABRIELA ANAHI	33275984	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LEYES GLADYS	6553035	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LEYES JONATAN DAMIAN	34241567	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
LIBAAK EDGAR ADRIAN	30099183	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LINGUA NATALIA GUADALUPE	36447012	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LISTELLO YANINA DESIREE	34689331	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LLAMPA BEATRIZ ELIZABETH	35768668	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LLANOS LAIME GRACIELA YOLANDA	34063729	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LO TAURO EVELYN JOANA	37723310	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ BAZAN AGUSTIN	39338231	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LOPEZ DAIANA ELIZABETH	34421928	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ GISELE CELESTE SOLEDAD	32906274	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ ILEANA RAQUEL	20179983	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LOPEZ KEVIN DIEGO	37723784	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOPEZ MARTINEZ ANA MARIA	18639778	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LOYOLA MARIA ALEJANDRA	17070748	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
LUBATTI GLORIA LUZ	40679818	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO ANTONELLA BELEN	36046699	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO CINTIA BELEN	37132515	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LUCERO GIMENA NAHIR	40318920	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO MELISA DANIELA	37505575	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
LUCERO MORALES LAURA EMILSE	32876426	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LUCERO NADIA BELEN	34776288	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
LUCERO NORMA SOLEDAD	35315617	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C

LUNA FLAVIA	35085967	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
LUNA NADIA DANIELA	39993617	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MACIEL GRISELDA SOLEDAD	29569536	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MACIEL SANDRA NOELIA	31213655	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MALDONADO ERIKA DEL VALLE	36252325	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MALDONADO MYRIAM ROXANA	22773208	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MANCHO MARTIN ALEJANDRO	12523618	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MANSILLA MARIA LAURA	28216981	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARCHESI GARCIA ALICIA VANINNA	30345575	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARCHESI MARIA MAGDALENA	13721135	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARCOLIN GINA ADA	34686970	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MARINELLO ENZO ALEJANDRO	24681568	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MARMORATO AILIN	35186014	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MARTEL STEFANIA ANAHI	34429581	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MARTINEZ CAMILA MAGALI	37717742	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MARTINEZ MARIA ISABEL	31993404	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MARTINEZ MAXIMILIANO ALBERTO	33488182	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MARTINEZ VERONICA MABEL	25104460	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MATHOT CRISTINA NOEMI	25651537	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MATOSO MARIA GISELA	22053225	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MAYAL ANTONELIA CARLA	35863169	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MEDINA AIMALE MARCELO HECTOR	17614279	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MEDINA PAULA VALENTINA	37270522	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MENDEZ CINTHIA SOLEDAD	34442306	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MENDEZ HUK KONRAD ALBERT	18837736	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MENDEZ KATERINNE ALEXSANDRA	39091667	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MENDEZ MELISA ALEXSANDRA	39091668	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MENENDEZ BRENDA BETSABE	33453227	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MERCADO GERMAN IGNACIO	37716533	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MERCAU LAURA JOHANA	34106680	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MILLAN NATALIA CECILIA	29325012	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MILLAN ROCCA ELIANA ANDREA	28238718	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MIR VIDAURRE MARIA EMILIANA	37723906	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MIRAGLIA YESICA CAROLINA	38751276	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MIRANDA MICHAEL ERIT	35318010	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MOBILI SERGIO GASTON	36102001	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MOHN MARIA IDA	18330676	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MOLINA IRIS ISABEL	30709956	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MOLINA JUAN CARLOS	22705408	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MOLINA VANINA GISELA	27035243	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MONARD ADRIANA BEATRIZ	21560055	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MONASTEROLO CAMILA	41773895	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MONIER KAREM ANTONELLA	37522888	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MONSALVO YAMILA FABIANA	37716637	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	29793784	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MONTENEGRO ROMINA LAURA	30019926	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MORAIS JULIO CESAR	13028061	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MORALES AMIRA SILVINA	17212037	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	96061833	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MORALES ROXANA NORALI	38438007	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
MOREIRA LLANOS GERMAN AMADEO	26410950	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MOREL VERONICA DANIELA	31061178	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MORENO JUAN IGNACIO	32771676	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
MORENO ROMINA ELIANA	26162528	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MORINIGO FRANCO EMANUEL	31803788	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MORO MARIA LUCIANA	30874478	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MOTTA MAIRA BELEN	29029205	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
MOYANO SALLY AILEN	36681854	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MOYANO YANIRA DAMARIS	37724356	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

MUÑOZ ELIZONDO DAIANA SAMANTA	34043415	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MUÑOZ FERNANDO ELIO	27895967	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MUÑOZ JANINA JANET	32410405	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
MUÑOZ JENNIFER SOLEDAD	38439424	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
MURANO KARINA ANDREA	23292794	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
NACHAR JUAN NICOLAS	36892003	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
NICOLETTI ANA MARIA	10585844	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
NIETO KAREN BELEN	37599396	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
NIEVA CAROLINA	37320712	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
NIGRO GABRIELA MARINA	30082226	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	30410360	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
NOVILLO ANA FLORENCIA	38438695	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

OBREGON MARIA DE LOS ANGELES	33238230	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
OCHOA CESAR	24149768	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
OCHOA ERICK DAMIAN	33654985	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OCHOA MACARENA BELEN	39396356	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
OCHOA SILVANA GRACIELA	27348830	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OJEDA CYNTHIA JANET	34168577	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OJEDA DENISA YANINA	27034148	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
OJEDA HORACIO OSVALDO	24918951	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OJEDA JORGE EDUARDO	23655077	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OJEDA PEREYRA TAMARA GISEL	34877608	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OLGUIN CAROLINA DANIELA	29833920	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLGUIN DELIA	13435958	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLGUIN LAURA PAOLA	35314826	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OLIVERA GARAY MICAELA DEL VALLE	38074319	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLIVERA LUCILA MARIA FLORENCIA	36076759	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLLER ANTONELA	38169869	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
OLLIER DIEGO HERNAN	33964660	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLMEDO DANIELA ISABEL	37716776	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OLMOS EMILCE PAMELA	33846268	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
OMAR YASSER ARIF	34885999	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
OROZCO RODRIGUEZ IVANA ISABEL	34104843	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ORSA JUDITH MARIA PAOLA	35551905	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ CYNTHIA BELEN	36917533	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	39323006	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ GABRIEL RICARDO	20825515	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ KEVIN DANIEL	35198968	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ORTIZ LUCENA MARIA AGUSTINA	34502424	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ORTIZ NANCY FERNANDA	33234953	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ORTIZ SILVIA GABRIELA	26185043	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
OSSES RITA DEL ROSARIO	39994135	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OSSANA CESAR VICTOR	18589364	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
OYOLA KARINA FATIMA	35503472	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
OZAN GRETTEL MELINA	33923718	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
PADOVANI MARIA LAURA ISABEL	23343749	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PAEZ CINTIA NOELIA	30058955	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PAEZ JESICA ESTELA	28184320	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PAGNONE SANDRA MARIELA	18108953	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
PALLERES CUELLO YANINA DAIANA	33440830	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
PARLADORIO JULIETA	36414635	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PAROLDI JUAN CARLOS	18563274	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PASCUAL DAIANA	43072949	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PASTORINO CANE MARIA VALERIA	23969152	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F

PAYHUANCA PINTO ROCIO BELEN	38276008	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
PECILE YAMILA MILAGROS	30761556	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEDERNERA VIGLIONE PAMELA VANESA	29069911	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEDETTI AGUSTIN ARIEL	26354609	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F

PEDROSA JAVIER JOSE	16906874	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PEREIRA ERICK BALTASAR	36543511	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PEREYRA IVAR IMANOL	38751411	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PEREYRA MACHUCA ROCIO AGUSTINA	41888455	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
PEREYRA ROXANA INES	16070566	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PEREZ ALACUA CECILIA BELEN	37640605	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PEREZ NORA BEATRIZ	30754962	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PEREZ SEMENZATO MARIA VICTORIA	38169935	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PIANE MICAELA EVELYN	38253293	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PIANTINO CECILIA GABRIELA	35257973	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PIASTRELLINI MARIA LAURA	33260809	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PIZARRO DANISA VANESA LOURDES	27135533	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
POLANCO SILVANA MARISOL	31342897	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
POLO LEANDRO ANDRES	32353914	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
PONCE CARLOS ALFREDO	26806056	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PONCE DOMINGUEZ CESAR NICOLAS	22760354	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
PONCE JORGE ERIKA MARTHA	36227906	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PONSO ROXANA ANDREA	26006031	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	26806463	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PRADO JOHANA PAOLA	37640454	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	25565529	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
PRUNES MARIA VIRGINIA	16496741	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUETGLAS GABRIELA CRISTINA	13994568	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
QUEVEDO CLARA DE JESUS	20414611	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
QUEVEDO MARIA SILVINA	34877737	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUEVEDO SILVIA DEL VALLE	13373019	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	25444670	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
QUINTEROS ROCIO VIVIAN	32012431	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUINTEROS VALERIA VERONICA	30973564	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUIROGA DOLLY BEATRIZ	34239226	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUIROGA GRACIELA BEATRIZ	13039123	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUIROGA JESICA EDITH	35167639	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUIROGA JOHANA NOEMI	33620375	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
QUIROGA NORMA BEATRIZ	23483347	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
QUIROGA RICARDO	28960550	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RAMIS JULIO CESAR	26279201	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RIARTE JUAN MANUEL	31886745	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RICCA GATICA ROCIO ANTONELLA	38439469	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

RIDI FAURES MELINA BELEN	32752388	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
RINALDI CENTRES LUIS FEDERICO	34763457	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
RIQUELME CORDOVA LEONARDO ANDRES	31613715	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
RIVAROLA FACUNDO NICOLAS	43157779	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RIVERO ARIANA JAQUELINA	34104618	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RIVEROS JULIETA VANESA	24948767	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	39092365	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ROA FLORES JEANNETTE EDELMIRA	92439754	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROBLEDO SHIRLEY JANET	36414755	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROCHA MORENO DAVID FERNANDO	27136157	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ROCHA SEBASTIAN ALEJANDRO	22990621	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RODE GUSTAVO OSVALDO	23390816	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
RODRIGUEZ ALEJANDRA NOEMI	35475512	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	24878346	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
RODRIGUEZ MARIA LOURDES	33856914	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
RODRIGUEZ NICOLAS	31667999	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
RODRIGUEZ NICOLAS	35198905	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	36543540	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ROJAS JIMENA SOLEDAD	33298388	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJAS MARIA EUGENIA	30071802	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

ROJAS MIGUEL ANGEL	4995090	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ROJAS NAIR	35232477	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ROJAS SEBASTIAN	33539303	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
ROJAS VANINA NATALIA	31342965	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJO JOHANA LUCIA	36864990	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROJOS MARIA ESTER	20548219	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMANELLA ADRIANA HAYDEE	20413878	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ROMANI YANINA GISEL	37963626	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMAO DAMIAN ANDERES	24306240	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ROMEO CRISTIAN IVAN	36582491	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ROMERO JENIFER JANET	37296326	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMERO LEDESMA VANESA ESPERANZA	31047743	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROMERO LOPEZ MARIA PAULA	33085867	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ROMERO MAIRA FABRICIA	34944837	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROMERO RAMIRO ISMAEL	36393754	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROMERO SOFIA MARIANELLA	39394559	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROQUER SONIA ESTHER	14654615	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROSALES MARIA POICU	39653020	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROSALES VERONICA DEOLINDA	31542678	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROSALES YANINA MARLENE	35767592	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ROSSO CAMILA EVELYN	31229321	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ROTGER AMELIA ELENA	20700948	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ROZAS MARIA NANCY	29690068	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E

RUEFLI MARISA MARIKENA	38265518	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
RUIZ CANDELA BELEN	39053484	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
RUIZ VELAZQUEZ HERNAN EDUARDO	32916097	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SACCO EVANGELINA ANGELICA SOLEDAD	30099269	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SALCEDO HORACIO ALBERTO	20070824	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SALCEDO RODRIGO EMILIANO	32071266	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SALDAÑEZ MALVINA SOLEDAD	29424494	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SALINAS GISELA JESICA	29852163	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SALOMONI AYELEN KAREN	33757413	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SALONIA FRANCISCO MAURO ALBERTO	31319112	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	32473840	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
SALVATIERRA ANA BELEN	32349083	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SAMSAM RAUL GUILLERMO	28357473	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SAN MARTIN JACQUELINE IVONE	32169573	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SANCHEZ DAIANA TANIA	28248550	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SANCHEZ MIRIAN HELIZABETH	16051116	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA ELIZABETH	17155643	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
SANGUESA GUSTAVO JORGE	21030838	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
SANMARTINO LUCIANO GASTON	30865728	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SANTA ISABEL MARIA SOL	29724906	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SANTINELLI ROSANA YUDIT	27923591	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SARMIENTO TATIANA MAGALI	33622888	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SCALISE PATRICIA INES	21383870	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SCHENFELD EDUARDO RAUL	23036712	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SCHLOTTKE JORGE ANIBAL	34699779	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SEVERINI JUAN EDUARDO	33387560	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SIGUAIRO ESTEFANIA	34912350	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SILVA GONZALEZ JUAN	94007247	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SILVA LILIANA BEATRIZ	24590078	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SILVA MIGUEL ANGEL	30965974	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SINISI CLAUDIA EDITH	21728884	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SISTERNA MARY LAURA	37505753	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOLA KARINA	35767662	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SORIA MARIA LORENA	31543660	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
SOSA ALEJANDRA CECILIA	23688357	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D

SOSA CINTIA ANABEL	34104366	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SOSA DARACT SILVINA CLYDE	18503111	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOSA FLORENCIA SOL	35423805	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SOSA ROMINA VANESA	38750972	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
SOSA SAEZ IVANA DANIELA	37296883	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
SOSA THALIA ROCIO	42065546	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
SOSA WALTER HUGO	20326961	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SPAGNUOLO COPELLO TOMAS ENRIQUE	37723899	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SUAREZ MAGDA ELENA	37296564	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SUAREZ SARDON SERGIO DANIEL	14542639	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
SULIJ HEBE LUCINDA	26467476	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
SUPAGA YAMILE ANDREA	31712525	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
SURRACO DANIEL ENRIQUE	11310519	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TADDEI EMILIANO	35472252	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
TAMBORINI ELIANA MARIBEL	36696761	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TANQUIA VERGARA JOSE ANTONIO NICOLAS	36035992	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
TAPIA CINTYA GISELLA	31869599	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	36438744	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
TEJERINA VARGAS CLAUDIA MABEL	24069860	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TEJERO JUAN JOSE	16320778	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TEMI LETICIA HELENA ESTER	27322618	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
TENAGLIA EVA MARINA	26201894	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
TIVANO CINTIA CARLA	25409978	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TORNATORE SABRINA	32291032	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
TORRECILLA YAMILA SOLEDAD	29222819	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
TORRES BRIZUELA STELLA MARIS	22563050	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
TORRES CAMILA AIDA	36050841	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
TORRES LILIANA ELIZABETH	20602968	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TORRES PAMELA ELENA	34992981	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TORRES QUINTERO ANA BELEN	33116118	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TRABA MELISA EUGENIA	35314827	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
TRIFI MAGARIÑOS MARIA ELENA	30377689	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
TRONCOSO ERIKA VIVIANA	36046839	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
TROTTA CAROLINA SOLANGE	35609560	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
UGAS REYES CRISTIAN MAURICIO	94325267	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ULLOA CANDELA DENIS	42799946	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
UÑATE HOLLMAN JENNIFER JOHANA	34923612	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VACCHINI MELISA SOLEDAD	35313870	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALDEON MARIA MARCELA	25832925	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VALDES ALICIA RAMONA	21377436	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALDEZ CESAR SALVADOR	38439629	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VALDEZ ELIANA MERCEDES	26257374	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VALENZUELA GLADIS FABIANA	17959085	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VALERIO ELENA	94874649	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VARAS MARIA CELESTE	36284042	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	96065483	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VARGAS VERONICA NOEMI	21903741	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VAZQUEZ FLAVIA ANAHIL	35776668	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	37599646	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VEGA ERICA YANINA	31336818	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VEGA VECCHIO PAULA CAROLINA	26335653	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	32210881	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VELEZQUEZ SANTIAGO DANIEL	32518962	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VERA ALSINA MARIA VIRGINIA	39991245	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VERA MARIA DE LOS ANGELES	31414188	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
VERAGUA MAIRA ANAHI	37493755	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VERES PASTRANA RICARDO ANDRES	37090341	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VERGES MANZUR MARIA NAZARETH	40722449	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E

VIALE CRISTINA RAQUEL	31622052	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VIDALES VERONICA BEATRIZ	24942870	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VIDELA JUAN MANUEL	32038816	13-CARRERA SANITARIA	0280-PROFESIONAL E
VIDELA NOELIA SOLEDAD	31347260	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VIEGAS BARROS SONIA LUCILA	30067069	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VIGO CESAR FEDERICO	22224837	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VILLAFRANCA PATRICIA ROSA	20937824	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLALVA JORGE ALEJANDRO	31492987	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
VILLARROEL MICAELA CAMILA	37965002	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLEGAS ANA ROCIO	40823623	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLEGAS MARIA CELINA	34016195	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VILLEGAS MARIA MARA NOELIA	26163589	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VILLEGAS OLGA CELINA	17460300	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
VIQUE LEANDRO	36539927	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
VODOPIVEC NATALIA LUCIA	39137194	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
WANZO ROMINA VALERIA	34700395	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
WILDNER SANCHEZ MARIA XIMENA	30973663	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
YBARRA MYRIAM DEL VALLE	21591316	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZACAGNINI ARCE LUIS MARCELO	22140871	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ZAMBRANO MORA YENDY HAYDEE	95905724	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ZAPATA ALEJANDRA SOLEDAD	34672075	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ZAPATA NELSON ELBIO	24664191	13-CARRERA SANITARIA	0288-TECNICO B
ZARATE MARIA PAZ	39091890	13-CARRERA SANITARIA	0287-TECNICO C
ZEBALLOS MARIA CANDELARIA	26116471	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ZELAYA YANINA GIMENA ANTONIETE	34886470	13-CARRERA SANITARIA	0281-PROFESIONAL D
ZUCOTTI GIULIANA	36131894	13-CARRERA SANITARIA	0279-PROFESIONAL F
ABALOS MONICA NOEMI	20534444	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ABARCA MARTA ESTER	17665420	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ABARCA WALTER DOMINGO	23202541	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ABILA ALBERTO ENRIQUE	14141650	25-SALUD	0638-OFCIALES
ACEVEDO JUAN ANDRES	18469452	25-SALUD	0638-OFCIALES
ACOSTA JOSE ANTONIO	24635381	25-SALUD	0638-OFCIALES

ACUÑA CARLOS	26399169	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUERO AIDA ENRIQUETA	18056163	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANA VERONICA	30613273	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANDREA ELIZABETH	25620962	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANDREA MABEL	31047980	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO ANDREA VIVIANA	22852247	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUERO DIEGO	27917808	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUERO HECTOR FABIO	23637641	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUERO JAIRO EZEQUIEL	37723705	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUERO JOSE CASTULO	18055599	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUERO MARIA JESUS	17679388	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUERO NATALIA VERONICA	28960789	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
AGUERO PATRICIA DEL VALLE	26467520	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUERO PATRICIA LORENA	27394243	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUERO RICARDO GASTON	31854894	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUILAR ANGELA DANIELA	23390814	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
AGUILAR ARIEL ERNESTO	24259825	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUILAR BRENDA AYELEN	36309991	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR CECILIA FANNY	14771013	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	26930670	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUILAR GERONIMO GABRIEL	28389920	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR JUAN CARLOS	13951876	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUILAR MARIELA ELSA	23779038	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA

AGUILAR MONICA PATRICIA	17524332	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR PAULINA MARIELA	25870014	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILAR SUSANA ESTELA	27909787	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUILERA ANDREA ELINA	25199658	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	30809420	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUILERA JOHANA NATALIA	31342995	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUILERA LETICIA RUTH	29196568	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AGUILERA LORENA JUDITH	25820409	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AGUILERA MARCELO	27394769	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUILERA MARIA AMANDA	22852727	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUILERA MARIA CECILIA	27394074	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
AGUILERA MARIO JOSE	24141919	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUILERA NESTOR CEFERINO	27393748	25-SALUD	0638-OFCIALES
AGUIRRE JORGE RAMON	20326667	25-SALUD	0638-OFCIALES

AGUIRRE ROSARIO AURORA	18487891	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AHUMADA LUISA MERCEDES	20187366	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALANIS COLAUTTI NOELIA ANDREA	26031196	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
ALANIS DANIEL FABIAN	24400865	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALANIZ CESAR UBALDO	28106843	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	23820544	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALANIZ ESTEBAN RAMON	16778573	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALANIZ FLORENCIA	29427637	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALANIZ FRANCO MARTIN	27044788	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALANIZ MARIA DEL CARMEN	14424646	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
ALANIZ MARTIN ALBERTO	23999266	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALANIZ NELIDA VANNINA	28960639	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ALANIZ SERGIO JONATHAN	38751219	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALASIA SALVADOR JESUS	20001952	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	31891926	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALBA ESTEBAN ARIEL	22067121	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALBA MARIA ALEJANDRA	23707158	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALBA MARIA DE LOS ANGELES	26342280	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALBANO ROBERTO DANIEL	24794984	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ALBINO GUSTAVO HERNAN	26812888	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ALBORNOZ CECILIA GABRIELA	33801772	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALBORNOZ MARIA GRACIELA	23591820	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALBORNOZ MOLEKER CARLOS FERNANDO	40823620	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALBORNOZ MOLEKER YUSSIF PABLO	36415222	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ CRISTIAN DANIEL	35767333	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALCARAZ DIEGO RICARDO	29887911	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALCARAZ LAURA EMILIA	30687399	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ MARIO OSCAR	20414728	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALCARAZ MIGUEL JOSE	14659044	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALCARAZ ROSA NOEMI	21859678	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ SELVA FABIANA	20193619	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ SONIA IVANA	29960300	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALCARAZ VERONICA	22199484	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALDERETE ROBERTO ARIEL	25592297	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	17128566	25-SALUD	0638-OFCIALES
ALE LILIANA PAOLA	25222981	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ALE SORAYA VANESA	28960065	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

ALESSIO FLORES JUAN ANDRES	21630461	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ALFARO ALBERTO SEBASTIAN	28600603	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALFONSO IRMA BEATRIZ	17752695	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALFONZO BEATRIZ ARACELI	24533025	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALFONZO VIVIANA ARACELI	26264678	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALI VIRGINIA AZUCENA	12690794	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ALIS JAVIER EDUARDO	27074345	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALLENDE MONICA ROXANA	24381345	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALLENDE SONIA ANTONIA	20135271	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ALMEIDA PABLO RUBEN	16839711	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALMITRANI LUIS JOSIAS	26698849	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALONSO MARIA AMALIA	17124973	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ALTAMIRANO MARIA ELENA	25311055	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ALTAMIRANO MONICA MARCELA	28242498	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ALTURRIA GUSTAVO ARIEL	29181545	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ALVARADO IRIS ELIZABETH	17375024	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ALZAGA JUANA MARIA	29426126	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ALZUGARAY HERNAN	24018888	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AMADO RUBEN JAVIER	22130405	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
AMATEIS ARIEL RUBEN	22601995	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AMAYA ANTONIA	12298873	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
AMAYA CARLA SILVANA	24412123	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AMAYA CARLOS ESTEBAN	12827747	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AMAYA GLORIA ISABEL	17189986	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AMAYA GUEVARA RAUL ALFREDO	25166505	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
AMAYA MARTIN LUIS	14685998	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AMAYA NATALIA DEL SOL	28838915	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AMAYA NORBERTO ENZO ANIBAL	31347059	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AMAYA ROQUE RICARDO	13029259	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AMAYA SELVA INES	17511110	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
AMIEVA SERGIO LUIS	23493078	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AMODIO NATALIA SOLEDAD	29701423	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
ANDINO FERNANDO EMMANUEL	28926051	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	30157089	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ANDINO SILVIA BEATRIZ	22852370	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ANDRADA CARMEN JOSEFINA	22048123	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ANDRADA LLUBEL EDGAR RAMON FABRICIO	43690206	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL

ANDRADA MARIANA EUGENIA	41095534	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ANDRADA ORTIZ JUAN JOSE	34700227	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ANDRADA RODOLFO	23611250	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ANDRADA VANESA PAOLA	32915986	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ANTUN YESICA SOLEDAD	35316067	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	33958349	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARANCIBIA OLGA ANALIA ELIZABETH	22217290	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARAUJO HECTOR VICTOR	23624335	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ARAYA CLAUDIA MARINA	33998996	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARCE CARLOS ESTEBAN	24382129	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARCE MARIA BELEN	29936201	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARCE MARIA JOSE	24681959	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

ARCE PAOLA INES	25347090	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARCE RAQUEL ROSANA	22543145	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARENAS LUCIA ROSANA	18545746	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ARGAÑARAZ JORGE WALTER	23783965	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARGUELLO ALDANA MARIA LORENA	26481328	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARGUELLO JUAN CARLOS	26915135	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARGUELLO MARIA PETRONA	25870141	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARIAS ELIDA DEL CARMEN	12835963	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARIAS GISELA CELINA	32571010	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ARIAS GONZALO ALEJANDRO	21463651	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ARIAS HUGO ANTONIO	12223862	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ARIAS LEANDRO VICTOR HUGO	24533159	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ARIAS MIGUEL ANGEL	29936357	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ARIAS NATALIA MARIELA	24739448	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
ARIAS PAULA ALEJANDRA	27790962	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARIAS VERONICA ARACELI	34389402	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ARIAS VICTOR ADRIAN	34039165	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ARNO LUIS ADRIAN	23947522	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20449695	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ARREGUI NILDA ANGELICA	13833263	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	40319131	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ARRIETA ADRIANA NOEMI	21032917	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	36580086	25-SALUD	0638-OFFICIALES
ARROYUELO ALDO FABIAN	20414421	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

ARTIGAS NATALIA SOLEDAD	27701912	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ASTUDILLO EULALIO FELIPE	16104201	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ATIENZO PAULINA LICA	14554441	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ATTIS MARIA ESTHER VIVIANA	16595151	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AVACA FABIO GABRIEL	20641181	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AVACA MOIRA JOSEFA	27909873	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
AVEIRO CESAR OMAR	14520218	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AVELLANEDA KARINA DEBORA	23522753	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AVILA CINTIA BELEN	38749540	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
AVILA FERNANDO DARIO	25166142	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AVILA LUIS	25830703	25-SALUD	0638-OFFICIALES
AVILA MARIA LOURDES	43621162	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
AVILA MARIA LUCRECIA	33287731	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AVILA NATALIA SOLEDAD	28960749	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	33757200	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
AZCURRA DEOLINDA PETRONA	20414192	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAEZ INES IRENE	22994398	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	28173413	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAIGORRIA CRISTINA DEL CARMEN	37723390	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAIGORRIA FUNEZ GUILLERMO	21630042	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
BAIGORRIA JUAN JESUS	31748278	25-SALUD	0638-OFFICIALES
BAIGORRIA SILVIA JAQUELINA	32094406	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BAIGORRIA TERESITA MARIANA	17665318	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BAIGORRIA VICTOR NEMESIO	26916137	25-SALUD	0638-OFFICIALES
BALANYE MARIANELA GISEL	35765746	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA

BALBIDARIS CRISTIAN JAVIER	24789430	25-SALUD	0638-OFICIALES
BALBO GRACIELA NOEMI	31542623	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BALDES GUSTAVO RAMON	20413720	25-SALUD	0638-OFICIALES
BALDIVIEZO CLARA NOEMI	18660557	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	23390817	25-SALUD	0638-OFICIALES
BAÑAGASTA CLEMENCIA	20836159	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARBIERI VELAZQUEZ FELIPE DANIEL	27321932	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARRIO MARIA DANIELA	23704195	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARRIO PABLO JAVIER	27468045	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARRIONUEVO MARIA ALEJANDRA	24261157	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO ALICIA ELPIDIA	21383413	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARROSO CLAUDIA NOEMI	25394509	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BARROSO EDUARDO FEDERICO	29181369	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BARROSO FEDERICO EZEQUIEL	37489836	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO GATICA LUISA MERCEDES	14651920	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BARROSO HUGO MARIO	29813372	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
BARROSO JUAN CARLOS	23086465	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
BARROSO MARIA ALEJANDRA	24526237	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO MARIA LIDIA	34414455	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO NESTOR FABIAN	21630650	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARROSO VERONICA VANESA	26467580	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO YOLANDA MARGARITA	12517940	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARROSO ZULMA RAMONA	17858166	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARZOLA ANA ALICIA	16586789	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BARZOLA ANA MARIA	17263463	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BARZOLA CLAUDIA GISEL	36877747	25-SALUD	0638-OFICIALES
BARZOLA NANCY LILIANA	31479570	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BASALBILBASO CESAR DAMIAN	34700349	25-SALUD	0638-OFICIALES
BASCUR CRUZ ALEJANDRA ELIZABETH	35768103	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BATTALLINI GABRIELA ELIZABETH	23134599	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BAUDRY EMMA CAROLINA	23202509	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAZAN NELSON NOEL	26576568	25-SALUD	0638-OFICIALES
BAZAN NORMA BEATRIZ	16661321	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAZAN SANDRA RAQUEL	26467707	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BAZZO RAQUEL GRACIELA	14960886	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BECERRA ADRIAN ALBERTO	22215815	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECERRA ANGEL ADOLFO	33287991	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECERRA ERICA JUDITH	30973555	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BECERRA FRANCO EZEQUIEL	36414956	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECERRA GLADYS ROSA	23785963	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECERRA JORGE CARLOS	34136270	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECERRA JOSE YSAIAS	16313490	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECERRA JUDITH ELIZABETH	35086583	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECERRA LEYES ALDO DAVID	26868373	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECERRA MARIA ELENA	25191333	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BECERRA NATALIA SOLEDAD	29945081	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BECERRA ROBERTO ARMANDO	21913553	25-SALUD	0638-OFICIALES
BECERRA VALERIA MAGDALENA	28304776	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
BECERRA YESICA BELEN	31047579	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA

BECONI HUGO ALFREDO	17769515	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
BENAVIDES JUAN CARLOS	22543482	25-SALUD	0638-OFICIALES
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	29887844	25-SALUD	0638-OFICIALES
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	26369085	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BENITEZ ADA TERESA	20414456	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BENITEZ MARCELA	16918854	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BENTANCOURT AVELINA	16005959	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BERECIARTUA VIRGINIA VIOLETA	25565793	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
BERGARA NICOLAS HERNAN	39394712	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	42017164	25-SALUD	0638-OFICIALES
BERTI CINTHIA GISSEL	37090874	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BIDEGAIN JOSE LUIS	29196008	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	32292731	25-SALUD	0638-OFICIALES
BIZZOTTO NATALIA NOEMI	26614981	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	25035169	25-SALUD	0638-OFICIALES
BLANCHE PABLO ENEAS	32491390	25-SALUD	0638-OFICIALES
BLANCO MARIA MERCEDES	21701616	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BLANCO MARIA SOLEDAD	22201389	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BLANCO MATIAS SEBASTIAN	28091994	25-SALUD	0638-OFICIALES
BLONDEL LAURA SOLEDAD	30228236	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	32727922	25-SALUD	0638-OFICIALES
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	25227905	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BONANSEA EZEQUIEL DARIO	30597551	25-SALUD	0638-OFICIALES
BORDIGON MARIA DEL CARMEN	20413598	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
BORSANI DANIEL ERNESTO RUBEN	22067207	25-SALUD	0638-OFICIALES
BOSCO NANCY ESTER	34008326	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BRESSANO PEDRO LEOPOLDO	26213773	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BRINGAS IVANA KAREN	27220219	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	25199693	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO JUAN EULOGIO	14888077	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO MATIAS ANTONIO	29936249	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO RAMON RICARDO	16772940	25-SALUD	0638-OFICIALES
BRITO ROSA VICTORIA	18465494	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BRITOS PATRICIA ALEJANDRA	25287590	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BRIZUELA PAOLA ANDREA	32012705	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BRUNNER SANDRA NOEMI	17705564	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BRUNO SILVANA ANDREA	27167873	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BULLONES CRISTIAN EZEQUIEL	33099101	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BURGOS EMILCE MAGALI	28598503	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BUSTAMANTE LUCRECIA YANILA	35316616	25-SALUD	0638-OFICIALES
BUSTO PAOLA ANABEL	28595503	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTO VANESA IVANA	35475951	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
BUSTOS ANDREA ELIZABETH	27953837	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTOS ANTONIA BETTYS	25036404	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTOS EDUARDO JAVIER	27085133	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
BUSTOS GLORIA ALEJANDRA	21107902	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BUSTOS JUAN CARLOS	20282507	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
BUSTOS LAURA EUGENIA	27135876	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
BUSTOS MARIANO GASTON	25988912	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
BUSTOS MARIELA DEL CARMEN	27907297	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
BUSTOS RAMON JOSE	32038673	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES

BUTTURI OSCAR HORACIO	25594154	25-SALUD	0638-OFICIALES
CABAÑEZ ANDREA SOLEDAD	30754601	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CABRAL MALVINA SOLEDAD	31894147	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CABRERA IRMA	16310042	25-SALUD	0636-PERSONAL DE LAVADERO Y ROPERIA
CABRERA LILIANA ANTONIA	13721790	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
CABRERA VERONICA VANESSA	27394860	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CACERES AVELINA	26090797	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CACERES GUSTAVO ARIEL	29426473	25-SALUD	0638-OFICIALES
CACERES JOHANA BEATRIZ	30748483	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CALCENA DIAZ DALMA BELEN	38438258	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CALDERON ANDREA ALEJANDRA	24299599	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CALDERON CLAUDIA DEL VALLE	37925164	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CALDERON LILA ELIZABETH	16490093	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CALDERON MIGUEL NESTOR	17123465	25-SALUD	0638-OFICIALES
CALDERON MIRIAN NANCY	27167165	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CALDERON NESTOR MARIO	27499938	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CALDERON RAMON BENITO	24299557	25-SALUD	0638-OFICIALES

CALI DANIEL ROBERTO	16297673	25-SALUD	0638-OFICIALES
CAMARA LUCERO VERONICA ANABELLA	33099143	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAMARGO ARACELI JULIANA	40485429	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAMARGO CRISTIAN EZEQUIEL ANTONIO	35315242	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CAMARGO DALMA AGUSTINA	40318909	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CAMARGO JORGE CESAR	22058692	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAMARGO MARIA GRACIELA	18289651	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CAMARGO SUSANA MARIBEL	27360060	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAMBRA JOSEFINA	38233574	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CAMPANA LAURA BEATRIZ	22786721	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CAMPOS GERARDO MATIAS	32807207	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CANCINOS JOSE LUIS	18172937	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CANGIANO MANUEL NICOLAS	40938393	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CANONE DANTE JAVIER	29729233	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAPDEVILA PEREYRA CRISTOBAL SEBASTIAN	32373006	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARAVACA DEYSI AYELEN	37640404	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARBALLO JORGE NELSON	16404949	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARBALLO JULIO SEBASTIAN	26980018	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARBONI LILIANA ELIZABETH	23187112	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARDOZO EDUARDO JOSE	27449759	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARENA MIRTA MONICA	17361654	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CARIZZA IVANNA MABEL	13497785	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CARMONA SUSANA DALINDA	10847405	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARON JOSE IGNACIO	32580118	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRANZA FANNY LILIANA	14787892	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARRANZA MATTUOS CRISTIAN JESUS	37638935	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CARRANZA MIRNA RENEE	26703431	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARRIZO CINTIA VIRGINIA	36227023	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CARRIZO CLAUDIA MARCELA	18482872	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CARRIZO ELSA DEL CARMEN	21621262	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CARRIZO IRMA PATRICIA	25272987	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CARRIZO LUIS ALEJANDRO FRANCO	25290358	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	30377615	25-SALUD	0638-OFICIALES
CARRUEGA MELODY JUDITH	39737166	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA

CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	26307932	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CARUSO GUSTAVO ARIEL	23707427	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASANUEVA BARBARA GERARDINE	34295159	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CASCO NORMA ALICIA	27966642	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CASCO ROBERTO CARLOS	25008935	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASTILLO JOHANA MARINA	32924845	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CASTILLO MARIA DEL CARMEN	18391535	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTILLO PAOLA	27953690	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CASTILLO TERESITA DEL VALLE	39395517	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CASTRO ADRIANA ESTELA	16783493	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTRO CRISTINA GRACIELA	12231412	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTRO JOSE	35086593	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASTRO MANUEL MIGUEL	29173397	25-SALUD	0638-OFICIALES
CASTRO MARIA GRACIELA	13585335	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CASTRO PEDRO RAMON	27063734	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CASTRO ROSA GABINA	13705793	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	40470819	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CAYUQUEO DANA SUYAY	34422219	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CEBALLOS DEBORA MABEL	28363864	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CECCHETTO DIEGO NICOLAS	34028205	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CEJAS MARIELA ALEJANDRA	30707616	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CELI NORMA EDITH	16673779	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CEPEDA FABIANA DE LOS ANGELES	23633955	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CERIZOLA JORGE ALBERTO	16297476	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHACON ELIANA ESTEFANIA	39798139	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CHADUT MICAELA AZUCENA	16590746	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CHAVERO DANIEL EXEQUIEL	30581716	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVES ALICIA SUSANA	22399179	25-SALUD	0629-UNIDAD CORONARIA Y NURSERY
CHAVES CAROLINA	28653621	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CHAVES JORGE ALBERTO	14487398	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVEZ CARINA VALERIA	25166421	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVEZ ESCUDERO ANTONIO	33428060	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CHAVEZ JULIO DANIEL	35196847	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHAVEZ MONICA EDITH	16909833	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	29701686	25-SALUD	0638-OFICIALES
CHIA BLANCA ANGELICA	13721439	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CHIRINO AGUSTINA OBDULIA	39395931	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

CHIRINO MARIA ALEJANDRA	18495707	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CHIRINO VALERIA SOLEDAD	29419477	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CIA GASTON MAXIMILIANO	27529612	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
COCERES VICTOR ANDRES	23046864	25-SALUD	0638-OFICIALES
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	34136255	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CONTRERAS EMILCE SOLEDAD	28915777	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CONTRERAS WILSON RODRIGO	30865677	25-SALUD	0638-OFICIALES
CONTRERAS ZULEMA IVANA	27896399	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CORDIDO MARIA ALBERTINA	32256239	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORDOBA DAIANA SILVANA	30733433	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORDOBA DOMINGO RITO	14522385	25-SALUD	0638-OFICIALES
CORDOBA EUFEMIA ESTER	16778588	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORDOBA GABRIEL ANTONIO	21895538	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CORDOBA PAULA ELISABETH	25394221	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA

CORDOBA TAMARA NICOLLE	38884022	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CORIA JUAN CARLOS	24713514	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORIA MARIA DE LOS ANGELES	24526202	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORIA SUSANA BEATRIZ	23009951	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CORNEJO ALDAÑO SILVIA MARIELA	25565137	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORNEJO VERONICA ADRIANA	30842330	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
CORONEL EDGARDO GUSTAVO	18450180	25-SALUD	0638-OFCIALES
CORONEL MARIA DE LOS ANGELES	35475719	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CORONEL MARIELA ALEJANDRA	31013216	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CORONEL SOLEDAD	21377071	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORREA MARIA ANDREA	28491871	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	94101074	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORTEZ ESTELA MARIA TERESA	12370285	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	16830876	25-SALUD	0638-OFCIALES
CORTEZ QUIROGA SANTIAGO ARIEL	39395457	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CORTEZ SANDRA JUDITH	21611737	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CORTI BRENDA YANINA	29946668	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
COSENTINO ARMANDO DANIEL	35474612	25-SALUD	0638-OFCIALES
COZZELLA ROMINA SOLEDAD	29329360	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
CREPPY JAIRO RUBEN	33856883	25-SALUD	0638-OFCIALES
CRISCITO JULIAN MATIAS	38749258	25-SALUD	0638-OFCIALES
CRISTOFANO MARCOS ADRIAN	27393815	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
CRUCEÑO DIEGO RAMON	33089915	25-SALUD	0638-OFCIALES
CRUCEÑO MATILDE CARINA	23232672	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CRUZ ANAHI SOLEDAD	32369234	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
CUELLO ERICA JIMENA	29326436	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CUELLO FRANCISCA EDIHT	17328728	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
CUELLO IRMA RAQUEL	22335677	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CUELLO JOANA SOLEDAD	32635383	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CUELLO JUAN RICARDO	23489806	25-SALUD	0638-OFCIALES
CUELLO MACARENA ISABEL	27898544	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
CUELLO NADIA JAQUELINA	32652963	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
CUELLO NORMA CATALINA	24598355	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
D ANDREA JORGE ALBER	24400827	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DARNAY PRADO SILVINA ALEJANDRA	25918231	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DARUICH ANDREA RAMONA	25512603	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DASSA PATRICIA MYRNA	26264679	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DE BENEDETTO NADIA ESTEFANIA	33943591	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DE CASTRO GUILLERMO JAVIER	24738502	25-SALUD	0638-OFCIALES
DE LA BARRERA ANDREA	24242919	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DE LA TORRE CLAUDIA ELIZABETH	22786427	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DE LLANES FACUNDO JESUS	36425577	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
DE LUCA SANDRA ROSA	22013617	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
DEMAIO GABRIEL NORBERTO	21066202	25-SALUD	0638-OFCIALES
DEVIA MARIELA NOEMI	25870106	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DEVIA VERONICA ISABEL	26915438	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DI CARLOS GERMAN LEONARDO	32939236	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DI LAURO SERGIO GABRIEL	28477821	25-SALUD	0638-OFCIALES
DI PASCUALI ROSA VIRGINIA	14035778	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

DIAS ROSALES CARINA DEL ROSARIO	32491699	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DIAZ ALICIA ROSANA	26504896	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DIAZ ANGEL MARTIN	37717618	25-SALUD	0638-OFCIALES
DIAZ KARINA SILVANA	26781216	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ LAURA TAMARA	29419450	25-SALUD	0650-AUXILAR DE 2DA CATEGORIA
DIAZ MARCELA YOANA	31799181	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ MARIA JOSEFINA	23582157	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	24199907	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ NANCY SILVANA	28838652	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
DIAZ PAULA YANINA	29108788	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	18513072	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ RODRIGO EMANUEL	35622347	25-SALUD	0638-OFCIALES
DIAZ SERGIO JOSE	20523566	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
DIAZ SILVIA ALEJANDRA	21807096	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DIAZ SILVIA PAOLA	29996120	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DIEZ RICARDO ANIBAL	25394239	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOBANKI HECTOR GABRIEL	26930614	25-SALUD	0638-OFCIALES
DOMINGUEZ CYNTHIA MAGDALENA	35179119	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	33943525	25-SALUD	0638-OFCIALES
DOMINGUEZ JONATHAN EZEQUIEL	40485758	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ LEONARDO EZEQUIEL	32396590	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ LORENA VANESA	24400832	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ MARIA ROMINA	32012863	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ MAXIMILIANO DANIEL OSCAR	32773609	25-SALUD	0638-OFCIALES
DOMINGUEZ NOELIA ISABEL	28587998	25-SALUD	0638-OFCIALES
DOMINGUEZ NORMA ALICIA	20134182	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	37132944	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
DOMINGUEZ YEMINA ROCIO	42407598	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
DONAIRE CRISTIAN JAVIER	27932358	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
DRIUSSI LOANA	40382887	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
DURAN MARIA ESTHER	29190870	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
DUTREY AGUILERA ESTHER ABIGAIL	42976893	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ELENO CAROLINA MARIA	37132657	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ENRIZ LUIS ARNALDO	26302394	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ENRIZ RUBEN DARIO	22408931	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ESCUDERO AURELIO CAYETANO	20136541	25-SALUD	0638-OFCIALES
ESCUDERO CARINA VANESSA	26915091	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDERO CRISTINA DE LOS ANGELES	23202260	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
ESCUDERO ELIN DORIS	36221267	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ESCUDERO JOSE IGNACIO	14171067	25-SALUD	0638-OFCIALES
ESCUDERO KARINA RAQUEL	23999072	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDERO LEONARDO BAUTISTA	25191404	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDERO LETICIA AYELEN	32410028	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ESCUDERO LILIANA HILDA	16310070	25-SALUD	0636-PERSONAL DE LAVADERO Y ROPERIA
ESCUDERO LUCAS ALDO	33089855	25-SALUD	0638-OFCIALES
ESCUDERO MANSILLA IVANA TAMARA	30844863	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
ESCUDERO MONICA BELEN	36416171	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

ESCUDERO NAHUEL LEONARDO	41095793	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDERO NESTOR JAVIER	33242501	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESCUDERO SILVIA ANTONIA	13675503	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ESCUDERO VANESSA BEATRIZ	29181411	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ESCUDERO YESICA YAMILA	33856891	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	29187453	25-SALUD	0638-OFICIALES
ESPINDOLA EVA CRISTINA	23580284	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FALCON JUAN PABLO	37723729	25-SALUD	0638-OFICIALES
FALFAN MARIA ALEJANDRA	25359893	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FANTAGOSI GRACIELA ESTER	14497945	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FARIA LILIANA BERONICA	24954942	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FARIAS HECTOR GERMAN	28598585	25-SALUD	0638-OFICIALES
FARIAS ROQUE DARIO	28454965	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
FERNANDEZ AGUSTINA FLORENCIA	39992773	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ ANA ROSA	18448878	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ ANGELICA RAQUEL	14852642	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ BLANCA LYDIA	17920337	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ BUSTAMANTE GISELLE	93320946	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ CARINA ROSANA	25160070	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ CATALINA	14163807	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ DALMA BELEN	33801763	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ DANIELA	34710938	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ EDNA ZOE	31047909	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ GLADIS MARIA	17750870	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ GLADYS BEATRIZ	16352333	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ GLORIA BEATRIZ	16431564	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ GLORIA CAROLINA	23688305	25-SALUD	0649-AUXILAR DE 1ERA CATEGORIA
FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	42357075	25-SALUD	0638-OFICIALES

FERNANDEZ IVANA BELEN	31542938	25-SALUD	0650-AUXILAR DE 2DA CATEGORIA
FERNANDEZ JORGE DAMIAN	35193586	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ KARINA CECILIA	24242927	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FERNANDEZ LIDIA RAQUEL	21630570	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FERNANDEZ MARIA ELENA	16839604	25-SALUD	0647-AYUDANTE DE COCINA Y CACEROLER
FERNANDEZ RAUL ALBERTO	14850339	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
FERNANDEZ SEBASTIAN ROLANDO	27953831	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
FERNANDEZ SILVIO SERGIO	20138003	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERNANDEZ SONIA HEDITH	21782921	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERNANDEZ VALERIA DE LOS ANGELES	32633572	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FERRAROTTI CRUZ AMERICO	17105236	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	31399918	25-SALUD	0638-OFICIALES
FERREYRA JUAN EDUARDO	27759618	25-SALUD	0638-OFICIALES
FIGUEROA ANTONIA DONADEL	20136397	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	28943917	25-SALUD	0638-OFICIALES
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	23861964	25-SALUD	0638-OFICIALES
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	28440106	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FISSORE CARLOS ANTONIO	12341668	25-SALUD	0638-OFICIALES
FLORES AURELINA EMA	16108323	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FLORES BECERRA ANALIA PAULA BEATRIZ	29232497	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

FLORES FACUNDO SAMUEL	36513937	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FLORES JORGE ALBERTO	14542110	25-SALUD	0638-OFICIALES
FLORES LICINA EDITH	34464153	25-SALUD	0650-AUXILAR DE 2DA CATEGORIA
FLORES MARIA NOELIA	34877198	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FLORES MICAELA SOLEDAD	39422334	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FLORES OSCAR OMAR BELISARIO	20595025	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FLORES RUBEN ARIEL	26813321	25-SALUD	0638-OFICIALES
FRANCO MIRIAN BEATRIZ	17720156	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FREIRE LUIS ALEJANDRO	23597661	25-SALUD	0638-OFICIALES
FREYTES CLAUDIA ANALIA	32015338	25-SALUD	0649-AUXILAR DE 1ERA CATEGORIA
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	21701539	25-SALUD	0638-OFICIALES
FRIAS ELVA EUDE	11639374	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FRIAS JULIA BEATRIZ	12370525	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FRIGOLE SABRINA ROCIO	42632342	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FUNES CRISTIAN DANIEL	28091623	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
FUNES CRISTIAN GASTON	34273917	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
FUNES ESTEBAN OSCAR	21370178	25-SALUD	0638-OFICIALES

FUNES FABIAN EMANUEL	38437870	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FUNES FANI GRACIELA	16978951	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
FUNES JORGE LEONARDO	32755969	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES JUAN CARLOS	23390873	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES LUIS RODRIGO	33801798	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES MARIA CRISTINA	18534717	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
FUNES RAMON CESAR	14257514	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES SERGIO BERNARDO	29876753	25-SALUD	0638-OFICIALES
FUNES WALTER RODOLFO	21630121	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GABUTTI MARIO RAUL	16310179	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GAITAN GLADYS ESTER	18606325	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIR.Y PERS DE EST
GALLARDO GISELDA NOELIA	25584548	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GALLARDO MARIELA NATALIA DE LUJAN	26362493	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GALLARDO PATRICIA NOELIA	32038541	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GALLARDO TERESA ALEJANDRA	24263187	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GALLARDO YANINA MARICEL	37599011	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GALLI OTERO WILLIAM ALBERTO	25785322	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY ANGEL DANIEL	20512109	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY DANIEL ERNESTO	18232433	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	36415315	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY JORGE ALEJANDRO	26147984	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARAY JOSE DAVID	23688422	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARAY SABRINA DEL VALLE	35765202	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARCES JULIO CESAR	17245429	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA CARLOS AXEL	45563310	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARCIA CAROLINA ELIZABETH	24192646	25-SALUD	0649-AUXILAR DE 1ERA CATEGORIA
GARCIA JUAN CARLOS	29513810	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIA LUCAS GABRIEL	37192492	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
GARCIA MARCOS JAVIER	29602268	25-SALUD	0638-OFICIALES
GARCIA MARIA CAMELIA	20326808	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA MONICA ALEJANDRA	20499674	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GARCIA MONICA RUTH	20447354	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	37639405	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

GARCIA PABLO GASTON	29809745	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARCIA PEDRO DANIEL	13929669	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GARCIARENA SERGIO GUSTAVO	24719370	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARIS ADRIANA GLORIA	18056814	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARIS CLAUDIA VANESA	24231711	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO ALEJANDRA NOELIA	38749135	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO GASTON NATHANEIL	38750557	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARRO GIANELLA	41298127	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GARRO GONZALO NICOLAS	40319422	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GARRO JESUS DANIEL	27394212	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO JORGE LUIS	13746420	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	32396517	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GARRO LILIANA EDITH	13435689	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GARRO MARIA BEATRIZ	17893549	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GARRO MARIO ARIEL	23274815	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GARRO MICAELA ANABEL	37716595	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GARRO MIGUEL EUSEBIO	22752032	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GARRO RETA GUILLERMO	28926429	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GARRO ROCIO MARCELA	39992349	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GASTALDI JORGE LAMAR	17047891	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GASTALDI SERGIO RUBEN	26237024	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GATICA CECILIA MARCELA	29522378	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GATICA EZAQUIEL IVAN	36051240	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GATICA FABIO	22662945	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GATICA GUSTAVO ARIEL	26004052	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GATICA LORENA ELIZABETH	29380389	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GATICA MIGUEL BENITO	20700378	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GATICA ROLANDO ROBERTO	24158566	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GATICA SANDRA ISABEL	24141529	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GATICA VERONICA NATALIA	28600984	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GATICA WALTER DARIO	39056073	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GENDRAU MARTA INES	26409707	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GENIOLA MARCELA GABRIELA	23417111	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GENTILE ARIADNA ANABEL	23173413	25-SALUD	0630-PERSONAL DEST.A ENFERMOS MENTA
GERBAUDO KARINA DANIELA	23637405	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GERSTNER MATEO FRANCISCO	37505180	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GIAMPIETRI ANA ELIZABETH	25943186	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIAMPIETRI CAMILA MARILYN	37505869	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIANNONI PATRICIA MANUELA	17069482	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIGENA TOMAS ANGEL	28838407	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GIL CARLOS ALBERTO	27953758	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GIL JESSICA VANESA	27763742	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIL MARIA BONIFACIA	17911448	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIL MARIA DE LOS ANGELES	26375087	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GIL NATALIA PAOLA	26508988	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIL REY MAXIMILIANO JOSE	34877108	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GIL RUBEN ANGEL	29887544	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GIL WALTER JOSE	23707674	25-SALUD	0638-OFFICIALES

GIMENEZ ALBA NOELIA	29339552	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	17317685	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	22786426	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GIMENEZ DARIO IVAN	20523137	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GIMENEZ ROQUE DAVID	22852381	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GIMENEZ SILVIA ELIZABETH	25870203	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GIOL MARTA NOEMI	16362979	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GIORDANO ALCARAZ CAMILA ABIGAIL	46545366	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GIOVANA JUAN PABLO	26854104	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GODEKEN JESSICA LORENA	31748098	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GODOY ANA LAURA	36191721	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GODOY CARLOS AMADO	14035496	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GODOY CECILIA LORENA	27135708	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GODOY FABIANA PATRICIA	21378325	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GODOY JUAN CARLOS	17545477	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GODOY MARIO ESTEBAN	20977688	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GODOY RODRIGO EZEQUIEL	39393762	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GODOY VERONICA ALEJANDRA	23999304	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
GOMES JUAN ANTONIO	14252314	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GOMES REINA JUDITH	11600042	25-SALUD	ESTAN EN BASE 2018
GOMEZ ABEL MATIAS	29522426	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ ADRIANA YANINA	33757684	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GOMEZ ARNALDO JOSE	21864576	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GOMEZ CAROLA ERICA	24456774	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GOMEZ CESAR ALBERTO	28838703	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GOMEZ CLAUDIO DANIEL	26467577	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GOMEZ CLAUDIO GUILLERMO	23707750	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	28486040	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	25714979	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GOMEZ ERNESTO GUILLERMO	14888103	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GOMEZ GASTON EMILIANO	33136380	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GOMEZ HECTOR ABEL	24553964	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GOMEZ JOHANA SOLEDAD	31845520	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ LUCIA MARINA	32924972	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GOMEZ MARIA ANDREA	23015374	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GOMEZ MARIA CELESTE	32159460	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ MARISA ELIANA	26307981	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ NESTOR DANIEL	22422506	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	39092127	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	21731792	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GOMEZ ROCIO TRINIDAD	38437937	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GOMEZ ROMINA	37133074	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GOMEZ RUBEN DARIO	31771335	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
GOMEZ SONIA ROSA	17765306	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GOMEZ VANESA VERONICA	31845719	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ ALEJANDRA ESTER	22906527	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	44020396	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	16890649	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ ANIBAL FLORENCIO	12377082	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ BRAYAN SEBASTIAN	40484825	25-SALUD	0638-OFFICIALES
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	30358092	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

GONZALEZ CARLOS DANIEL	35179110	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	33801826	25-SALUD	0638-OFCIALES
GONZALEZ GABRIEL BASILIO	37640254	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
GONZALEZ GRACIELA NOEMI	25565498	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ LEANDRO EMMANUEL	31839114	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	25506163	25-SALUD	0638-OFCIALES
GONZALEZ MARCO ANTONIO	29910329	25-SALUD	0638-OFCIALES
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27202067	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ MIRTA ALEJANDRA	20928290	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GONZALEZ ORLANDO JULIAN	13738499	25-SALUD	0638-OFCIALES
GONZALEZ OSVALDO RUBEN	24526381	25-SALUD	0638-OFCIALES
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	24871153	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

GONZALEZ RICARDO DANIEL	27220247	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
GONZALEZ SILVIA CAROLINA	24339723	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
GONZALEZ XIMENA RAMONA	38752004	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GONZALEZ YBAR ARIEL	27804648	25-SALUD	0638-OFCIALES
GONZALEZ YOLANDA JACQUELINE	23390888	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GORDILLO JULIO GERMAN	17524722	25-SALUD	0638-OFCIALES
GOROSITO JOSE DAMIAN	33801667	25-SALUD	0638-OFCIALES
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	38248384	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUAJARDO DAMIAN GUILLERMO	30853015	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
GUALPA NORMA ELIZABETH	17847852	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUAQUINCHAY NELIDA SUSANA	22958296	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
GUARDIA GLADIS ISABEL	18575535	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUAYQUINAO ALEJANDRO AURELIO	24825142	25-SALUD	0638-OFCIALES
GUERRA ALICIA NOEMI	29813064	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUEVARA YAMILE	41773550	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	35198915	25-SALUD	0638-OFCIALES
GUIBELALDE BARRERA FACUNDO NAHUEL	39991918	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	22062057	25-SALUD	0638-OFCIALES
GUIÑAZU AURORA ELIZABETH	13721820	25-SALUD	0630-PERSONAL DEST.A ENFERMOS MENTA
GUTIERRE VILMA GRISELDA	29960060	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUTIERREZ JONATHAN CRISTOBAL	33943702	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUTIERREZ MARIA ROSA	22850736	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUTIERREZ PLACIDO FABIAN	29021882	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUTIERREZ VERONICA LUISA	26257367	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN ALBERTO FABIAN	28413077	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN GRACIELA ANTONIA	17561135	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN LIDIA	16313497	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN NANCY BEATRIZ	17911030	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN ROBERTO LUIS	20123863	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN ROMINA NATALIA	30839794	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN SILVIA	20136910	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
GUZMAN SILVIA VIVIANA	23707451	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
GUZMAN SIMON CESAR	30180273	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HALL LEANDRO	23364229	25-SALUD	0638-OFCIALES
HERBSTEIN JOSIANA VANESA	36500249	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA

HEREDIA ISAIAS DANIEL	35543615	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
HEREDIA LUIS ALBERTO	16991260	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HEREDIA MARIA LORENA	27953920	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HEREDIA VERA JUAN JORGE	22396005	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HERMANN MYRNA BEATRIZ	20018595	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HERNANDEZ GABRIEL OMAR	29069810	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
HERNANDEZ MARISA GABRIELA	23202009	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HERRERA FLORENCIA ARACELLI	39798121	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
HERRERA JORGE YAMIL	38701488	25-SALUD	0638-OFCIALES
HERRERA LORENA VANESA	29215285	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
HERRERA RITA PAOLA	25490650	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
HNATENKO VALERIY	18829398	25-SALUD	0638-OFCIALES
IACOPONI IVANA MARINA	30994928	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
IBAÑEZ MARTIN LEANDRO	26816198	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
IBAÑEZ MIRTHA NOEMI	24637987	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
IGLESIA GAMBINO CARLOS ADRIAN	27167075	25-SALUD	0638-OFCIALES
IGLESIAS MYRIAM GLADYS	20382082	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
INDARTE VANESA JORGELINA	28629266	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
INGIGNIOLI MARIA DE LOS ANGELES	27953624	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
INVERENATO PAEZ SANTOS EZEQUIEL	36227723	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	17352894	25-SALUD	0638-OFCIALES
IRUSTA MANUEL ALBERTO	10042860	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ISAGUIRRE VANESSA ALEXANDRA	25166843	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
JIMENEZ ANDRES CESAR	12951002	25-SALUD	0638-OFCIALES
JOFRE BEATRIZ DEL ROSARIO	12550686	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
JOFRE BIBIANA MABEL	21382701	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
JOFRE DOMINGO GASTON	28571918	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
JOFRE ELISA GRACIELA	12068475	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
JOFRE GERMAN DANIEL	14771239	25-SALUD	0638-OFCIALES
JOFRE MARIA EUFEMIA	23027172	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
JOFRE MERCEDES	10809805	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
JOFRE NOVILLO MARCELO NICOLAS	36414736	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
JOSE ROMINA BELEN	41699585	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
JUAREZ ADA LORENA	27438649	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

JULIAN PRISCILA ANABEL	35475802	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
JULIAN SILVIA DEL VALLE	18206242	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
KALIMBERG MARISA MARIA AURELIA	21407647	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
KAYPERCI VERONICA	26806116	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LACAM GLADYS ALIDA MERCEDES	21013397	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LACERDA JULIETA MONICA	24299108	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LADINO MARIA SOLEDAD	28091499	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LALA MILVA DANIELA	27378210	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LAMPASONA EDGARDO NELSON	12783136	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LANZA JESSICA IVANA	27790881	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LAPRIDA CRISTINA DEL CARMEN	14733765	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LASTRA GUILLERMINA ROSA	33366427	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LAVANDEIRA MARIA NELIDA CRISTINA	16772632	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA

LAZART RUBEN NORBERTO	24299064	25-SALUD	0630-PERSONAL DEST.A ENFERMOS MENTA
LAZARTE JOSUE JULIAN	36681945	25-SALUD	0638-OFICIALES
LAZARTE MARIA ALEJANDRA	18034819	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LAZARTE SANTIAGO GASTON	35765156	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEAL ANA MARIA	25191428	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEAL JUAN SEBASTIAN	25247851	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEDESMA ELIANA SOLEDAD	27633576	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDESMA FRANCO EDGAR	33089504	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LEDESMA HILDA	23848050	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEDESMA MARIANA SILVANA	37105088	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDESMA PAOLA ANABELLA	27253319	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LEDESMA RICARDO JULIO	35474584	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LEDESMA VALDEZ LUIS GASTON	30178019	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LEDESMA VERONICA MARTINA	30007357	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEDEZMA CLAUDIA ALCIRA	22604990	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	23707596	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEGUIZA VERONICA CECILIA	21377933	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEIVA DORA ARMINDA	12060353	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEIVA GLADYS BEATRIZ	17039882	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEIVA JUAN ANTONIO	18228920	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEMONS DIEGO FERNANDO	22190848	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEMONS GERARDO ENRIQUE	17726145	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

LEON JULIO CESAR	22043444	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEONE FRANCA IVY	27102813	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEONTE LORENA VIRGINIA	38750921	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LEYES FLORENCIA AZUL	40842694	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEYES GABRIELA ROSANA	24161566	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEYES GUALBERTA BIENVENIDA	18660545	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LEYES IVANA ALICIA	30157448	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
LEYES JESUS AMADO	29106342	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LEYES LEONARDO FRANCISCO	23779004	25-SALUD	0638-OFICIALES
LEYES MERCEDES SILVANA	22852670	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LIGORRIA MARIO ALBERTO	25343343	25-SALUD	0638-OFICIALES
LIMA IRMA SALOME	16587419	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LIMOLLE SEVILLA CINTIA ALEJANDRA	35938209	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LIRA MARCELA NATIVIDAD	21378776	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LIVONI MAILEN INES DEL VALLE	34180925	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LLANOS LAURA JUDITH	31204862	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
LOBOS FANNY CAROLINA	31748260	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LOBOS JULIO CEFERINO	29587994	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOCHWICZ ALBERTO ESTEBAN	18055006	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
LOPEZ ARIEL SILVESTRE	37639468	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	35916991	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ LEYSA YEMINA	38219881	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LOPEZ MARIA SOLEDAD	26476927	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LOPEZ MARTIN OSCAR	13877532	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LOPEZ MIGUEL ANGEL	27282140	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LOPEZ MIGUEL MARCOS	18380929	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
LOPEZ NICOLAS IGNACIO	35574269	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ RAMIRO GASTON	34440985	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA

LOPEZ RAUL	20414522	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ RAUL RICARDO	23315042	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LOPEZ SAUL ANTONIO	23987130	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ SEGUNDO RAMON	23917673	25-SALUD	0638-OFICIALES
LOPEZ YESICA GISEL	37133153	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LORCA ANDREA ISABEL	34877146	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LOSINO ALDO GASTON	29329584	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA

LOZANO MARIANA	23482810	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ANGEL GABRIEL	41298151	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO CINTIA VALERIA	32094243	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO CLAUDIA DEL CARMEN	20134728	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO DANIEL ADBON	21910805	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO DANIELA ANTONELLA	18055857	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO FASCIO SILVANA PATRICIA	21382445	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LUCERO FAVIO DARIO	24681667	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO GABRIELA ISABEL	21383722	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO GLADYS YAQUELINA	22480469	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
LUCERO HECTOR ROBERTO	22852893	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO IRIS MARISA	25394717	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO JAVIER	27222095	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO JULIANA	38220847	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LUCERO LEOLINDA	20138052	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO LUCAS RODRIGO	29621891	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO LUISA	12369445	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO MAGDA MILENA	39799228	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO MARIELA MIRTHA	23390672	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO MARIELA ROSANA LOURDES	21770437	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO MONICA EVANGELINA	26450614	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LUCERO MONICA SUSANA	18570092	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	18061421	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ORLANDO ASDRUBAL	22445362	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO OSCAR NORBERTO	14542625	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO ROCIO DAHYANA	40319160	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ROMINA BELEN	36046502	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO ROSA ANA	17493107	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO ROXANA DEOLINDA	24299466	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
LUCERO SANDRA MARCELA	31342737	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUCERO SANTIAGO ISIDRO	24713547	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO SERGIO RAMON	22140033	25-SALUD	0638-OFICIALES
LUCERO SUSANA VEATRIZ	18427887	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
LUCERO VIRGINIA VALERIA EMILSE	26930519	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

LUCERO YESICA TATIANA	35176917	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUCERO YOLANDA MAGDALENA	18524983	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUJAN CLAUDIA MARILENA	34106670	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
LUNA CLAUDIO FAUSTINO	25199922	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
LUNA JAIRO JAVIER	32932295	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
LUNA LILIANA BEATRIZ	20378006	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

LUNA ROBERTO JAVIER	41750723	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
MACHIO DIEGO LEANDRO PANTALEON	23050281	25-SALUD	0638-OFICIALES
MACIAS JOSE FRANCISCO	27455928	25-SALUD	0638-OFICIALES
MAGALLAN MIRNA ARCELIA	30501040	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	24725458	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAGALLANES LUIS ANIBAL	31845762	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MAIDANA GASTON EDUARDO	33488193	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
MALDONADO NOEMI DEL VALLE	29652555	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
MALDONADO ROSARIO ALFREDO	16631662	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MALDONADO VANESA PAOLA	33174190	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MANA CAROLINA	29147596	25-SALUD	0630-PERSONAL DEST.A ENFERMOS MENTA
MANQUILEF MIRTA GLORIA	16604942	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MANRIQUE CESAR ESTEBAN	25652862	25-SALUD	0638-OFICIALES
MANSILLA JUAN CARLOS	27074478	25-SALUD	0638-OFICIALES
MANSILLA MARIA TERESA	27805839	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MANSILLA MONICA BEATRIZ	20242572	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MANSILLA NELLY ISABEL	17493152	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MARIANI BANFFI CRISTINA ESTHER	23637992	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARIANI CARLOS ALBERTO	22947016	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARIANI GUSTAVO ISMAEL	26991349	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARIANI SERGIO GABRIEL	26214661	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MARINELLO LUCIANA BEATRIZ	25565656	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
MARQUEZ EDGARDO LUIS MARCIAL	20949332	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	14810440	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARRERO MARIA EUGENIA	28153025	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MARTIN EZEQUIEL GUSTAVO	35764875	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	23883622	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ ADRIANA LUJAN	17952951	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

MARTINEZ ALICIA NOEMI	20555110	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ GISEL SOLEDAD	28960619	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO	25625085	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINEZ LIDIA ESTER	13938598	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MARTINEZ LUIS RAUL	24620793	25-SALUD	0638-OFICIALES
MARTINEZ MARIELA CARINA	27790515	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ SANDRA CARINA	23648363	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MARTINEZ SUSANA EDITH	27394688	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MASSA JESUS MATIAS	35884004	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MASSARO FERNANDEZ ANTONELLA MAILEN	37723457	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MATIAS MAURICIO ROLANDO	14850542	25-SALUD	0638-OFICIALES
MATILLA SILVIA MARISA	23390972	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MATTOS CARLOS RODOLFO	22058664	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAURI MABEL ANDREA	18540178	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAYORGA JUANA ELIZABETH	21382327	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MAZA MARGARITA MERCEDES	6277328	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MEDERO PABLO DANIEL	27898499	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MEDERO SILVERIO	27877920	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MEDINA DELIA CELINA	28163279	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

MEDINA SILVIA DINA	22978485	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MEDINA VISETTI MATEO EMILIANO	41721804	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MELLENDEZ QUISPE DIANA MARLENA	19021995	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MELIAN DANIEL ANGEL	13842150	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MELIAN ERICA PAOLA	28893445	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MELIAN FRANCISCO RUBEN	23947680	25-SALUD	0638-OFICIALES
MELONI MARIA ALEJANDRA	27932428	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
MEMBRIVE MIRTA EDITH	14956463	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENASSI ROBERTO SANDRO	21626007	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	35196937	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENDEZ TAMARA MAGALI	32773606	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENDOZA LUIS JUAN	32038523	25-SALUD	0638-OFICIALES
MENDOZA VERONICA ELIZABETH	30099192	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MENICHETI BARBARA GEORGINA	40822580	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

MENICHETTI RITA HORTENCIA	17590475	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MERCADO ALANIZ CONSTANZA BELEN	29954025	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MERCADO CAROLINA EDITH	22776232	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MERCADO MARCOS JAVIER	28049396	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MERCADO PAULA BEATRIZ	29530041	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
MERCAU CALIXTO DOMINGO	12899225	25-SALUD	0638-OFICIALES
MERCAU FLAVIO GERMAN	28486048	25-SALUD	0638-OFICIALES
MERCAU SILVIA RAQUEL	16873070	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MERCAU VALERIA AZUCENA	30178032	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MERIDA MARIA TERESA	29286160	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MILLAN SILVANA SOLEDAD SELENE	30345848	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIÑO CECILIA ALEJANDRA	23403032	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIRANDA ANTONIA ERICA	24779815	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA	25281168	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MIRANDA CLAUDIA CELESTE	29232347	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	29995625	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MIRANDA DOMINGA DORA	17505625	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MIRANDA JORGE GUSTAVO	31052217	25-SALUD	0638-OFICIALES
MIRANDA JOSE ANTONIO	13065941	25-SALUD	0638-OFICIALES
MIRANDA JOSE DAMIAN	33428270	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MIRANDA JUAN EDUARDO	23779034	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	34921640	25-SALUD	0638-OFICIALES
MITILLO SARA JUDITH	38438861	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MOLINA ANALIA EDITH	26476937	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MOLINA CHRIRSTIAN DIEGO	35884400	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MOLINA MARIA DE LOURDES	20825612	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MOLINA MICAELA ALEXANDRA	37717171	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MOLINA NORMA GLORIA	18417757	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MOLINA ORLANDO ALBERTO	25746968	25-SALUD	0638-OFICIALES
MOLINA SUSANA BEATRIZ	20382525	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MONARDEZ ULISES RICARDO	20303322	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MONGE VIVIANA ELIZABETH	23822232	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MONTANI MARTIN	31347204	25-SALUD	0638-OFICIALES
MONTANI ROSANA SILBINA	22422285	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	22438272	25-SALUD	0638-OFICIALES
MONTENEGRO CARLOS OSCAR	16294743	25-SALUD	0638-OFICIALES
MONTIVERO MARIA JULIA	33539223	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORALES CLAUDIA ELENA	24141949	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORALES DANIEL OMAR	26172902	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORALES DANIELA ALEJANDRA	32755977	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORALES JORGE	30074738	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORALES MARTIN EDUARDO	23966546	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORALES MYRIAM PATRICIA	17893575	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORALES RENEE ESTER	16133435	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORALES ROSANA ANDREA	23851435	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORAN CARINA	23202449	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORAN GLADYS NOEMI	32816099	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MORAN MAIRA YAMILA	35104952	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MORAN NICOLAS DARIO	29954001	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORCON RODOLFO RUBEN	20134068	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MORELLI MARIA DE LOS MILAGROS	29621612	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MORENO ALEXIS	42744384	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	26213766	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	27753061	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORENO MIGUEL ALFREDO	24400815	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORENO TAYLOR MIGUEL GASTON	25870386	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORETA LORENA ALEJANDRA	25426435	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MORETTI BRAIAN GABRIEL	32765951	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
MOREYRA ANGEL MARCELO	41221509	25-SALUD	0638-OFICIALES
MORINIGO DOMINGO DANIEL	21157414	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MOTA MATIAS RODRIGO	32646369	25-SALUD	0638-OFICIALES
MOYANO GUSTAVO ARIEL	23579764	25-SALUD	0638-OFICIALES
MOYANO JUAN GABRIEL	33757451	25-SALUD	0638-OFICIALES
MOYANO MARIA AMPARO	26718579	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MUGETTI PAULA DIAMELA	31542701	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
MUNOZ CARLOS EMIR	25276948	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MUNOZ CLAUDIA ISABEL	30180517	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIR. Y PERS DE EST
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	28185121	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MUÑOZ GLORIA ESTHER	18061556	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIR. Y PERS DE EST
MUÑOZ HERNAN ANTONIO	44019907	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
MUÑOZ IVANA MARGARITA	26450819	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MUÑOZ JORGE VIDAL	14144004	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ JOSE MARTIN	41221636	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MUÑOZ JOSE MIGUEL	40485923	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ LUCAS JAVIER	34921572	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ MACHUCA EZEQUIEL ALEJANDRO	35783769	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MUÑOZ MARCOS EUGENIO	21917365	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ MARIA LORENA	27394453	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	28600489	25-SALUD	0638-OFICIALES
MUÑOZ YELEN EDITH	33453245	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
MURIÑO OLGA SUSANA	17047811	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
MURUA CAROLINA MARIANA	27409286	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
MUTUVERRIA HUGO DANIEL	25199925	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES

NASIFF FABIO MARCELO	25199999	25-SALUD	0638-OFICIALES
NAVARRO MARCOS RUBEN	33653190	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	36491186	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NEGRE WALTER EDGAR	24146657	25-SALUD	0638-OFICIALES
NEGRO MARIA INES	16385966	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NIEVA EUGENIA SOLEDAD	34880026	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NIEVAS GABRIELA	26504857	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
NIEVAS JORGE ALBERTO	14497339	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
NIEVAS MELANY NEREA	40485856	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NIEVAS RUBEN DARIO	29049901	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	26698828	25-SALUD	0638-OFICIALES
NUNES IVANA ANTONELLA	38439344	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NUNEZ TAMARA GABRIELA	37192057	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
NUÑEZ CARLOS RUBEN	17809356	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
NUÑEZ JOSE ROLANDO	20136033	25-SALUD	0638-OFICIALES
NUÑEZ JUAN CARLOS	22650050	25-SALUD	0638-OFICIALES
NUÑEZ MARIA ROSA	21819246	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
NUÑEZ MAURO EZEQUIEL	34071276	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
NUÑEZ SILVIA PATRICIA	20645172	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OBLIGADO FACUNDO AGUSTIN	39993884	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OCHOA ANA BEATRIZ	16673564	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
OCHOA CARLOS	20698794	25-SALUD	0638-OFICIALES
OCHOA GUILLERMO LEONARDO	33654964	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
OCHOA MARCOS SEBASTIAN	27868653	25-SALUD	0638-OFICIALES
OCHOA MONICA MAGDALENA	17911169	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OCHOA SILVIA MABEL	17665351	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
OJEDA ANTONIA DEOLINDA	30157003	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OJEDA LETICIA ANTONIA	21630877	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OJEDA MARISA NOEMI	21897884	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
OJEDA MONICA GRACIELA	18078777	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
OJEDA OLGA NANCY	13521955	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
OJEDA RAFAEL SERGIO	25896198	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
OLGUIN ASTUDILLO OSVALDO ROBERTO	30157060	25-SALUD	0638-OFICIALES
OLGUIN DANIEL RAMON	29049963	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OLGUIN GUSTAVO ADRIAN	25832929	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OLGUIN HECTOR DANIEL	17123449	25-SALUD	0638-OFICIALES
OLGUIN KARINA PAOLA	25628848	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OLGUIN PATRICIA VALERIA	26388143	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OLLARZABAL PABLO JESUS	31342926	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
OLLIER MONICA	14648611	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OLMEDO GISELA DE LOS MILAGROS	37638061	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OLMOS IVANA ALEJANDRA	35644600	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27525471	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ONTIVEROS JOHANA IVANA	32808029	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ORDOÑEZ MARIA ANA	17671755	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORELLANO LUCAS MATIAS	31479426	25-SALUD	0638-OFICIALES
OROS LILIANA MARISA	21630050	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
OROZCO CARLOS MARIA	25837134	25-SALUD	0638-OFICIALES

OROZCO CAROLINA BEATRIZ	27790810	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
OROZCO COSME ALBERTO	16711833	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OROZCO HORACIO JUAN CARLOS	18430481	25-SALUD	0638-OFICIALES
OROZCO MARIA DEL CARMEN NOEMI	29181480	25-SALUD	0629-UNIDAD CORONARIA Y NURSERY
OROZCO OMAR ELEUTERIO	16902903	25-SALUD	0638-OFICIALES
OROZCO RITA NOEMI	17911258	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OROZCO ROBERTO	26213413	25-SALUD	0638-OFICIALES
ORTIZ ADRIANA ESTER	21626052	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ORTIZ CLAUDIO ARIEL	26467102	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	23920858	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ DARIO MARTIN	26391971	25-SALUD	0638-OFICIALES

ORTIZ ERIKA VANINA	27253170	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
ORTIZ ESTELA RAQUEL	22786777	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ GLORIA NOEMI	22062035	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ GUSTAVO EZEQUIEL	33622980	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ JULIA BEATRIZ	17639177	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ORTIZ LUCIA DE LOURDES	39090425	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ MARGARITA TERESA	16618504	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ NORA EVANGELINA	23278622	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ORTIZ PATRICIO JAVIER	23172436	25-SALUD	0638-OFICIALES
ORTIZ RAMON OSVALDO	16310105	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ORTIZ RAUL OSCAR	26614919	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ORTIZ RODOLFO GUSTAVO	12305657	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
ORTIZ WILMAR ADRIAN	24954879	25-SALUD	0638-OFICIALES
OTAZO ANDREA BEATRIZ	27393589	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OVEJERO MIGUEL ALEJANDRO	26019545	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
OVIEDO HILDA LORENA	27394451	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OVIEDO PABLA SOLEDAD	30738706	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OVIEDO SILVINA MARISOL	32633327	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
OVIEDO SUSANA BEATRIZ	14144610	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
OVIEDO SUSANA ELISA	27524873	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OYOLA FELIPE GABRIEL	25854141	25-SALUD	0638-OFICIALES
OYOLA HECTOR CLEMENTE	22752045	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	31863448	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAEZ DARIO MANUEL	29813494	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ DOLLYS BRENDA	36559455	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ ERIKA ROMINA	34060426	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	26915357	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAEZ LILIANA ROXANA	26614995	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ ROSA REYES	11979650	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ SABRINA ALEJANDRA	35475394	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PAEZ SERGIO ARGENIO	31231287	25-SALUD	0638-OFICIALES
PALACIOS BLANCO MARIA BELEN	39797128	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PALACIOS ESTER	13721321	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PALLERO MARIO ALBERTO	30493254	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PALMA MARISA TEOFILA	33430768	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PALMERO VICTOR HUGO	24990319	25-SALUD	0638-OFICIALES
PANELO DIANA SULMA	13192937	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA

PANGUE FUENTES JUDITH DEL PILAR	93009272	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PAONE JOSE ALBERTO	24711737	25-SALUD	0638-OFICIALES
PAROLA PERLA AIDE	20393239	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PARRA OLMEDIO GUILLERMO ABEL	31365703	25-SALUD	0638-OFICIALES
PARRILLA ALCARAZ NESTOR GENARO	25565595	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PARRILLA LAURA NATALIA	27394117	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PARRILLA PATRICIA ALEJANDRA	26046020	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PARRILLA VALERIA SOLEDAD	31347116	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
PASTRANA AIDA OFELIA	21680626	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEDERNERA NELSON JOSE	35475422	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEDERNERA RICARDO	12920490	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PEDERNERA RICARDO AGUSTIN	26941768	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	35767978	25-SALUD	0638-OFICIALES
PELUCCIO IVANA ISABEL	29399889	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
PENCIN SANDRA BEATRIZ	23531817	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PERAFAN MARCELA SILVANA	25823251	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
PERALTA EDUARDO MARCELO	24199923	25-SALUD	0638-OFICIALES
PERALTA ZULEMA NOEMI	16971046	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PERAZZO ANALIA SOLEDAD	32152675	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	24389614	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREIRA CARLOS GABRIEL	24299098	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
PEREIRA DIEGO ARMANDO	31107133	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PEREIRA IRMA TOMASA	22901093	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PEREIRA JUAN CARLOS	17524834	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA CARINA ROSANA	22543699	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	27877841	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREYRA OSVALDO DAVID	25870556	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA PABLO VICTOR	31246253	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA PEDRO DANIEL	27222096	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREYRA RITA CAROLINA	22428194	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREYRA ROSA ISIDRA	14542244	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PEREYRA RUBEN ADRIAN	26214753	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREYRA SERGIO DAVID	32824816	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA

PEREZ DANIELA YANINA	35315811	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PEREZ DIEGO NICOLAS	39137792	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
PEREZ ERICA MARIEL	31184129	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PEREZ GUSTAVO DAVID	24903360	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ LUIS ARIEL	34887699	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
PEREZ MARIA ELSA	16051018	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	93030101	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ RAMON MARCELINO	27136226	25-SALUD	0638-OFICIALES
PEREZ RODRIGO MARTIN	38220205	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PERUCHINI MILBIA MELANIA	35884109	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PESCKETTO ROY ALEXANDER	32038993	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
PIGUILLEM JUAN MATIAS	28910751	25-SALUD	0638-OFICIALES
PINELLI JUAN IGNACIO	41750563	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PINTO CUELLO BRAYAN NICOLAS	39992833	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PINTO MARCELA ADRIANA	26601687	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PIOMBO WILIAM HERNAN	26320653	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	25565431	25-SALUD	0638-OFICIALES

PITARO RITA SILVANA JAQUELINA	29222616	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PIZARRO DALINDA ESTHER	22379926	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
PODETTI IVANA LORENA	26915286	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PONCE EDGAR JOSE	24474958	25-SALUD	0638-OFICIALES
PONCE EDUARDO YOEL	40318892	25-SALUD	0638-OFICIALES
PONCE LAURA MARGARITA	24681157	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PONCE MARIA VIRGINIA	37640218	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
PONTORIERO NICOLAS MARTIN	36942773	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
PORTELA ANALIA ROMINA	30478381	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	33093186	25-SALUD	0638-OFICIALES
PRADEL SANCHEZ FABIAN MANUEL	35788249	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PRADO MARIA DEL ROSARIO	26213480	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PRIETO DIONICIA SUSANA	21803664	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
PRIVITERA SILVIA	16782467	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	27396923	25-SALUD	0638-OFICIALES
PUERTAS ALEJANDRA EMPERATRIZ	25700466	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
PUERTAS AMADO CIPRIANO	20807928	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

PUERTAS EDGAR ARNALDO	34060096	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUEVEDO CLAUDIA ALEJANDRA	20326948	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
QUEVEDO CLAUDIA MARGARITA	31047354	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUEVEDO HORACIO JOSE	14787853	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUEVEDO JUAN FRANCISCO	30961425	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
QUEVEDO MARIA BEATRIZ	17328575	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	21599464	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIÑONEZ ELIDE MABEL	14493846	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIR. Y PERS DE EST
QUIROGA ANGEL ADRIAN	29639259	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
QUIROGA BRENDA ALEJANDRA DAMIANA	38438608	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA DANIEL HERNAN	18380902	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA FRANCO AGUSTIN	37296882	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA JORGE PABLO	22140190	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA LAURA GRACIELA	18425329	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA LILIANA BEATRIZ	29724911	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA LIVIO EDGARDO	11914393	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA LUIS MIGUEL	32633464	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA MENICHETTI TATIANA NEREA	35551803	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA MIGUEL ANGEL	33888032	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA MILESI CECILIA	29621768	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA PATRICIA GABRIELA	27909776	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA RAUL ALBERTO	29232033	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA ROBERTO RUBEN	35551812	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	23896570	25-SALUD	0638-OFICIALES
QUIROGA ROXANA GABRIELA	26992531	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
QUIROGA VANINA SOLEDAD	26983524	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	24616989	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RAMALLO LOURDEZ	43072729	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X

RAMAZZOTTI BELEN SOLEDAD	32012437	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
RAMIREZ GISELA ANAHI	37296237	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RAMIREZ NATALIA SOLEDAD	28828030	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RAMOS ALICIA LUCIA	29614867	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RAMOS OSVALDO JULIO	30210440	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
REARTE LORENA ISABEL	33136558	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

RECARREN VALERIA	29028472	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
REFFORT WALTER JONATHAN	37599641	25-SALUD	0638-OFICIALES
REINOSO NESTOR FABIAN	26308371	25-SALUD	0638-OFICIALES
RENOU MORAN HORACIO JOSE	21382562	25-SALUD	0638-OFICIALES
RETA MIRTA ISABEL	17756924	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RETA ROBERTO DANIEL	18470728	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
REVOL MARCELA VANESA	26556346	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
REY GLADYS YOLANDA	24787429	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
REYES SUSANA ALEJANDRA	22060020	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
REYNOSO MARIA NATALIA	29009552	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
REYNOSO VALERIA ESTER	37296870	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RICARTE OSCAR ADRIAN	16839486	25-SALUD	0638-OFICIALES
RICCA CARLOS DAMIAN	30567346	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
RIERA ROCIO ABIGAIL	39992374	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
RIGO MARIA PAULA	34182574	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RIQUERO MAURO IVAN	28559167	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RIVAROLA JULIO CESAR	16133457	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
RIVAROLA NILDA MABEL	18636072	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RIVAS PAOLA LUCIANA	33653129	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
RIVERO GIMENA	37716651	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
RIVERO MARIA FLORENCIA	35883925	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RIVERO MIRIAM ELIZABETH	24620023	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RIVERO PAMELA SOFIA	39396447	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ROBERI MARIANA EMILSE	23689642	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ AGUILAR SOFIA AGUSTINA	41750824	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	33567572	25-SALUD	0638-OFICIALES
RODRIGUEZ ELIZABETH NOEMI	16120150	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ ELVES ESTEVES	20680652	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ ERICA LORENA	27752726	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
RODRIGUEZ EUGENIA CAROLINA	33800533	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL	35673503	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ GUEVARA ROSANA DEL CARMEN	28646041	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	33277640	25-SALUD	0638-OFICIALES
RODRIGUEZ IVANA ESTER	22543097	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

RODRIGUEZ LIDIA NOEMI	16511447	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ LUCAS AXEL	39993424	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
RODRIGUEZ LUIS HECTOR	20138352	25-SALUD	0638-OFICIALES
RODRIGUEZ MARIA DELIA	11442134	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RODRIGUEZ MELISA BETSABE	39091492	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RODRIGUEZ MIRIAN IVANA SOLEDAD	26907912	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO

RODRIGUEZ MONICA GRACIELA	16484259	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ NANCY VANESA	32633302	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
RODRIGUEZ PABLO DAVID	28439483	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROJAS HUGO MARCELO	17037097	25-SALUD	0644-SEGUNDO COCINERO
ROJO JOSE ANTONIO	21383406	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROJO JUAN CARLOS	28720046	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO ALEJANDRO JAVIER	26052014	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO ANTONIA DEL CARMEN	16051070	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO DANIEL ALFREDO	17911100	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROMERO DAVID MAXIMILANO	34060364	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO ESTER ALEJANDRA	26042666	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO FELIX FELIPE ALFREDO	40026555	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ROMERO GABRIEL ENRIQUE	38751846	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO GLADYS DEL CARMEN	18254512	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ROMERO GUTIERREZ ROXANA VANESA	30377548	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO JORGE ERNESTO	12264492	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO LAURA VIVIANA	30208442	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROMERO LUIS FRANCISCO	26023244	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROMERO MATIAS SEBASTIAN	32491692	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ROMERO MIRIAM ALEJANDRA	21407679	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
ROMERO SANTIAGO ESTANISLAO	11142132	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROMERO VILMA GRACIELA	16110872	25-SALUD	0649-AUXILAR DE 1ERA CATEGORIA
ROSALES ALBERTO GABRIEL	17524324	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	27143620	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES CRISTIAN MATIAS	37716567	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
ROSALES DANIEL GASTON	34921752	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES DIEGO JAVIER	27478186	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES FERNANDA ELISABETH	24719037	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ROSALES JORGE EDGARDO	16274986	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES JOSE ARIEL	26414358	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES LUCAS JUAN	35315061	25-SALUD	0638-OFICIALES

ROSALES MARIANA DEL VALLE	22491352	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROSALES ORACIO YBAR	16275036	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES RAUL EZEQUIEL	30687529	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ROSALES ROBERTO MIGUEL	27348783	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROSALES SUSANA CEFERINA	22755878	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
ROSELLO JUAN MANUEL	37611441	25-SALUD	0638-OFICIALES
ROWE FLORENCIA	35768687	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RUIZ ADOLFO	22172007	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	43551730	25-SALUD	0638-OFICIALES
RUIZ DIAZ RITA ELBA	24731091	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
RUIZ MARCELA EDITH	23545649	25-SALUD	0624-ENFERMERA DE CIR. Y PERS DE EST
RUIZ NORMA ESTELA	11483260	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SAA JORGE FARID	29652551	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SAA NACIRA DEL VALLE	26585761	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SAA VICTOR ARIEL	16297569	25-SALUD	0638-OFICIALES
SAENZ CLAUDIA ELIZABETH	17983273	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SAEZ ANDREA FABIANA	26239454	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SAEZ RICARDO ARIEL	24719339	25-SALUD	0638-OFICIALES
SAGRIPANTI CLAUDIA HEYDEE	16660869	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SAIRES MIGUEL ANGEL	25336691	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALA EMILIA	21779982	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

SALAS ANGEL ALBERTO	17544599	25-SALUD	0638-OFICIALES
SALAS MARIA EUGENIA	35546712	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALAZAR JAIRO LEONEL	33622937	25-SALUD	0638-OFICIALES
SALCEDO ROSA MARGARITA	17426766	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALDAÑA MARIA DE LOS ANGELES	24719209	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALDAÑA RICARDO JUAN	25191626	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALGADO JORGE EDUARDO	21630834	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALGAN MARTA CECILIA	27434497	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SALINAS DIANA POMPEYA	20583077	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALINAS HUGO DOMINGO	22722707	25-SALUD	0638-OFICIALES
SALVALAGGIO ROXANA LIDIA	23536235	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SALVATIERRA ADRIANA VERONICA	25765327	25-SALUD	0649-AUXILAR DE 1ERA CATEGORIA
SANCHEZ ALFREDO ROBERTO	12550947	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SANCHEZ CARLOS NAHUEL	34389419	25-SALUD	0650-AUXILAR DE 2DA CATEGORIA

SANCHEZ CELMIRA NOELIA	29835295	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	32646366	25-SALUD	0638-OFICIALES
SANCHEZ FERNANDO DANIEL	39092209	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ HUGO MIGUEL	34921861	25-SALUD	0638-OFICIALES
SANCHEZ JAVIER ALEJANDRO	25249292	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SANCHEZ JORGE ALBERTO	17123329	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ LUCINADA	21383597	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ MARIA TERESA	23274801	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SANCHEZ MARTIN	23523670	25-SALUD	0638-OFICIALES
SANCHEZ NORA BEATRIZ	21621220	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SANCHEZ ROBERTO MARIO	23637937	25-SALUD	0638-OFICIALES
SANCHEZ ROBERTO NERIO	29226318	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SANCHEZ RODRIGO ADRIAN	29777108	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
SANDER CARLA VANESA	36711871	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SANTANA IVAN DARIO	24299164	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SANTIBAÑEZ SANTIBAÑEZ EDDER ESTEBAN	93962239	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SANTORUFFO MARIANA INES	23126274	25-SALUD	0649-AUXILAR DE 1ERA CATEGORIA
SARMIENTO MARIA DOLORES	16051181	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SARMIENTO VICTOR DANIEL	24779809	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SCAREL CARLOS ROLANDO	13290928	25-SALUD	0638-OFICIALES
SCHLOTTKE NORMA NOEMI	21539242	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SCIPIONE MARIA BELEN	31839892	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SEADE ABEL AUGUSTO	31996482	25-SALUD	0638-OFICIALES
SECCHI JULIA MARIA	26518711	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA
SEPULVEDA JOSE RAMON	27898674	25-SALUD	0638-OFICIALES
SEPULVEDA KEVIN	37177037	25-SALUD	0638-OFICIALES
SESE GABRIEL HERNAN	30677548	25-SALUD	0638-OFICIALES
SILVA ANTONIO	27541833	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SILVA LUIS ALBERTO	14035559	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SILVA MARIA ISABEL	22463781	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SILVA NATALIA MARIA	27686135	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SILVA VIOLETA BEATRIZ	23571000	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SILVERA RUFINO	10043790	25-SALUD	0638-OFICIALES
SIMARI DANTE EZEQUIEL	34648708	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SISSO MARIA ABIGAIL	25101930	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
SISTERNA OSCAR ALEJANDRO	21687919	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
SITJAS SILVIA SUSANA	27953967	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

SIVOFF SERGIO GERARDO	35765491	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOLOA CARLA ANTONELLA	37090161	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOLOA PAOLA KARINA	25394442	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOLOA SILVIA PATRICIA	24871118	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOMBRA FAVIO DANIEL	25512686	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOMBRA RODOLFO ANDRES	34700973	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SORIA ENZO NAHUEL	36415111	25-SALUD	0638-OFICIALES
SORIA JULIO WALTER RAMON	25132573	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA ANTONIO PURO	18095227	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SOSA ARIEL ANIBAL	25233186	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA CECILIA DANIELA	25394461	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA CLARA YOLANDA	14960589	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA CRISTIAN ADRIAN	26813303	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA DAIANA ESTER	31801450	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA ELENA ESTER	30651446	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA ELIANA NOELY	35086588	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA FLORENCIA BEATRIZ	32085685	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA FRANCISCO	14136002	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA GABRIELA MABEL	34700409	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA GARRO MARI BELEN	27167109	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
SOSA GRACIELA DEL CARMEN	20136192	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA HUGO EZEQUIEL	35035775	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA JORGE DANIEL	37717146	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA JORGE DANIEL	18181318	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA LIZ JENNIFER	31434991	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
SOSA LORENA YANINA	29733661	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA LUCIA ELENA	11395854	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA LUIS DAMIAN	17311064	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA LUISA ARINDA	10731800	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA MARIA ALEJANDRA	23707185	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA MARIA VERONICA	25668306	25-SALUD	0643-PRIMER COCINERO
SOSA MARISOL YAMILE	32705652	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA NIEVES ANALIA	27393770	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
SOSA OSCAR GUSTAVO	21630704	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA OSVALDO FEDERICO	27898608	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA RIVEROS SERGIO DANIEL	22852285	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
SOSA ROSA TIBURCIA	12545660	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA SANDRA	20414894	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA SANDRA VIVIANA	20916096	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA SANTIAGO FELIPE	11984197	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOSA TERESA DEL CARMEN	20326614	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
SOSA VICTORIA LORENZA	31402201	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SOSA WALTER JESUS	29887548	25-SALUD	0638-OFICIALES
SOTO ROLANDO EDGAR	25710589	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
STAMPANONI DANIEL JESUS	22140117	25-SALUD	0638-OFICIALES
SUAREZ CARLA ELIANA	36033961	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
SUAREZ GABRIEL ISAIAS	29522317	25-SALUD	0638-OFICIALES
SUAREZ ISOLINA JUANA	18612193	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SUAREZ MARIO FEDERICO	29232144	25-SALUD	0638-OFICIALES
SUAREZ MARTA ROSA	12995929	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
SUAREZ MAYCO	38751947	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS

SUAREZ MOLINA NATASCHA ANDREA	27932607	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
SUAREZ SERGIO RUBEN	38439683	25-SALUD	0638-OFICIALES
SUAREZ ZABALZA OSCAR FERNANDO	29621704	25-SALUD	0638-OFICIALES
SURCHI MIRTHA SOLEDAD	30298417	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TANUZ RAUL VICENTE	16310126	25-SALUD	0638-OFICIALES
TARIFA MYRIAM ELIZABETH	24629935	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TAVANTI FABIAN ALEJANDRO	20414435	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TAVECCHIO MELINA ELIZABETH	27674034	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TEJADA MARCELO	35849022	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TELLO BARROSO CYNTIA GISELLE	33702534	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TELLO CHIRINO CINTIA AMALIA	31278253	25-SALUD	0627-A PATOLOGA Y LABORAL
TELLO JOSE MERCEDES	20486524	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TELLO MONICA CEFERINA	18677276	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TEN VERONICA NOEMI	24047927	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TOBARES ALEJANDRA SILVINA	27570335	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TOBARES ALICIA BEATRIZ	26476916	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TOBARES CECILIA ROMINA	32081401	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TOBARES GERMAN RICARDO	27453579	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TOLEDO SERGIO OMAR	17781242	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORANZO RAMON IGNACIO	13688736	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES ANA LAURA	32740976	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES ANDREA DEL VALLE	27783584	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES ANTONIO RAMON	17389393	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES CARLOS ALBERTO	24705127	25-SALUD	0640-ASENSORISTA/ PORTERO/ SERENO
TORRES CEFERINO MIGUEL	21182194	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES CRISTIAN NICOLAS	37638778	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TORRES DANIEL EGARDO	24132877	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES DENISE MARIANELA	38220445	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TORRES DIEGO GABRIEL	24299204	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES ELVA NELLY	16133380	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TORRES ELVA ROSA	14323844	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
TORRES ENZO ALBERTO	28990315	25-SALUD	0638-OFICIALES
TORRES GABRIELA BEATRIZ	26915010	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES GOMEZ MARIA JOSE	35765134	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
TORRES HELVIO IVAN	26787914	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
TORRES KARINA VERONICA	26214189	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES LOURDES GRISELDA	26395198	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
TORRES MARIA DIAMELA	35884284	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TORRES NATALIA VANESSA	30154783	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES PAOLA SOLEDAD	25991431	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
TORRES PAULA VIRGINIA	39797832	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
TORRES RITA JOSEFA	14546001	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TORRES YANINA SOLEDAD	30058029	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TORREZ CHAVEZ ERICA SUSANA	29887642	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	31047749	25-SALUD	0638-OFICIALES
TULA CECILIA CRISTINA	23688429	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
TULA MARIANO	34921993	25-SALUD	0638-OFICIALES
UGAS REYES DAVID EUGENIO	93111916	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
URQUIZA ANAHI MARILEN	32778642	25-SALUD	0630-PERSONAL DEST.A ENFERMOS MENTA

URQUIZA DANIELA FERNANDA	26372902	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
URQUIZA FAVIO	30594213	25-SALUD	0638-OFCIALES
URQUIZA GRISELDA ELVIRA	26983689	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
URQUIZA LAURA NATALIA	25199694	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
URQUIZA MARIANA GISELA	36191728	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
URQUIZA SANDRA MABEL	24118964	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VALAROLO LETICIA	31506979	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VALDEZ BRENDA GUADALUPE	39092197	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VALDEZ CARLOS ALBERTO	22140095	25-SALUD	0638-OFCIALES
VALDEZ NADIA ANTONELLA	39990523	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VALDEZ SILVIA ISABEL	17048046	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VALDEZ YANINA ROSA LEANDRA	30043387	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VALLEJO IRMA NOEMI	21383811	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VALLEJO YANINA ANTONELA	29423349	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VALLEJOS DEOLINDA JAQUELINA	24442249	25-SALUD	0625-AUXILIAR TECNICO DE RX
VALVERDE GONZALO ALFREDO	33943730	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VAQUEL JOSE RICARDO	23066083	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VARAS JESICA YANINA	34104389	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VARGAS ROQUE JAVIER	23952202	25-SALUD	0639-MEDIO OFICIALES
VEGA CALDERON WILLIAN JOEL	31247412	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VEGA CLAUDIO ALEJANDRO	28960054	25-SALUD	0638-OFCIALES
VEGA DANIELA SILVANA	36771354	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VEGA GUILLERMO	27376134	25-SALUD	0638-OFCIALES
VEGA MARIANA ANDREA	20244311	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VEGA NILDA ZUSANA DEMETRIA	12442937	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
VEGA NORMA EDITH	21539226	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELAZQUE HUGO CESAR	18574455	25-SALUD	0638-OFCIALES
VELAZQUE ROJOS LUCIANO RUBEN	41095801	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VELAZQUE ROJOS NICOLAS EMILIANO	38748912	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELAZQUEZ GRISELDA NOEMI	23066262	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELAZQUEZ NORA BEATRIZ	22802203	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELAZQUEZ VANESA ALEJANDRA	36046557	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VELAZQUEZ VELAZQUE ANGEL RAFAEL	35474977	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VELAZQUEZ VERONICA ALEJANDRA	28451523	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VELES JESSICA MICAELA	39090391	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VELEZ LUCAS MATIAS	28091474	25-SALUD	0638-OFCIALES
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	44075155	25-SALUD	0638-OFCIALES
VELIS FABIAN IGNACIO	22190798	25-SALUD	0638-OFCIALES
VENECIANO KAREN DAHYANA	38220884	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VENEZIA HECTOR MARCIAL	13290645	25-SALUD	0638-OFCIALES
VERA EMANUEL ANDRES	34411760	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VERAGUA CLAUDIA DANIELA	37192001	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VERGARA LILIANA GRACIELA	18292627	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	29887679	25-SALUD	0638-OFCIALES
VETRUGNO MIGLIOZZI LUCAS MARTIN	35916848	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VIALE ANDREA CARINA	30071832	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI

VIALE HUGO ORLANDO	27953714	25-SALUD	0638-OFCIALES
VIALE JESUS NICOLAS	21922776	25-SALUD	0638-OFCIALES
VIALE LEANDRO NICOLAS	35764998	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VIALE NATALIA VANESA	32164862	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VICTORIO MARIA ISABEL	21789701	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIDAL VICTORIA BEATRIZ	35915981	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VIDELA ABARCA PEDRO GASTON	35767458	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
VIDELA EDGAR FRANCISCO	25166098	25-SALUD	0638-OFCIALES
VIDELA NATALIA ROMINA	28838897	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VIDMER REBECA MICAELA	32624665	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIETTI VIRGINIA MALVINA	24862905	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIEYRA RITA TERESA	31977971	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VILCHES LILIANA ELIZABETH	18157666	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VILCHEZ CARLOS ALBERTO	20709261	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VILLAGRAN OSCAR	22352997	25-SALUD	0638-OFCIALES
VILLARROEL ANTONIO ERNESTO	12850684	25-SALUD	0638-OFCIALES
VILLEGA ANDREA DEL CARMEN	25668357	25-SALUD	0631-AYUDANTE DE RAYOS X
VILLEGAS AXEL EMANUEL	41769642	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	33539117	25-SALUD	0638-OFCIALES
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	24153579	25-SALUD	0638-OFCIALES
VILLEGAS ERNESTO SALVADOR	14714685	25-SALUD	0638-OFCIALES
VILLEGAS GABRIELA REGINA	22543350	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VILLEGAS JOSE LUIS	21998494	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
VILLEGAS LETICIA NOEMI	33440841	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
VILLEGAS LORENA LETICIA	28486089	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VILLEGAS MARIA CRISTINA	18503115	25-SALUD	0649-AUXILIAR DE 1ERA CATEGORIA
VILLEGAS ROSA ISABEL	23637690	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34877993	25-SALUD	0651-AUXILIAR DE 3ERA CATEGORIA
VIVAS MARIA EMILIA	37717500	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
VIVAS MIGUEL ANGEL	17075299	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
WANZO MARIA ELVIRA	20414550	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
WIDMER MELANIE SAMANTA	35198931	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
WOJTOWICZ NOELIA CECILIA	32023266	25-SALUD	0650-AUXILIAR DE 2DA CATEGORIA
YACANTE JOSE ANTONIO	28227167	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
YBAÑEZ JUAN CARLOS	27348760	25-SALUD	0638-OFCIALES
YGLESIAS ELSA BEATRIZ	17123319	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
YOERG MARIO GERARDO	24086595	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
YSAGUIRREZ JUAN ARIEL	26122041	25-SALUD	0638-OFCIALES
ZABALA IRMA MABEL	29813129	25-SALUD	0630-PERSONAL DEST.A ENFERMOS MENTA
ZABALLA GUSTAVO EMMANUEL	32773604	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZALAZAR ANTONIO NICOLAS	31342743	25-SALUD	0636-PERSONAL DE LAVADERO Y ROPERIA
ZALAZAR MARIA GRISELDA	27393831	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZAMBRANO HECTOR IVAN	36349464	25-SALUD	0638-OFCIALES
ZANGLA VELASQUEZ REYNA IRMA	21382087	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZAPATA HUGO ORLANDO	30687277	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZAPATA MARTA EDITH	27544183	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZAPATA PATRICIA NOEMI	27541838	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZARANDON JORGE ALBERTO	26806160	25-SALUD	0635-CAMILLEROS Y FOTOGRAFOS
ZARANDON SONIA MABEL	23483399	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO

ZAVALA DAVID EDGARDO	28373944	25-SALUD	0642-PEONES EN GRAL
ZAVALA PATRICIA NOEMI	30346583	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZAVALA SILVIA ROSANA	23107700	25-SALUD	0637-MUCAMA DE PISO
ZELADA LUIS ALBERTO	23688425	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZELARAYAN LUCIANO ALFREDO	26587407	25-SALUD	0638-OFICIALES
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	26683322	25-SALUD	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORI
ZINNA LUCA	41200914	25-SALUD	0651-AUXILAR DE 3ERA CATEGORIA

Art. 3°.- Prorrogar desde el 1 de abril del 2024 y hasta el 30 de junio del 2024, la vigencia de los contratos de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan y que por Decreto N° 761-MHIP-2023, fueron oportunamente prorrogados hasta el 31 de marzo del 2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONVENIO	FUNCION
ABALLAYZ, MARIA VICTORIA	31106656	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ABARCA, ANTONIA DEOLINDA	23596805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ABARCA, SILVIA DEL CARMEN	21382180	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
ABREGO, MARY ISABEL	21972318	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ACOSTA, SEBASTIAN ANDRES	34104379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ADARO, BETIANA DANIELA	29222001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C

AGUERO, FRANCISCO CIPRIANO	10697521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUERO, JOSE MARIA	12765746	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUERO, LORENA NATALIA	29642706	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUIAR, JOSE	12125544	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
AGUILAR, SILVANA PAOLA	28598498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AGUILERA ALDAYA, ERIKA BEATRIZ	36227357	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AGUILERA, ALBERTO	12051706	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUILERA, ARGENTINA GRACIELA	17665461	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
AGUILERA, GABRIEL ALEJANDRO	29232279	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUILERA, JUAN CARLOS	30199805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUILERA, PEDRO ROBERTO	12986580	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AGUIRRE, EUGENIA GISEL	37599894	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
AGUIRRE, OSCAR ABELARDO	21357018	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AHUMADA, CUSTODIA NOELIA	30581730	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALANIZ, CARLOS DANIEL	17071905	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALANIZ, FATIMA RENEE	16586760	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
ALANIZ, FLAVIA TAMARA	38749085	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALANIZ, JORGE OSVALDO	24636444	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALANIZ, LUISA NORA	26329051	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALANIZ, MARIO ERICO	27393672	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALBELO, DAMIAN	25272911	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALBORNOZ, HUGO CEFERINO	24199862	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALBORNOZ, MARIA ALEJANDRA	29241083	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALBORNOZ, MARTA AIDA	14252039	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALBORNOZ, SERGIO RAUL	14144743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALCARAZ RANIERO, SUSANA CLAUDIA	26213322	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALCARAZ, GABRIELA BELEN	30244093	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALCARAZ, GRISELDA YAMILE	30345916	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ALCARAZ, MARIA CELESTE	29426107	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALCARAZ, MYRIAM ELISABETH	16772886	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALFARO MUÑOZ, ALMA JACQUE	92844390	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALFONSO, OMAR	20946056	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALFONZO, AMERICO ALBERTO	22909578	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALFONZO, NESTOR FABIAN	24763374	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALLAYME, PABLO CESAR	26291552	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ALMIRON, ESTHER ROSA	26053728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ALVAREZ, FABIAN ESTEBAN	26387629	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ALVAREZ, KAREN ELIANA MACARENA	37640403	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AMAYA, CARMEN ELENA	27542125	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMAYA, CESAR HUGO	23187077	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AMAYA, CLAUDIA LUCILA	35767611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
AMAYA, DEOLINDA EDITH	26228868	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AMAYA, MARIA DEL CARMEN	16274987	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMIEVA, DIEGO ADOLFO	32410189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AMIEVA, ETELVIRA	28838507	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AMIEVA, GASTON MAXIMILIAN	37723608	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ANDINO, ADRIANA ALEJANDRA	18656118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ANDRADA, RAMON OSVALDO	14066372	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARANDA, GRISELDA LUCRECIA	26361856	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARANGUE, RAMON MARCELO	23832921	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F

ARCE, ANDREA CARINA	25693503	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE, ARIEL FERNANDO	25695280	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE, ELIO NELSON	26389843	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

ARCE, EVANGELINA	22206949	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE, NORMAN GABRIEL	21630089	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARCE, LAURA VIVIANA	29426438	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARCE, RAQUEL HERIBERTA	27125916	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARCE, SILVIA YAMILE	35916487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARGUELLO, FABIAN MARTIN	12370205	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ARIAS, CARMEN ROSA	13835076	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARIAS, DEBORA LORENA	35768137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARIAS, NATALIA DIOLINDA	23482820	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARIAS, VANESA DE LOS ANGELES	30345768	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARNO, GASTON ALEJANDRO	26213627	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARNO, NICOLAS URIEL	38752062	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ARRIETA, MARCELO ARTURO	14279122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARRIETA, MONICA DEL VALLE	25222956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ARRIETA, ROXANA VERONICA	32777848	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ARRIETA, TERESA CLARINDA	13290306	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ASCURRA DIAZ, DAMARIS REBECA	39395789	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AUBRUN, DALMA ABIGAIL	35853561	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AVILA, CARMEN LILIANA	17391196	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AVILA, JULIAN ALBERTO	10855657	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AVILA, MARIA DEL CARMEN	18524119	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
AVILA, RAMON FABIAN	25222983	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AYES, CINTIHA SOLEDAD	24431333	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
AZCARATE, JUAN NELSON	13675259	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
AZCARATE, RUBEN ALDO	17047819	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BAIGORRIA, LOPEZ NILDA EUGENIA	26941524	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BAIGORRIA, NIDIA ZULEMA	26389830	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BALDES, JULIA JOHANA	31365663	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BALESTRA, OLGA CLAUDIA	22979226	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BARLOA, ROBERTO MARCELINO	30873085	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARRERA, EDITH FABIANA	26546792	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BARROSO, GLADYS NOEMI	14772261	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO, IVANA LORENA	33539103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO, JOSE DANIEL	12358103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO, JOSE TRANSITO	21382933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BARROSO, MAGDALENA	27073897	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BARROSO, MARIA MONICA	34469472	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARROSO, RAMON ALBERTO	20135074	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BARZOLA, JULIO SEBASTIAN	29582365	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
BARZOLA, ROSA NOEMI	23359385	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BARZOLA, YANELA AYELEN	33653135	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BECERRA, ANA ERICA	25221692	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BECERRA, ANDREA SUSANA	27759604	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BECERRA, JULIO ANTONIO	31265124	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BECERRA, RAMON ANTONIO	29487535	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BECERRA, RAUL RICARDO	32159289	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BENITEZ, ALFREDO ERIBERTO	25166185	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BENITEZ, MARIA VANESA	29815599	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BENITEZ, NELLY ERICA	30754877	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BENVENUTO, SERGIO RAUL	24128777	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BOLAÑO, FLAVIA ANDREA	30602036	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BONILLA, JOSE ANIBAL	16177350	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BORDON, MARIA LORENA	26245525	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BORDON, ROBERTO DANIEL	13113521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

BORRACH, SONIA LUJAN	23433249	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BOSCHI, MELINA LAURA	29690015	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRAGGIO, MARIA BELEN	26225794	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRAVO, SANDRA ELISABETH	18451618	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BRITO LAVANDEIRA, MATHIAS GABRIEL	38438659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRITO, ANTONIO MARCOS	24403464	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BRITO, GABRIELA CELESTE	28760301	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITO, JOHANA SOLEDAD	36227288	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITO, JUAN GABRIEL	38439679	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BRITO, JUANA MIRTA	14542634	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BRITO, YESICA SOLEDAD	37638925	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
BRITOS LEDESMA, ENZO DANIEL	35105782	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
BURGOS, ELIANA VANESA	27763645	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS, ABEL ADRIAN	14821028	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS, CRISTINA AGUEDA	30754954	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
BUSTOS, FRANCISCO MANUEL	14405534	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS, MARIA DEL CARMEN	27645569	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

BUSTOS, MARINA CECILIA	24690657	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS, MARISELA YAMILÉ	34701053	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
BUSTOS, NELIDA VIVIANA	21880137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CABAÑEZ, DANIEL NICANOR	22183342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CABAÑEZ, LILIANA ANAHI	32851410	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CABRERA, CELESTINO	24545728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CABRERA, EDIHT ALEJANDRA	25281175	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CAIRO PERDOMO, EVER SERGIO	92565782	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON CORTEZ, CLAUDIA BEATRIZ	31518398	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CALDERON, DAIANA FATIMA	31799189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CALDERON, MARIA EUGENIA	33539094	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON, MARISA ELIZABET	25205624	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON, NATALIA ESTEFAN	31015100	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALDERON, RITA JOHANA CELESTE	38221443	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CALDERON, VANESA ALEJANDRA	32491354	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CALDERON, VIVIANA BEATRIZ	31197533	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CALLEGARO, CLAUDIA VIRGINIA	34060174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CAMARGO, CYNTHIA MAYRA	23390532	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CAMARGO, JAQUELINA DEL VALLE	28571944	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CAMARGO, MARIANA GUADALUPE	20134174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CAMARGO, MONICA CLEMENTINA	22352838	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CAMARGO, RAMON ANTONIO	26703427	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CARNAVALE, NATHALIA ERICA YANINA	37874988	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CARRERAS, FRANCISCA DOMINGA	27499989	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRILLO DEL CERRO, MARIA PAULA	40484981	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CARRIZO, IRMA NOEMI	20138460	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRIZO, JOSE MARIA	16660684	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CARRIZO, JULIO CESAR	21382565	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CARRIZO, JULIO ROBERTO DANIEL	22155669	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CASTRO, RUBEN	20137258	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CEBALLO, GUIDO MARTIN	29996096	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CEJAS, JORGE GUSTAVO	23202365	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CELI, ILIANA VERONICA	32108137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CERIZOLA QUIROGA, FACUNDO MARTIN	33539040	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CHACON, CINTYA HEIDI	31047963	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHADA HAURIA, NICOLAS EZEQUIEL	29387851	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
CHAVERO, RICARDO HORACIO	14051978	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHAVES, CARINA JAQUELINA	35884848	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHAVES, MIRIAN LILIANA	27633567	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVEZ, JOSE ANTONIO	22258721	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHAVEZ, MIRTA FABIANA	33654961	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHETLLAK, ERICA CASIANA	25976143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CHETLLAK, NELIDA GABRIELA	25205611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHIRINO, GABRIEL EDUARDO	31803981	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CHIRINO, LUIS ALBERTO	26223042	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CHIRINO, YONATHAN DIDIER	38219931	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CIFUENTES QUIROZ, SOLEDAD	93718454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CLAVELES, MARIA ISABEL	14144781	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
COGLIATI, LETICIA MARIANA MARTINA	29341362	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
COLLADO, HUGO OSCAR	12940973	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
COLLADO, ROMINA LUCRECIA	28960668	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CONCHA, CARINA ISABEL	26978858	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CONCHA, ERNESTO	18473315	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CONELLO, MARIA ANTONIA	18446695	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CONIGLIO, ELIANA SOLEDAD	33888252	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CONTRERAS CORREA, VICTOR RODRIGO	92823271	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CONTRERAS, JORGE DANIEL	16362774	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CORDOBA, CLAUDIO JAVIER	25490734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CORIA, DANILO MACIEL	38206062	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORIA, PATRICIA DEL VALLE	22258786	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CORIA, SILVIA GRACIELA	16839655	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORICA, SUSANA FELISA	14002322	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CORNEJO, JULIETA NATALIA	28838372	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CORNEJO, OMAR ALBERTO	25976147	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORONEL, BLANCA AZUCENA	29245058	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORREA PALACIO, BLANCA	13290024	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CORREA, RODOLFO JAVIER	22485471	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CORTEZ, VALERIO ANTONIO	17098245	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CRUCEÑO, PAOLA ALEJANDRA	27376136	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

CRUSEÑO, ERICA YANINA	35316615	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CRUZ, EMILCE BELEN	34060441	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CUELLO, ALEJANDRO ARIEL	27102816	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
CUELLO, BLANCA EDITH	23253092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
CUELLO, JOSE ALBERTO	18178558	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CUELLO, LORENA VIVIANA	28727613	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CUELLO, SANDRA ALICIA	26787933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
CUELLO, SILVIA ELIDA	18157852	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
CURAY SAA, DANIELA MARILYN	33515890	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DE SETA STRAFACE, NICOLAS	34240094	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DELPIANO, ATILIO FEDERICO	26213845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DI GENARO, ROCIO SOLEDAD	28838290	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ, ALEJANDRA CRISTINA	21621270	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ, ANI ROXANA	34469487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ, ANTONIO	18353330	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ, BEATRIZ DEL CARMEN	17124645	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ, COSTANCIO	16651889	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ, CRISTINA JUDITH	17123454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DIAZ, DANIELA DAIANA	31799186	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ, FLORENCIA NAARA	38611938	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DIAZ, GLORIA ESTER	24817968	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ, JOSE ARTURO	23861956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ, LAURA NOEMI	27193137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ, MACARENA FABIANA	39797057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ, MARCELO WILLIAM JONATHAN	37000598	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ, MARIA ANTONIA	12920673	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ, MARIA VANESA	30199824	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DIAZ, NANCY NATALIA	33287913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ, NOLBERTO DANIEL	27909813	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ, RITA DEL CARMEN	26831873	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DIAZ, ROXANA ANDREA	34715583	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ, SAMANTA MARIEL	36559465	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DIAZ, SILVIA YOLANDA	26529097	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DOLCE, VERONICA FABIANA	22177166	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ, ADRIANA MABEL	17987674	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
DOMINGUEZ, ALBERTO JAVIER	13683057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
DOMINGUEZ, ANDREA FATIMA	23707333	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ, CEFERINO	24058826	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ, EDUARDO ESTEBAN	29733682	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ, EMILIANO JORGE JESUS	36416282	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DOMINGUEZ, ESTELA NOEMI	23999295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ, FERNANDA DANIELA	38438269	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ, LILIANA NOEMI	27282446	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
DOMINGUEZ, MARIA ROSAURA	23966767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DOMINGUEZ, ROSA ISABEL	20608304	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
DOMINGUEZ, SANDRA BEATRIZ	34700983	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
DONLON, CECILIA INES	17124103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
DUARTE, NADIA SOLEDAD	30211233	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ENRIQUE, MARIELA INES	23957854	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ENRIQUEZ, GRACIELA SOLEDAD	33301913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ESCOBAR, DIEGO SEBASTIAN	30687351	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCOBAR, SANDRA LILIANA	21041737	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCORRA, SERGIO SEBASTIAN	34659295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCUDERO, CINTIA ALEJANDRA	33539125	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO, CLAUDIO ALFREDO	21382733	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO, ELSA NOEMI	16165735	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCUDERO, HECTOR	13290460	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO, JOSEFINA	27606714	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO, JUAN MARIO	17048144	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO, LETICIA ANAHI	28091907	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO, LILIANA	14542113	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESCUDERO, MARGARITA DEL CARMEN	23006477	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO, MARIA CRISTINA	27167218	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ESCUDERO, MARIA JOSE	28926439	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ESCUDERO, NATALIA VALERIA	27877923	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ESCUDERO, VALERIA RAMONA	32756403	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ESCUDERO, YNES	17123472	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ESQUIVEL, MARIA VELEN	30063287	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FABREGA BENITEZ, ROMINA ANABEL	34715574	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FEBRE, CLAUDIA VERONICA	22067310	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FERNANDEZ CARRERA, DANA DINORA	38416841	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ, ADRIANA VANESA	33304011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

FERNANDEZ, ALMA VIOLETTA ABIGAIL	34106707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ, CARLOS DANIEL	27459842	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ, DEOLINDA ELENA	21539238	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ, ELSA NOEMI	13675337	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ, FABIAN OMAR	26668275	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ, FABIANA ERICA	22852959	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
FERNANDEZ, HUGO MIGUEL	16971155	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ, JORGE DANIEL	30771942	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ, JORGE DARIO	36980127	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ, JOSE ARIEL	26264688	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ, JOSE ELIAS	21041747	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ, JOSE LUIS	28040009	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ, MARCELO LEOPOLDO	30157339	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	20133759	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	28838382	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	29614242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FERNANDEZ, MARIA NATALIA	31006615	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ, MARIANA GUADALUPE	39991148	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ, MARISA ALEJAND	22779602	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FERNANDEZ, NORMA ESTELA	14957174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FERNANDEZ, OSVALDO DOMINGO	17505308	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FIORI, ELENA SOLEDAD	31475120	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES, ADRIANA NOEMI	32491464	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES, ANGELA CARINA	25995237	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FLORES, DAIANA SOLEDAD	33880595	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FLORES, EVA PAMELA	34921587	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FLORES, JOHANA EMPERATRIZ	37639705	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FLORES, MARIO SEBASTIAN	26781218	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES, MAYRA CELESTINA	34025647	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FLORES, YESICA LILIANA	32816008	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FONSECA, GUILLERMINA ALICIA	29315183	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FRANZONE, RENZO ELIAN	37504985	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FREDES, BARBARA DAIANA	33515671	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FRIAS, CECILIA ISABEL	27074413	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FRIAS, PEDRO SEBASTIAN	30757590	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUENTES, EDITH MAGALI	32082210	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
FUNES, ALFREDO RAMON	29953041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES, ANDREA ESTELA	25752984	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FUNES, FACUNDO LUCIANO	38221208	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FUNES, LILIANA	35765824	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
FUNES, MELISA ISABEL	37614445	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
FUNES, MONICA JOSEFINA	22396423	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES, NELSO DANTE	12943438	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
FUNES, ROBERTO DANIEL	22525376	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GAITÁN, MARIA FLORENCIA	24567967	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GALLARDO, RITA VIVIANA	17920335	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GALLARDO, VANESA PAMELA	30071860	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARAY, CYNTHIA VANESA	31011560	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARAY, GRACIELA ANABEL	22445175	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARAY, MARTA SUSANA	13868475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCES, JAQUELINE ALEJANDRA	18536690	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCIA, CELESTE LETICIA	36833448	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GARCIA, ENRIQUE OMAR	12883448	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCIA, GABRIELA VANESSA	26504899	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCIA, JUAN CARLOS	25565755	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARCIA, MARIA DE LAS MERCEDES	11914521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCIA, RODRIGO DANIEL	25226659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARCIA, RONALDO OSMAR	13578504	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARCIA, SELVA ALEJANDRA	25482639	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO, ADELA	21383850	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO, ALEJANDRA DE LOS ANGELES	29811955	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARRO, CARLA AYELEN	28527174	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO, CLAUDIA YAMILA	33428365	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO, DEVORA ELIANA	36559488	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO, IVANA FERNANDA	34025624	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GARRO, LORENA ELIZABETH	20414116	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO, OMAR EDILBERTO	16297549	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GARRO, ROSA EDGAR	17008654	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GARRO, SILVIA DEL CARMEN	22140382	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA, ALDO VICTOR	14542473	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GATICA, CRISTINA ALEJANDRA	26668305	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GATICA, DEOLINDA ROXANA	24533175	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA, FRANCO DANIEL	30298911	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

GATICA, JESUS RAFAEL IVAN	39796475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA, JORGE ALBERTO	12341609	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA, JOSE BENITO	14542574	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA, MIGUEL ANGEL	22197828	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA, NELDA NOEMI	14444039	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA, NELLA IRENE	30099735	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GATICA, NOÉ DEL VALLE	28376143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA, NORMA EDIT	16424952	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GATICA, RUDI JAVIER	18451479	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GATICA, TAMARA CELESTE	33888075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GAUNA, GRACIELA	16428459	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GAUNA, ISABEL	35765161	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GAUNA, JONATAN EMANUEL	32872625	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GELIS, CINTIA CAROLINA	25134052	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GERARDO, VIVIANA MARCELA	27376498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIGENA, CINTIA ROMINA	29898949	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA, DELICIA	27923596	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA, ISABEL SOLEDAD	33488187	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIGENA, MIRTHA LILIANA	21382903	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIGENA, SILVIA MARGARITA	21806294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIL, CARINA ROXANA	27932452	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GIL, JORGE WALTER	23688564	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIMENEZ, ANDREA YANINA	30730845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIMENEZ, CRISTINA ELIZABETH	24299299	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIMENEZ, GABRIELA GIULIANA	35474626	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIMENEZ, RAMON OSVALDO	20133655	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GIMENEZ, VANESA MARIBEL	27669639	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GITTO, CRISTIAN RAMIRO	36227886	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GIUGLIANI, PATRICIA RENNE	22310510	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY MORALES, MARIANA MATILDE	28192930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GODOY, ANDREA SOLEDAD	29458489	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GODOY, CARLOS ALBERTO	13578521	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GODOY, CECILIA CIRILA	28486004	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GODOY, JUAN CALISTO	12323897	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY, LIDIA NATALIA	25693549	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY, MARTA RENEE	14870327	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GODOY, MARY RAQUEL	26858041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GODOY, NOEMI MARGARITA	18567935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GODOY, VIVIANA MARILIN	36453508	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GOMEZ ARCURI, SILVINA IVANA	25930498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ BAIGORRIA, ANDREA DEL ROSARIO	26614956	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ, ADRIANA DEL CARMEN	20135964	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ, CARINA BENITA	31246409	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ, CARLOS HUMBERTO	16428455	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ, EDID	21103201	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GOMEZ, EDUARDO WALTER	20136151	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ, GASTON ALBERTO	27898700	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GOMEZ, HILDA LEONOR	13019971	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ, JOSE ALBERTO	13435632	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ, LOLA DOMINGA	16003202	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ, LORENA ALEJANDRA	26915485	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ, MARIA ESTELA	20414829	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GOMEZ, ROSA MARIA DEL CARMEN	31754405	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GOMEZ, SILVINA NOEMI	29232067	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GOMEZ, VERONICA RAQUEL	26259221	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALES, PEDRO ALBERTO	26703446	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ, ANDREA ELIZABETH	29690092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GONZALEZ, CRISTINA VANESA	30058302	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GONZALEZ, GRACIELA MONICA	30336767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ, JULIETA NOEMI	30267445	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GONZALEZ, LIA LUJAN	35509191	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ, MARIA ANGELICA	33269399	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GONZALEZ, MARIO ANGEL DE JESUS	32491297	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ, SANTIAGO	38017874	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GONZALEZ, YANINA ELIZABET	30730879	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GORDILLO OCHOA, CARLOS FABIAN	18095045	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GRANADO, ROMINA ALEJANDRA	34696876	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
GUAQUINCHAY, JUANA	16555008	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUARDIA, ALICIA ESTHER	29373847	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUARDIA, DEOLINDA SOLEDAD	27440512	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUDIÑO, VALERIA NATALIA	26983707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GUERRERO, JOSE NELSON	33888180	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUEVARA, EVELIA BEATRIS	21823556	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUTIERREZ, ANGELICA ROSA	20137855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

GUTIERREZ, MARIA LAURA	29536592	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
GUTIERREZ, RAFAELA ROSARIO	23791591	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUZMAN, OMAR RAMON	23212040	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
GUZMAN, OSVALDO FAUSTINO	16651890	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
GUZMAN, ROBERTO NOEL	12903262	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HEREDIA, LIDIA SUSANA	17659016	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERNANDEZ, MONICA BEATRIZ	17949422	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
HERRADON, CAROLINA SOLEDAD	29424491	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERRADON, LILIANA BEATRIZ	29144801	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
HERRERA, VALERIA SILVINA	30244161	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
HUMEREZ PEÑAFIEL, REYNALDO	93069846	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
IBAÑEZ, CASTRO CELINA	35850545	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
IBAÑEZ, JESUS ARMANDO	27868694	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
IGLESIAS, OSVALDO MARTIN	23202212	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
IMPERINATO, CLAUDIO RAFAEL	24299439	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
IRUSTA, AZUCENA LILIANA	25908596	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
IRUSTA, JOSE WALDO	12947860	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JAIME, VALERIA ALEJANDRA	33848342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE, HECTOR ALFREDO	23390594	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE, JOSE ALBERTO	21383092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE, JOSE JORGE	16839487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JOFRE, JOSE RAFAEL	21630063	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE, NATALIA YANET	35315182	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
JOFRE, NICOLLE MARIA	42017307	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
JOFRE, RAMON OSCAR	14808807	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JOLIVOT, MYRIAM ELENA	30569323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
JORDAN, JUAN CARLOS	13118342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JUAREZ, MARIA ALEJANDRA	18566264	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
JUAREZ, YOLANDA DEL CARMEN	20161478	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
KAYPERCI, MARIA LUISA	13721947	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
KURAN, CARLOS ALBERTO	27673891	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LADINO, ROSA ADRIANA	27805901	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LAGOS, DELIA YRMA	21897894	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LAGOS, GUSTAVO CEFERINO	23107682	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAGOS, MARIA DEL CARMEN	33440817	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAGOS, PATRICIA ANALIA	28838707	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LAGOS, RAMON SEBASTIAN	30973804	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LAGOS, RAYZA MACARENA	38439694	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAMELZA, GRACIELA DEL CARMEN	18527367	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LANZA, JORGE ANTONIO	21382122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LARA, GRACIELA PAOLA	29887745	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LARA, LAURA EVANGELINA	20716085	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA B
LASTRA, CLAUDIA GABRIELA	23535093	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LATINI MOYANO, TERESITA DE LOURDES	29873711	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LAZARTE LUCERO, FERNANDO ISMAEL	34788350	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEDESMA PARDO, FLORENCIA MILEA	35916543	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEDESMA, ANGEL EMILIO	14279118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEDESMA, ANTONIO CRISTOBA	17253371	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEDESMA, CLAUDIA BEATRIZ	29809775	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEDESMA, DOMINGO ISAAC	14144475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEDEZMA, GLORIA AMBROSIA	16297649	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LEGUIZAMON, ALICIA DEL CARMEN	18503102	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEGUIZAMON, BEATRIZ VANESA	31401982	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEGUIZAMON, MONICA	24423930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEONTE, MARIA ANDREA	33888086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LETOILE, OLGA BEATRIZ	24146660	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES, AMALIA ADRIANA	25283432	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LEYES, CARINA DEL VALLE	21786387	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES, MIGUEL	28734840	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES, OSCAR DOMINGO	27076360	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LEYES, RAMONA YAMILA	29690061	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LIMA, LUCIANA DEL VALLE	29103736	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LLARTE, VICTOR HUGO	25092775	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LOPEZ, CARMEN FAUSTINA	22836821	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ, DANIELA ELISABETH	30721433	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ, EMA EDELMIRA	13015953	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ, GLADIS RAMONA	28601234	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ, HECTOR RAMON	29996186	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LOPEZ, JESUS WBALDO	12710118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ, LAURA ROSANA	31007724	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ, MAIRA CORNELIA	38438118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LOPEZ, MONICA GABRIELA	23637918	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOPEZ, ROSA ELVA	14577398	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LORIO, KARINA MARCELA	22533459	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C

LOSSO, MARISA PAOLA	30478314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LOYOLA, RAUL	13113522	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO CASTILLO, VANINA INES	35104963	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, ADELFA ALICIA	11984140	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, ALICIA BEATRIZ	23848044	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, ARGENTINA GLADYS	14144122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, BRUNA LEONOR HAROLINDA	37599187	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, CARINA LUCÍA	22726294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO, CESAR ANDRES	35475043	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO, CRISTINA ALEJANDRA	24099496	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, CRISTINA JUSTINA	20413046	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO, DANIEL OSVALDO	22140780	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, DIEGO EDUARDO	33833734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, DIOLINDA TERESA	23158013	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO, GERARDO	11984146	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, GLADYS NOEMI	12289826	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, HECTOR GUSTAVO	25394718	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, HECTOR HUMBERTO	13721974	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
LUCERO, JIMENA	38220001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO, JUAN DOMINGO	25124665	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, LUCILA SOLEDAD	35474637	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, LUCIO DARIO	29007511	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, LUCRECIA EVANGELINA	29106276	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO, MAILEN ANAHI	37717756	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, MARIA LAURA	29377991	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, MARIANA SOLEDAD	27932484	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, MIGUEL ANTONIO	25388070	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, MONICA VIVIANA	22140700	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO, NORA CECILIA	12767650	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
LUCERO, RICARDO RAMON	24763349	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, ROSARIO JUDITH	25953295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, SARA CEFERINA	23582354	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUCERO, SHEYLA ABIGAIL	37924583	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, SILVIA ANDREA	25637412	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUCERO, WILSON DANIEL	29442092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUJAN, MIGUEL ANGEL	33288382	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUJAN, RAUL ORLANDO	30761573	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
LUNA, JUANA LILIANA	25311080	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA, NANCY ELIDA	23895181	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
LUNA, ROSA EDIT	26477213	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MADRID FIGUEROA, VIVIANA DEL CARMEN	92726076	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MAGALLANES, LUCAS GABRIEL	39990526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MAGALLANES, MARIA BELEN	34877069	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MAGALLANES, MERCEDES	13750530	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F

MAIDANA, ELBA ROSA	36543526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MAIDANA, FRANCISCA HILDA	27234470	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MAIDANA, HECTOR BENIGNO	18289727	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MAIDANA, STELLA MARIS	26389827	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MALDONADO, DOMINGO MARCELO	30019932	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MALDONADO, ERNESTO DAMIAN	28598578	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MANRIQUE SOSA, GILDA GABRIELA	25870743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MANSILLA, HECTOR URIEL	27376054	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MARCHESI, SILVIA SUSANA	27499855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARTIN, MARCOS GABRIEL	32817505	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARTINEZ, FRANCISCO DE ASIS	92515478	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MARTINEZ, MICAELA AYELEN	38221550	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MARTINEZ, NATALIA SILVANA	33136458	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MARTINEZ, NORMA PASCUALA	21759029	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MATTUOS, CESAR AGUSTIN	28601248	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MATTUOS, MARIA ZULMA	24403469	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MATURANO QUEVEDO, YANINA PAMELA	28185122	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MATURANO, LAURA ANAHI	29783716	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MENDOZA CABREJOS, ALEXANDER	93893413	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MENDOZA, MARIA CAROLINA	25567384	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
MERCADO, CLAUDIA YSABEL	27679323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCADO, EDUVIGES MARCELINA	18206055	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCADO, LUIS ALBERTO	21054453	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCADO, NANCY BEATRIZ	27296394	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCADO, PABLO ADOLFO	14549430	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCADO, RUTH NOEMI	31047933	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCADO, SUSANA RAQUEL	22893242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCAU, ALEJO LAUTARO	38752026	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F

MERCAU, ANA ANTONIA	29232471	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCAU, MIGUEL ANGEL	20112555	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MERCAU, ROSA MARCELA	24681626	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MERCAU, SONIA DEL VALLE	27348786	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA, ERICA SOLEDAD	32094421	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA, FRANCO DENIS	37639215	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA, MARIO ANIBAL	31365577	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA, ORLANDO SEBASTIA	31582086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MIRANDA, PATRICIA ELISABET	22044603	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA, ROMINA DANIELA	34104876	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRANDA, ROSENDO VICTOR	26668209	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MIRANDA, SANDRA BEATRIZ	30157056	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MIRAS CORREA, AIDA LORENA	28091389	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MOLINA, BLANCA ROSA	13982889	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MOLINA, HECTOR DARIO	25845686	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MOLINAR MIN, CLAUDIO MIGUEL	23184269	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MONTENEGRO, MARIELA	29783713	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MONTES, MARIA JOSEFINA	13721482	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MONTIEL, NOELIA MAGALI	35106177	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MONTIVERO, YOLANDA NOEMI	29996141	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MONTOYA, SALBADORA	16778404	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MORA, ANDREA VANESA	31278607	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORA, DIEGO BENJAMIN	29813098	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORALES, LUIS OMAR	23202182	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORALES, MANUEL ISIDRO	14448855	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A

MORALES, PABLO MARIANO	30304195	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORALES, RAMON	16424964	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MORAN, CLAUDIA NANCY	16839559	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORAN, NILDA SOLEDAD	36227985	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORAN, NORBERTO	13868469	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MORAN, PATRICIA VALENTINA	23202435	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORENO YACOB, MALENA SARA	22413737	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MORENO, JORGE LUCIANO	31717051	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MORIS, SERGIO ANTONIO	18178560	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MOYANO, JUAN BAUTISTA	10364338	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MOYANO, ROSANA ALEJANDRA	24658188	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUNOZ, DANIELA DEL VALLE	34469475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUNOZ, ROMINA VALERIA	31212817	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ, ANTONIO CEFERINO	29373584	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ	21383236	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MUÑOZ, DIEGO ARMANDO	29426016	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ, ELIANA ESTELA	33515837	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ, GABRIEL JESUS	35915628	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MUÑOZ, GABRIELA ISABEL	25394146	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ, GRACIELA PILAR	14497971	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
MUÑOZ, JESICA JIMENA	33965726	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ, JESICA NOEMI	37133030	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ, JIMENA GABRIELA	25686597	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ, LIDIA NOEMI	23212043	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ, NANCY LILIANA	28185058	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ, NATALIA NOEMI	28714669	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
MUÑOZ, OSCAR SILVESTRE	16297523	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ, ROQUE EUGENIO	30468761	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ, ROQUE GUILLERMO	17024968	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ, ROSARIO ALICIA	24099481	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ, SANDRA MARY	23538251	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUÑOZ, SERGIO DANIEL	32510744	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
MUÑOZ, TOMAS RUBEN	24389608	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
MUTUBERRIA, ROSANA PATRICIA	25616869	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
NARPE, LEANDRO FEDERICO	28550953	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NASSER, ABEER	19096314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
NAVARRO, ROSA ANDREA	29426242	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NAVARRO, SILVINA MABEL	33089711	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NICOTRA ESCALANTE, ELIANA NAHIR	38438919	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NIEVA GARAY, IRIS MAGDALENA	28734827	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NIEVA, DANIEL ORLANDO	20559011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
NIEVAS BUSTOS, PAULA MILAGROS	41002753	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NIEVAS, FLAVIA MIRIAM	24763400	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NIEVAS, RENÉ AMERICA	14828896	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
NOIR, VANESA SOLEDAD	28664001	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OCAÑA, RICARDO HUGO	13252026	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OCHOA TORRES, IVANA BELEN	31803932	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OCHOA, RAFAEL DANIEL	14035097	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OCHOA, ROSA ANDREA	21630893	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OJEDA MONTANARO, LUCRECIA BELEN	42727835	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

OJEDA, EVA NORA	13259522	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OJEDA, MARIA EUGENIA	30188149	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OJEDA, MARIA TERESA	22354323	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OJEDA, NATALIA SOLEDAD	30667015	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

OJEDA, NELSON FABIAN	33385644	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OJEDA, RITA MARCELINA	26806409	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN, GUSTAVO ANDRES	30754593	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OLGUIN, MARIA EUGENIA	33287636	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OLGUIN, NANCY DEL VALLE	29049935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN, NORMA SUSANA	27749787	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN, RICARDO RUBEN	14485794	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OLGUIN, YESSICA RITA	32979636	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OLIVA, ALEJANDRA VIVIANA	20658885	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OLMOS, MARIA ANDREA	24990280	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
ORDÓÑEZ, NATALIA ELIZABET	32855399	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
OROZCO, ALEJANDRA	27775524	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO, ELIZABET PAOLA	26125659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO, LORENA PAOLA	30188143	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO, LUIS ALBERTO	27470057	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
OROZCO, MARIANELA LUJAN	35106030	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ORTIZ, CARMEN ROSA	14542597	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ORTIZ, JESUS ANDRES	29811938	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ORTIZ, JUAN JOSE	27923598	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ORTIZ, LIZIA YANELA	29582373	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ORTIZ, NOELIA ROMINA	34660282	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ORTIZ, VALERIA MAISABET	27349011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OVIEDO, EUSEBIA UBALDINA	20503845	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
OVIEDO, LILIANA BEATRIZ	20499605	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
OVIEDO, MARIELA MARISTINA	24141498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PACHECO, MALDONADO RUTH MIRELLA	94802972	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PACHECO, SERGIO HILARIO	21374254	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PAEZ OSORIO, MARIO ANTONIO	30840073	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ, ANA MARIA	13922241	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ, ARCILIA NELIDA	16446682	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PÁEZ, CARINA PATRICIA	21382230	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PAEZ, NESTOR ALFREDO	27645563	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ, NILDA SARA	28185292	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAEZ, SILVIA ALEJANDRA	27570314	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PALACIO, MARIA CRISTINA	25281041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PALACIO, RITA MARGARITA	29225946	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PALACIOS, MAXIMA BEATRIZ	29426461	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PALLERO, SERGIO EDUARDO	23837540	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PALMA, CARLOS EDUARDO	23443281	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PARISI, EDGARDO HECTOR	21851780	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
PASCUALI QUIROGA, ITALO JAVIER	25565141	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PAVEZ, LIDIA	17721146	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PAYES, PATRICIA ANTONIA	22422800	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
PEDERNERA, NARCISO LUIS	17752691	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEDERNERA, RAMONA MARIEL	18546903	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEDERNERA, ROCIO SUSANA	35916994	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEDERNERA, YESICA CRISTINA	30747612	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PENSOTTI, ROSANA ALEJANDRA	31402434	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PERALTA CURIN, ANDREA	38219608	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PERALTA, CRISTINA ISABEL	21430183	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PERALTA, SILVIA INES	14272152	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PERCELLO, MARIA AMALIA	14594562	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PERCOVICH, ARIEL ALEJANDRO	24265648	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREIRA, HUGO ORLANDO	26063021	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREIRA, LUIS EXEQUIEL	40221216	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C

PEREYRA, ANDREA VERONICA	26806448	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREYRA, CRISTIAN DARIO	32236343	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREYRA, DEOLINDA AZUCENA	24970927	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREYRA, YAMILA SOLEDAD	35551967	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREZ ARIAS, JULIO CESAR	30402077	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREZ SANTORUFFO, MARIA MILAGROS	37724248	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PEREZ, ANIBAL ROQUE	30285231	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREZ, CARINA NANCY	23707492	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PEREZ, FABIAN OSCAR	29373537	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
PEREZ, MIRYAN GRISELDA	22062799	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PEREZ, RAMONA DEL ROSARIO	23483810	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PETERSCHMITT, JUAN CARLOS	12341623	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PETROGNO, GLADYS EDITH	23447547	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
PINTO, PATRICIA DANIELA	21376454	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PIOVERA, MARIA VIVIANA	25222327	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

PIZARRO, LORENA DEL CARMEN	26298313	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PONCE, BLANCA DEL CÁRMEN	21630769	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PONCE, MARIA GENOVEVA	27909931	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PONCE, MARIA SILVANA	21382483	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PSCKETTO, CRISTIAN EMANUEL	30788411	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
PUERTAS, MARTIN RAUL	17008603	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
PUERTAS, SILVANA YANINA	29528997	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUEVEDO VELEZ, FRANCO JESUS	28091884	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUEVEDO, JUANA ROSA	23407892	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUEVEDO, ROSA INES	26740871	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUINTERO, EDITH DEL VALLE	22258796	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIÑONES, MIRTHA GRACIELA	16778529	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIÑONEZ, BILMA TERESA	14406938	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA ROSALES, VANESA ALEJANDRA	35768204	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA, ADRIAN NOLBERTO	16424977	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, ALBORNOZ CINTIA VANINA	31092743	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA, BEATRIZ NOEMI	16446791	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA, BERTA ALICIA	11984123	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, CARMEN NATALIA	26344812	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA, CEFERINA PAZ	27707054	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA, CLAUDIA ALEJANDRA	22852913	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA, DOMINGO TIMOTEO	10673422	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, ENZO ARIEL	20570830	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, ESTEFANIA DAIANA	34025640	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
QUIROGA, EVA GRACIELA	38220011	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA, FANY CEFERINA	20136278	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA, FRANCISCO	26091115	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA, HILARIO JOSE	18377132	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, JONATHAN ARMANDO	34859042	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA, LEONELA SOLEDAD	37132666	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, LUIS ANSELMO	13772498	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, MARIA ANGELICA	17123494	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA, MARIA FERNANDA	16778581	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
QUIROGA, MIRTA LUCIANA	27376092	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA, NANCY PAOLA	33287767	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, NATALIA BELEN	27135931	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, NORMA BEATRIZ	18206279	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, OLGA ISABEL	29313172	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

QUIROGA, RAMON PASCUAL	14808814	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
QUIROGA, SAUL	23046020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
QUIROGA, YAMILA ESTEFANIA	38220020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RAGUZA, JAQUELINE ANDREA	23901158	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMIREZ, CLAUDIA SUSANA	22543330	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
RAMIREZ, ISOLINA	22396398	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMOS GIRONDA, DARIA	94043351	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMOS, LUCIA DEL CARMEN	25778719	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RAMOS, SILVIA NOEMI	29550719	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RENOU, MARIA PIA	31402047	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RETAMOSO, FELIPE PEDRO	16267538	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
REYNA, CARINA BEATRIZ	23824342	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RICARTE, CLAUDIA ALEJANDRA	26278373	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RIFFO CARMONA, YEDMA ORIANA	19044936	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RIOS, BERNABE TRINIDAD	11967553	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RIOS, CLAUDIA LORENA	25675511	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RIOS, HUGO ORLANDO	26383271	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
RIQUELME, CLAUDIA ANALIA	28838610	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RIVAS, LAURA FAVIANA	24983191	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RIVERO, MARIA ANTONIA	27898500	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
RIVERO, ROSA RAMON	23432526	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROBLE, DANIELA FERNANDA	27898478	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROBLE, GRACIELA SOLEDAD	29652588	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ ROJOS, ESTEFANIA DEL ROSARIO	33888053	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
RODRIGUEZ, ADRIANA SOLEDAD	26781220	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ, CARINA ANDREA	24100135	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ, CLAUDIA ISABEL	22778442	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	16772851	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ, MONICA ALEJANDRA	22093805	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ, NATALIA SOLEDAD	25815611	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ, NORMA LUJAN	20566072	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ, RAMON LINDOR	11731763	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
RODRIGUEZ, ROBERTO	22763292	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA	22067148	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

RODRIGUEZ, SUSANA AGUSTINA	21895571	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROJO, DIEGO FABIAN	27898678	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROJO, JIMENA ANAHI	33287922	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA B
ROJO, NANCY RAQUEL	17460295	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROMERO GONZALEZ, GEMA ESTELA	31004831	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROMERO, ALEJANDRO GABRIEL	29652568	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROMERO, CLAUDIA MARISOL	30693960	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROMERO, ELENA BEATRIZ	14651070	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROMERO, GABRIEL GASTON	35313944	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROMERO, LEANDRO JESUS	31542545	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROMERO, RUTH CECILIA	33751903	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROSALES, CLAUDIA	26213915	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES, CRISTIAN FABIAN	27896655	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES, CRISTINA DE LOS ANGELES	16839517	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES, IVANA ROMINA	30973814	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ROSALES, JULIO	14444035	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSALES, JULIO CESAR	14785272	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROSALES, LOURDES GABRIELA	22657965	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C

ROSALES, NESTOR FAVIAN	27786236	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES, ROBERTO CARLOS	23734393	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ROSALES, ROSA BEATRIZ	17342006	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ROSALES, SILVIA YOHANA	36771473	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ROSSA, MARIELA SOLEDAD	30244103	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
RUBIERA, STELLA MARIS	20359332	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SAEZ, LILIANA ESTER	17781201	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SAIN, DANTES CONRADO	36367131	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SALDAÑA, ANDREA SOLEDAD	31368788	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SALDAÑEZ, SANDRA IVANA	30071803	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SALINAS, ANA ROSA	17389308	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SALINAS, LUIS RUBEN	24116169	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SALINAS, MARIA ALEJANDRA	26529101	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SALINAS, MARISOL GABRIELA	24019675	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SALINAS, SOFIA	38751020	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SANCHEZ MOYANO, AITANA AGUSTINA	44953833	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SANCHEZ, EDITH CRISTINA	23624935	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SANCHEZ, LUIS MARCELO	26806379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SANCHEZ, SEBASTIAN EDUARDO	29614245	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SARAVIA, LAURA INES	95271811	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SARMIENTO, HECTOR GERMAN	21791019	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SEGOVIA, MARCELA BEATRIZ	23380168	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SERGENESE, FLORENCIA BEATRIZ	27055551	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
SINGH, CLAUDIA PATRICIA	21741024	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SOLER, DAIANA PAOLA	37106721	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOLERA, MARIA BETY	12655512	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SORIA GIMENEZ, EVA KARINA	33412106	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SORIA, MARTA ANDREA	29419475	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SORIA, SOFIA DEL CARMEN	23297628	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA RAMIREZ, VICTOR GABRIEL	25281114	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA, ANTONIO JAVIER	24724202	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA, CARLOS GABRIEL	36415272	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SOSA, FRANCO	26388136	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA, HECTOR MARIO	14771488	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA, JESSICA BELEN	35765685	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA, MARIA MAGDALENA	31542728	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA, MARISA DEL CARMEN	23202456	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA, MARISA ELVA	31748220	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA, PATRICIA EDITH	28289006	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA, PILAR DEL CARMEN	12920698	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA, RAUL OMAR	24116154	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA, SANDRA	28571957	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SOSA, SILVINO	23734380	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA, SONIA IVANA	36305863	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOSA, VIVIANA SOFIA	21381904	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SOSA, YAMILA CELESTE	35475668	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
SOSA, YBAR DANIEL	26712379	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
SOTELO, JULIA	27105086	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SPAGNUOLO, SILVINA ESTHER	27135699	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUARES, AMALIA VERONICA	29533383	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SUARES, JOSE ALBERTO	21630152	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ, EDUARDO JAVIER	28663675	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
SUAREZ, ESTHER	16117336	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ, MARCELINO ROSAS	13721130	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ, MARIELA DEL ROSARIO	25565132	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

SUÁREZ, MIRIAM ISABEL	21630589	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ, RAUL CASIMIRO	17024958	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
SUAREZ, VERONICA ROXANA	26614978	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TACACHO, CLARA NOEMI	30873091	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TALTAVULL, RODRIGO EZEQUIEL	35291238	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TELLO, PATRICIA VIVIANA	22543044	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
TELLO, STELLA MARIS	13679369	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TESTA AHUMADA, LOURDES MABEL	39091155	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
THEUNYNCK, EMA ESTHER	12323884	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
THO BOKHOLT, ARIANA	37231819	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
TORANZO, PATRICIA LUCRECIA	29232350	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES CARREÑO, NOELIA ELIZABETH	37599208	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES GARAY, VICTOR ALBERTO	11600985	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
TORRES GORDILLO, JOEL ALEJANDRO	38221509	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES, DANIEL AGUSTIN	27932630	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES, DEBORAH YANINA	29960064	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES, ELSA ELIA	32290486	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES, FANY ALEXANDRA	26213059	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TORRES, FRANCISCO MATIAS	18508930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
TORRES, JAVIER AMERICO	30099093	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES, MARIA JOSÉ	31208710	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES, MARTHA EDIT	18572480	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES, PABLO JAVIER	26614882	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORRES, RAMON ALEJANDRO	14144698	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
TORRES, VICTOR HUGO	41096205	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
TORREZ, DEL ROSARIO MANUEL	14240075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
UDONDO, MARIA LORENA	27394871	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
URQUIZA, EGBERTO LUCIANO	11715724	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
URQUIZA, ELSA EDITH	17247813	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VALDES, MARCELA NOEMI	25482659	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALDEZ, MARIA ALICIA	14789118	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VALDEZ, MONICA DEL CARMEN	30230595	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALLEJO, CINTIA LORENA	36491158	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VALLEJO, GABRIELA ISABEL	20816050	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VALLEJO, NILDA ISABEL	31124257	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALLEJOS, CECILIA ANDREA	25166854	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VALOR, JUANA ERMELINDA	18232436	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VANNUCCI, GABRIELA PATRICIA	26302296	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VANNUCCI, VERONICA NATALIA	26302297	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VAZQUEZ, EVELYN DAIANA	36731306	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VEGA, ANGELA PAOLA	29426336	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VEGA, DANIELA LORENA	38221390	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VEGA, MARIA ELVIRA	13521929	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VEGA, ROSARIO	20137440	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
VELAZQUEZ, ISABEL CRISTINA	20413635	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VELAZQUEZ, LAURA ALEJANDRA	21877081	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VELAZQUEZ, LAURA FATIMA	31047487	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VELAZQUEZ, ROMINA MARCELA	37106734	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VELAZQUEZ, TERESA FRANCISCA	16117451	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VERGARA, TERESA RAQUEL	13745930	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VIAL SEPULVEDA, DAIANA	34845541	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VIDELA ABARCA, ISABEL BELEN	33515826	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VIDELA, ADRIANA GISSELLA	26870802	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VIDELA, EDILIA ERMELINDA	26320642	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VIERA, RODRIGO OSCAR	43275925	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILA, MARIA DE LOS ANGELES	28475083	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILCHEZ, MARIA LORENA	26614982	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILCHEZ, NATALIA LORENA	33623163	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILCHEZ, ROSA	29852164	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLACORTA, MARCELA INES	20539197	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILLALBA, GABRIELA SOLEDAD	30962386	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VILLAREAL, NATALIA VERONICA	26467036	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS, GUMERCINDO	14035298	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
VILLEGAS, JORGE LUIS ARIEL	18566278	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA A
VILLEGAS, LUIS ROBERTO	25785752	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLEGAS, MARIA DE LOS ANGELES	34355751	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLEGAS, MARIO FERNANDO	22722725	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS, MARISA NOEMI	16310189	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
VILLEGAS, PATRICIA MONICA	17389137	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VILLEGAS, RAUL ANDRES	24990449	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
VILLEGAS, SARA CRISTINA	16471316	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
VIRDIANO, GRACIELA ELIZABETH	38439297	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ZABALA, RAUL NAZARENO	33955573	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D

ZALAZAR, GRACIELA CARMEN	25311075	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZALAZAR, NICANOR RODOLFO	24939929	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ZANGLA, ESTEBAN ADRIAN	27790904	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZANOTTI, ANDRES FEDERICO	37296059	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ZAPATA, TANIA YANINA	31518041	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZAVALA, DANIELA VERONICA	28208253	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA F
ZAVALA, MARIO ALBERTO	26209583	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA D
ZAVALA, NOELIA MAITE	23772506	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E
ZBURA, GLADYS CELIA	18599756	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ZEBALLOS, ALDO DANIEL	13435985	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ZEBALLOS, ALEXA	20326774	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA C
ZEVALLS, PATRICIA AZUCENA	23172294	07-ESCALAFON GENERAL	CATEGORIA E

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art.5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humano, Despacho, Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, Subdirección Auditoría Sanitaria, Dirección Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Maternidad e Infancia, Hospital Pediátrico San Luis, Centro Oncológico Integral, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital de Salud Mental, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Medicina del Interior, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección General de Gestión Administrativa y R.R.H.H., Subdirección Emergencia Sanitaria, Subdirección Incluir Salud, Subdirección Movilidad, Subdirección Servicios Tercerizados, Dirección Autogestión Hospitalaria, Dirección Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Fármacos e Insumos Médicos, Dirección de Epidemiología y Bioestadística, Dirección Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva, Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de la Provincia de San Luis (C.U.C.A.I), Maternidad Villa Mercedes y Laboratorio de Salud.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública .-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2643-MdeS-2024.-

San Luis, 16 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4110312/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Provisión de Gel Citronela, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3164297/24, obra Contrato de Provisión de Gel Citronela, suscripto oportunamente entre la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E. C.U.I.T: 30-70889905-0, representada por el señor FRANCO FELIPE GUZMÁN, D.N.I. N° 26.213.032, en su carácter de Presidente, por la otra, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el referido contrato tiene por objeto la provisión de OCHENTA MIL (80.000) unidades de 500 ml de gel citronela, que estarán disponibles para ser entregados a requerimiento del Ministerio de Salud con un límite de VEINTE MIL (20.000) unidades mensuales hasta completar la totalidad comprometida;

Que en act. PTPREC 55697/224, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 374295/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 798365/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 754705/24, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 114301/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 8º y 9 de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 92º inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 100º inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 150-SGG-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 160.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	23	34	1-01	2	160.000.000,00

Art. 4º.- Homologar el Contrato de Provisión de Gel Citronela, suscripto oportunamente entre la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E. C.U.I.T.: 30-70889905-0, representada por el señor FRANCO FELIPE GUZMÁN, D.N.I. N° 26.213.032, en su carácter de Presidente, por la otra a partir de la fecha del presente Decreto, obrante en act. 3164297/24 del EXD-0000-4110312/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	23	34	1-01	2	160.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasen las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2644-MdeS-2024.-**

San Luis, 17 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4150004/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 470-MdeS-2023, se designó a la C.P.N. ADA VALERIA SALINAS D.N.I N° 23.637.788, en el cargo de Directora General de Gestión Administrativa y RRHH dependiente del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3161449/24, obra renuncia presentada por la C.P.N. ADA VALERIA SALINAS D.N.I N° 23.637.788, en el cargo de Directora General de Gestión Administrativa y RRHH dependiente del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar a partir del 16 de abril de 2024, la renuncia presentada por la C.P.N. ADA VALERIA SALINAS D.N.I N° 23.637.788, en el cargo de Directora General de Gestión Administrativa y RRHH dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**DECRETO N° 2645-MdeS-2024.-**

San Luis, 17 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4150135/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 476-MdeS-2023, se designó al C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de Autogestión Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3162845/24, obra renuncia presentada por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de Autogestión Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia aludida y designar como Director General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud, al C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar a partir del 16 de abril de 2024, la renuncia presentada por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director de Autogestión Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Designar a partir del 16 de abril de 2024, al C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, en el cargo de Director General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección Autogestión Hospitalaria y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2646-MdeS-2024.-**

San Luis, 17 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9050726/24, por el cual la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), tramita el pago a favor de la firma ASISTIR S.A. S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, en concepto de servicio de guardias médicas, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3153061/24, DOCEXT 3153065/24 y DOCEXT 3153072/24, obran Facturas B N° 00004-00000658, 00004-00000659, 00004-00000660, por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 34.636.875,00), presentada por la firma ASISTIR S.A. S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9;

Que en act. DOCEXT 3153138/24, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), respecto de los servicios prestados por la firma ASISTIR S.A. S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9;

Que en act. PREV 10163574/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1286498/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 752481/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 114016/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Reconocer a favor de la firma ASISTIR S.A. S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, el pago por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 34.636.875,00), según Facturas B N° 00004-00000658, 00004-00000659, 00004-00000660, obrantes en acts. DOEXT 3153061/24, DOEXT 3153065/24 y DOEXT 3153072/24 del EXD-0000-9050726/24, en concepto de servicio de guardias médicas, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 25 00 26	38 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000\$34.636.875,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2647-MdeS-2024.-**

San Luis, 17 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3061026/24, en el cual se tramita la homologación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis y Laboratorios Puntanos S.E., y;

CONSIDERANDO:

Que en act. CONCOL 14764/24, obra Convenio de Cooperación, suscripto oportunamente entre la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud por una parte y la firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E., C.U.I.T.: 30-70889905-0, representada por el señor FRANCO FELIPE GUZMAN, D.N.I. N° 26.213.032, por la otra, en su carácter de Presidente, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el referido Convenio, tiene por objeto la cooperación recíproca con el fin de encarar acciones conjuntas y conducentes a mejorar la accesibilidad de los medicamentos de los habitantes en la provincia de San Luis;

Que en act. PTPGAS 55635/24, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10200319/24, obra comprobante de Reserva del Crédito;

Que en act. INFORM 371336/24, ha tomado intervención la Dirección Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1283003/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 750727/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113776/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 100 inc. e) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013 y lo exceptúe de lo normado en las disposiciones del Art. 92º inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	23	34	1-01	2	\$ 303.535.638,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	Ue.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	10	01	01	1-01	3	\$ 303.535.638,00

Art. 3º.- Homologar el Convenio de Cooperación, suscripto oportunamente entre la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud por una parte y la firma LABORATORIOS PUNTANOS S.E., C.U.I.T.: 30-70889905-0, representada por el señor FRANCO FELIPE GUZMAN, D.N.I. N° 26.213.032, por la otra, en su carácter de Presidente, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. CONCOL 14764/24 del EXD-0000-3061026/24.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	Ue.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	23	34	1-01	2	\$ 303.535.638,00

Art. 5º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	Ue.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	25	23	34	1-01	2	\$ 303.535.638,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**

**Claudia Sara Spagnuolo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2648-MdeS-2024.-**

San Luis, 17 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2090895/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3136172/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma BERARDI OLIVA CYNTHIA BELEN, C.U.I.T.: 27-28184846-7, por la otra, quien se obliga a prestar servicios de viandas de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de marzo de 2024 y se extienden hasta el 31 de mayo de 2024, pudiendo las partes de común acuerdo extender el mismo por el plazo que consideren necesario;

Que en act. PREV 10166370/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 788454/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743264/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113032/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 8º del Decreto 150-SGG-2023,

en las excepciones del Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma BERARDI OLIVA CYNTHIA BELEN, C.U.I.T.: 27-28184846-7, por la otra, quien se obliga a prestar servicios de viandas de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir del 01 de marzo de 2024 y se extienden hasta el 31 de mayo de 2024, pudiendo las partes de común acuerdo extender el mismo por el plazo que consideren necesario, obrante en act. DOCEXT 3136172/24 del EXD-0000-2090895/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:  
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE  
 InsJurJ.Aux.U.E. ProgSubProyAct D1D2D3 IncPrinParSubp  
 1 25 00 20 31 00 00 00 1 0100 2 1 1 000\$150.566.960,00

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2649-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 17 de Abril de 2024

VISTO:  
 El EXD-0000-4151220/24, y;  
 CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Director de Autogestión Hospitalaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH dependiente del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar a partir del 16 de abril de 2024, al Licenciado en Administración RICARDO ANDRES FABREGA CERDA, D.N.I. N° 26.941.501, en el cargo de Director de Autogestión Hospitalaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Retener el cargo Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud, del Licenciado en Administración RICARDO ANDRES FABREGA CERDA, D.N.I. N° 26.941.501, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Hacer saber a: Contaduría, General de la Provincia, Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Autogestión Hospitalaria Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH y al interesado.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2650-MdeS-2024.-**  
 San Luis, 17 de Abril de 2024

VISTO:  
 El EXD-0000-4151225/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 204-MdeS-2024, se designó a la Jefa de Área Cobranzas, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3163303/24, obra renuncia presentada por la señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510, en el cargo de Jefa de Área Cobranzas, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia aludida y designar como Subdirectora de Emergencia Sanitaria dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud a la señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 16 de abril de 2024, la renuncia presentada por la señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510, en el cargo de Jefa de Área Cobranzas, dependiente de la Dirección Autogestión Hospitalaria perteneciente a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 16 de abril de 2024, a la señora MARÍA BELÉN AGUERO D.N.I. N° 40.722.510, en el cargo de Subdirectora de Emergencia Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de San Luis, Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH, Dirección Autogestión Hospitalaria, Subdirección Emergencia Sanitaria, Área Cobranzas y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA**  
**Claudia Sara Spagnuolo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 2638-SGG-SD-2024.-**  
 San Luis, 10 de Abril de 2024

VISTO:  
 El EXD-0000-9120669/23, por el cual tramita la homologación de Adenda a Convenio de Colaboración; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 476846/23, obra Convenio de Colaboración homologado por Decreto N° 9823-SGG-SD-2023;

Que la referida Adenda, obrante en act. DOCEXT 497826/24, tiene como objeto modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración, disponiendo que el Estado Provincia de San Luis, consciente de la importancia que reviste la Liga Argentina de Básquet, se compromete a entregar al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS un aporte económico por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00) en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00) cada una, durante el periodo 2024, debiendo el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS rendir cuenta documentada del destino del mismo ante Contaduría General de la Provincia;

Que en act. PREV 10171882/24, obra imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00);

Que en act. DICTAM 174595/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 745970/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113081/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

5° de la Ley VIII-0256-2004 (TO).-

Art.2°.- Homologar la Adenda al Convenio de Colaboración homologado por Decreto N° 9283-SGG-SD-2023, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Deporte, Lic. GABRIEL ANDRES RIVERO, D.N.I. N° 24.646.363 por una parte, y el CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS, representado por el señor NESTOR HUGO PAEZ, D.N.I. N° 18.524.974, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 497826/24 del EXD-0000- 9120669/23.-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	04	1-01	5	1	7	\$40.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA Y PEDERNERA UNIDOS.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deportes, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriel Andrés Rivero**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2659-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3250746/24 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Deporte Para Todos dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Deporte Para Todos dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor DIEGO ADRIAN QUIROGA, D.N.I. N° 27.136.294.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriel Andrés Rivero**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2660-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3050484/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 494543/24, obra nota del señor LUIS ARIEL MOLINA, D.N.I. N° 33.642.380, solicitando apoyo económico para afrontar los gastos que demanda su participación en la Capacitación Internacional de "Entrenador Nivel 1 WORLD ATHLETICS 2024";

Que en act. PREV 10200541/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00);

Que en act. DICTAM 174819/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 749195/24, ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113545/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2°.- Otorgar al señor LUIS ARIEL MOLINA, D.N.I. N° 33.642.380, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), que serán destinados para solventar los gastos que demanda su participación en la Capacitación Internacional de "Entrenador Nivel 1 WORLD ATHLETICS 2024".-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	5	1	4	\$ 70.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor LUIS ARIEL MOLINA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriel Andrés Rivero**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2661-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3050464/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 494525/24, obra nota de la señora JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. N° 38.219.855, solicitando apoyo económico para afrontar los gastos que demanda su participación en la Capacitación Internacional de "Entrenador Nivel 1 WORLD ATHLETICS 2024";

Que en act. PREV 10197323/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00);

Que en act. DICTAM 174818/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 749173/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113546/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2°.- Otorgar a la señora JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. N° 38.219.855, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), que serán destinados para solventar los gastos que demanda su participación en la Capacitación Internacional de "Entrenador Nivel 1 WORLD ATHLETICS 2024".-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	5	1	4	\$ 70.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora JESICA JOHANA ADARO.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriel Andrés Rivero**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2662-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3050475/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 494539/24, obra nota del señor FRANCO RUBEN PALMIERI FUNES, D.N.I. N° 44.007.033, solicitando apoyo económico para afrontar los gastos que demanda su participación en la Capacitación Internacional de "Entrenador Nivel 1 WORLD ATHLETICS 2024";

Que en act. PREV 10197691/24, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00);

Que en act. DICTAM 174816/24 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 749165/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 113625/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2°.- Otorgar al señor FRANCO RUBEN PALMIERI FUNES, D.N.I. N° 44.007.033, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), que serán destinados para solventar los gastos que demanda su participación en la Capacitación Internacional de "Entrenador Nivel 1 WORLD ATHLETICS 2024".-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	20	23	01	1-01	5	1	4	\$ 70.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor FRANCO RUBEN PALMIERI FUNES.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gabriel Andrés Rivero****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2663-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3220518/24 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor JAVIER ENRIQUE JOLOIDOVSKY SILVA, D.N.I. N° 29.916.517.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gabriel Andrés Rivero****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2664-SGG-SD-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3250663/24 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Selecciones Provinciales dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Selecciones Provinciales dependiente de la Subdirección de Desarrollo Federativo, de la Dirección de Deporte Federado, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora ANA CAMILA MORLA, D.N.I. N° 39.091.378.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Subdirección de Desarrollo Federativo, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gabriel Andrés Rivero****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DECRETO N° 2653-SGG-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040259/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 88948/24 el agente JAIRO JOSÉ ALFONZO D.N.I. N° 30.687.483, Categoría "E", Personal Planta Permanente del Escalafón General, de Gobernación, solicita ser reubicado para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Que en act. NOTAMP 752434/24, el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad presta conformidad a la reubicación solicitada;

Que en act. INFORM 373665/24, obra Situación de Revista del agente JAIRO JOSÉ ALFONZO D.N.I. N° 30.687.483;

Que en act. INFORM 373738/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 373741/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 373774/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente JAIRO JOSÉ ALFONZO D.N.I. N° 30.687.483, Categoría "E", Personal Planta Permanente del Escalafón General, de Gobernación, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Inst	Jur	U.E	Fte.Fto	C.Prog	A.C	Inc.
1	28	20	1-01	01	02	1

Art.3°.- Hacer saber a: Gobernación, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, procédase a notificar al interesado.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad

y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-  
Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Luis Marcelo Giraudo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2654-SGG-2024.-**

San Luis ,18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3140095/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 747204/24 la agente MARÍA JOSE NIÑO D.N.I. N° 30.157.052, Categoría "C", Personal Contratado del Escalafón General, de Gobernación, solicita ser reubicada para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. PASDES 120119/24, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura presta conformidad a la reubicación solicitada;

Que en act. ACTPAS 1281859/24, obra Situación de Revista de la señora MARÍA JOSE NIÑO D.N.I. N° 30.157.052;

Que en act. INFORM 372714/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 372773/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 372801/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARÍA JOSE NIÑO D.N.I. N° 30.157.052, Categoría "C", Personal Contratado del Escalafón General, de Gobernación, para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

Inst Jur	U.E	Fte.Fto	C.Prog	A.C	Inc.
1	31	10	1-01	01	01

Art.3°.-Hacer saber a: Gobernación, Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, procédase a notificar a la interesada.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Juan Manuel Rigau**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2655-SGG-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130596/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 113124/24 obra solicitud de reubicación en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, del agente NESTOR ALEJANDRO SPAGNUOLO D.N.I. N° 14.451.078, Personal Contratado, Categoría "A" del Escalafón General, de la Fiscalía de Estado, conforme Certificación de Servicios obrante en act. NOTA 113123/24;

Que en act. INFORM 372116/24, obra Situación de Revista del señor NESTOR ALEJANDRO SPAGNUOLO D.N.I. N° 14.451.078;

Que en act. INFORM 372250/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones

de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 372779/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. INFORM 372843/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente NESTOR ALEJANDRO SPAGNUOLO D.N.I. N° 14.451.078, Categoría "A", Personal Contratado del Escalafón General, de Fiscalía de Estado, para prestar servicios en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

DIRECCIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Inst Jur	U.E	Fte.Fto	C.Prog	Inc.
1	24	18	1-01	26

Art.3°.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales y por su intermedio al interesado, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Facundo Andrés Endeiza**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2656-SGG-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2290235/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1284744/24 y 1284750/24, obran notas de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga de los Convenios de Práctica Laboral Rentada, por el periodo 01 de abril del año 2024 al 30 de abril del año 2024, conforme nómina adjunta;

Que en act. PREV 10226079/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1285219/24, la Secretaria General de la Gobernación, presta conformidad al pedido de prórroga de los Convenios de Practica Laboral Rentada;

Que en act. ACTPAS 1284779/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 750904/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.-Prorrogar a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de abril del año 2024, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. ACTPAS 1284744/24 del EXD-0000-2290235/24.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Pr	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$26.131.208,10

Art.3°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Pr	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$26.131.208,10

Art.4°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 2665-SGG-ST-2024.-**  
 San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD 0000-3210496/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita ajuste del subsidio de febrero de 2024 a empresas de transporte público interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100070437/24 la señora Directora de Transporte tramita ajuste correspondiente al mes de Febrero de 2024 para las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, GRUPO MR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71076096-5 y PANAHOLMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70764510-1, fundada en las diferencias surgidas en el cálculo del pago de subsidio que correspondía y que se consignó en menos;

Que en acts. DEC 1614/24 y DEC 1951/24 obran Decretos N° 1614-SGG-ST-2024 y N° 1951-SGG-ST-2024 por los que se otorgó el subsidio de Febrero de 2024 a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, cuyo ajuste se tramita en el presente;

Que en act. PTPREC 55664/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 11.454.073,18);

Que en act. INFORM 372968/24 obra informe N° 102-DPP-2024 encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9707/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 750550/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de lossubsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N°131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 113750/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 1- Ingresos Tributarios
- 3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad
- 01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 11.454.073,18

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	11.454.073,18

Art. 4°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público interurbano de pasajeros, de acuerdo al siguiente detalle

EMPRESA	C.U.I.T. N°	AJUSTE	AJUSTE	TOTAL
		FEBRERO 2024	FEBRERO 2024	
		EX NACION	PROVINCIA	
GRUPO MR S.R.L.	30-71076096-5	\$ 1.723.245,19	\$ 1.723.245,19	\$ 3.446.490,38
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 4.003.791,40	\$ 4.003.791,40	\$ 8.007.582,80
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.454.073,18</b>		

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	11.454.073,18

Art. 6°.- Comunicar a las empresas mencionadas en el Art. 4° del presente Decreto, que en el marco del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberán rendir cuenta del destino final de los fondos recibidos, guardando estricta relación con gastos imputados a: sueldos, cargas sociales y combustibles.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2666-SGG-ST-2024.-**  
 San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD 0000-3190805/24 por el cual la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte tramita otorgamiento de aportes económicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100069846/24 la señora Directora de Transporte solicita el otorgamiento de aportes económicos para los operadores de transporte que prestan servicio en el marco de la Ley N° VII0587-2007 - Plan Transporte para Todos;

Que en act. DOCEXT 747668/24 obra listado de los operadores del servicio, indicando corredores y montos que les corresponde a cada uno durante el período marzo y abril de 2024;

Que en acts. DOCEXT 747687/24 y DOCEXT 747768/24 obra documentación y habilitaciones vigentes de los operadores del servicio;

Que en act. PREV 10213609/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 26/100 (\$26.357.245,26);

Que en act. PTPREC 55658/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 106.965.754,74);

Que en act. INFORM 372334/24 obra informe N° 98-DPP-2024 encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9700/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 749462/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas por los montos indicados en act. DOCEXT 747668/24, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 113697/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 1- Ingresos Tributarios
- 3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad
- 01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 106.965.754,74

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	22	31	31	01	1-01	5	1	106.965.754,74

Art. 4°.- Otorgar aportes económicos a los operadores pertenecientes al Plan Transporte para Todos detallados en act. DOCEXT 747668/24, para los meses y por el monto que en cada caso se indica con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión

OPERADOR	DNI/CUIT	CORREDOR	MARZO	ABRIL	TOTAL
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	1- San Luis - San Martín	\$ 4.252.500,00	\$ 4.252.500,00	\$ 8.505.000,00
MARÍA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	1- San Luis - Juana Koslay - Barrio 274 Viviendas - Donovan	\$14.040.000,00	\$14.040.000,00	\$ 28.080.000,00
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	1- San Luis - Alto Pelado	\$ 2.025.000,00	\$ 2.025.000,00	\$ 4.050.000,00
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	1- San Luis - Balde - Desaguadero	\$ 4.050.000,00	\$ 4.050.000,00	\$ 8.100.000,00
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	1- San Luis- El Suyuque -Villa De La Quebrada - Nogolí	\$10.935.000,00	\$10.935.000,00	\$ 21.870.000,00
CHIRINO GUILLERMO JAVIER	26.264.690	1- Anchorena - Unión- Nahuel Mapa- Varela- Zanjitas- Beazley- San Luis. 2- Unión- Bagual - Fortuna- Nueva Galia - Buena Esperanza 3- Unión - Villa Mercedes- San Luis	\$ 3.575.000,00	\$ 3.575.000,00	\$ 7.150.000,00
CORIA JORGE ANDRES	23.848.002	1- Buena Esperanza - Villa Mercedes - San Luis 2- Nueva Galia - Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 2.444.000,00	\$ 2.444.000,00	\$ 4.888.000,00
DIAZ JORGE RAUL	11.573.125	1- Balcarce - Cruce Ruta N°6 - Las Rosas - El Descarán - Concarán 2- Cortaderas - Concarán	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 3.900.000,00
GARAY FELIZ CAYETANO	11.825.028	1- Luján - La Botija - Quines 2- Luján - Quines 3- San Francisco del Monte de Oro - Villa de Merlo	\$ 1.950.000,00	\$ 7.950.000,00	\$ 9.900.000,00
LOZANO JESUS OMAR	17.683.672	1- Villa Mercedes - Juan Jorba	\$ 1.560.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 3.120.000,00
MASCOTENA ANGEL TOMAS	12.452.009	1- Las Aguadas - El Tala - Tala Verde -El Río - Alto Grande - San Isidro- Puerta Colorada -Los Quebrachos- Concarán 2- Las Aguadas - El Tala - Tala Verde -El Río- Alto Grande - Empalme Ruta N° 2 -San Martín -San Isidro - Puerta Colorada - Los Quebrachos - Concarán	\$ 2.320.000,00	\$ 2.320.000,00	\$ 4.640.000,00
PEREIRA NORA YSABEL	13.639.829	1- San Martín - Villa de Praga - Las Chacras - Potrerillos -La Toma - San Luis 2- San Martín - La Toma	\$ 2.340.000,00	\$ 2.340.000,00	\$ 4.680.000,00
RIOS ANTONIO LUJAN	10.696.700	1- Bagual - Pueblo Ranquel - Batavia - Fortín El Patria - Buena Esperanza -Villa Mercedes	\$ 1.430.000,00	\$ 1.430.000,00	\$ 2.860.000,00
TRANSPORTE BARLOA S.R.L.	30-70861824-8	1- San Luis -Villa de La Quebrada - Nogolí	\$ 4.095.000,00	\$ 4.095.000,00	\$ 8.190.000,00
OJEDA ROBERTO RUBEN	7.669.755	1- San Luis - San Jerónimo - La Calera	\$ 3.185.000,00	\$ 3.185.000,00	\$ 6.370.000,00
URQUIZA CRISTIAN ADRIAN	24.903.365	1- Arizona - Anchorena - Nueva Galia - Buena Esperanza - Villa Mercedes	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 3.900.000,00
SKWARZYNSKI CRISTIAN ALEJANDRO	26.119.882	1- La Punta - Suyuque - Monasterio - Escuela N°85 "Alvarez Condarco" - Loteo "Aires del Manantial" - "Las Lomas" - Avenida Serrana - La Punta	\$ 1.560.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 3.120.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$63.661.500,00</b>	<b>\$69.661.500,00</b>	<b>\$133.323.000,00</b>

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	22	31	31	01	1-01	5	1	9	26.357.245,26
1	22	31	31	01	1-01	5	1	--	106.965.754,74

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado y a los operadores prestadores del servicio, a los fines del debido cumplimiento de lo establecido por el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a los operadores del Plan Transporte para Todos mencionados en el artículo 4° del presente Decreto.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2667-SGG-ST-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD 0000-3270669/24 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de un subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de este subsidio es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100070282/24 la señora Directora de Transporte tramita distribución de subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Marzo de 2024;

Que en act. PTPREC 55679/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 (\$ 300.954.327,65);

Que en act. INFORM 373908/24 obra informe N° 111-DPP-2024 encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICTLE 9709/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 752782/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 114070/24 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo conforme al Art. 5° de la Ley N° VIII0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 1- Recursos Corrientes
- 1- Ingresos Tributarios
- 3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad
- 01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 300.954.327,65

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	300.954.327,65

Art. 4°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano

e interurbano de pasajeros, de acuerdo al siguiente detalle

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MARZO 2024
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 15.782.480,77
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 35.759.187,94
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 6.673.451,48
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 35.546.134,09
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 5.560.375,81
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 55.004.307,72
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 300.954.327,65

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	22	31	32	1-01	5	1	300.954.327,65

Art. 6°.- Comunicar a las empresas mencionadas en el Art. 4° del presente Decreto, que en el marco del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, deberán rendir cuenta del destino final de los fondos recibidos, guardando estricta relación con gastos imputados a: sueldos, cargas sociales y combustibles.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2668-SGG-ST-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4040456/24 mediante el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la prórroga de la vigencia de Contrato de Prestación de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2354-SGG-ST-2024, obrante en act. DEC 2354/24, se dispuso la prórroga de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del señor JEREMIAS ADRIAN VIVAS, D.N.I. N° 32.220.971 personal de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Estado de Transporte hasta el 31 de Marzo de 2024;

Que en act. NOTAB 100070277/24 la Secretaría de Estado de Transporte tramita la prórroga de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios mencionado precedentemente, del 1 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 1 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente persona:

DIRECCION DE TRANSPORTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.
1	VIVAS JEREMIAS ADRIAN	32.220.971	"C"

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la Dirección de Transporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### DECRETO N° 2657-SGG-SAYDS-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4030900/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario designar al Jefe de Área de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Designar, partir de la fecha del presente Decreto, al Señor JULIO CÉSAR MEDINA, D.N.I.14.516.912 como Jefe de Área de Prevención de Emergencias y Combate de Incendios Forestales de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Javier Cacace**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL

#### DECRETO N° 2669-SGG-SVI-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD- 000-3040854/24 por el que se tramita la prórroga de la vigencia de los contratos de prestación de servicio de los siguientes agentes de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, que prestan servicio en Casa de San Luis en Buenos Aires, organismo de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 3449-MHP-2023 y 10545-MHP-2023, se incorpora a planta permanente, a todo personal contratado del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que, a la fecha mencionada, reuniera los requisitos de antigüedad continúa en el citado escalafón, conforme se detalla en cada uno de los Decretos;

Que por Decreto N° 761-MHIP-2023, se derogan los Decretos Nros 3449-MHP-2023, 10545-MHP-2023;

Que por Decreto N° 761-MHIP-2023, se renovaron los contratos mencionados, hasta el 31 de marzo de 2024;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicio mencionados a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los siguientes agentes, en la dependencia que a continuación se indica:

#### CASA DE SAN LUIS EN BUENOS AIRES DOCUMENTO

Benítez Mencía, María Rufina	94.681.870
Cabana, Carlota	31.422.255
Flores, Marcelo Ramón	26.806.062
Saa, Francisco José	29.096.603

Art.2°.-Imputar el gasto a las respectivas partidas del presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a todos los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4°.- Por el Área Mesa General de Entrada Salidas y Archivo, notificar a los interesados.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gabriela González Riollo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

**DECRETO N° 2673-MDH-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2190173/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. CONTRI 93265/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.166.222, quien prestará funciones en la Dirección Personas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano realizando la coordinación del Centro Integral del Adulto Mayor "San Vicente de Paul";

Que el contrato obrante en act. CONTRI 93265/24, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 16 de febrero del 2024 hasta el 30 de abril de 2024, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10182467/24 obra imputación preventiva por el monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 986.666,66) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. NOTAMP 741767/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 743391/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 100 inc. f), de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 54 y subsiguientes;

Que en act. DICFIS 112688/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 54 y 55 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su reglamentación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones prevista en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por la CPN MONICA MARIELA BECERRA, D.N.I. N° 23.999.181, en su carácter de Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte la Señora BETIANA LORENA QUEVEDO, D.N.I. N° 25.166.222, obrante en act. CONTRI 93265/24, cuya vigencia es a partir del 16 de febrero del 2024 hasta el 30 de abril de 2024.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	28	11	18	1-01	3	4	9	\$986.666,66

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Personas Mayores, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2674-MDH-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2080426/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A", C.U.I.T. N° 30-61596696-3; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 247014/24, el señor EDGAR MIGUEL LUCERO, D.N.I. N° 32.410.109, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para el extinto FELIPE ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 59.820.910;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 7PR, número 19, fecha 23 de enero del año 2024, expedida por la Seccional correspondiente al mencionado extinto y Factura B N° 00003-00001542 de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A", C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/00 (\$ 790.000,00), en concepto de prestación de servicio de sepelio;

Que en act. DOCEXT 247019/24, obra orden de Conformidad de servicio de sepelio N° 11/2024;

Que en act. DOCEXT 247249/24, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad del solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10165256/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/00 (\$ 790.000,00);

Que en act. DOCEXT 247494/23, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que estaría en condiciones de dictarse el pertinente acto administrativo mediante el cual se reconozca el gasto y se autorice el pago del servicio de sepelio;

Que por act. INFORM 370285/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 112705/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHP-2024. -

Art. 2°.-Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00001542, obrante en act. DOCEXT 247014/24 del EXD-0000-2080426/24, correspondiente a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A", C.U.I.T. N° 30-61596696-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 790.000,00), en concepto de prestación de servicio de sepelio.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst	Jur	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc.	Importe
1	28	10	16	1-01	5	1	4	\$790.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A".-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2675-MDH-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4030057/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas, Manzana 465, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 241207/19, obra copia del Decreto N° 8819-MV-2015, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor PEREYRA JESUS SEBASTIAN, D.N.I. N° 26.213.412;

Que en act. DOCEXT 160282/18, obra Declaración Jurada N° 77674 de fecha 03 de abril de 2018 y en DOCEXT 495269/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 5 de marzo de 2024 mediante las cuales la señora TORRES ZULMA MONICA, D.N.I. N° 16.457.234, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 160281/18, obran copias de Cesión de Derechos y Acciones Sobre Inmueble y Poder Especial Irrevocables a favor de CELSO ISMAEL CALDERON D.N.I. N° 16.450.543 y Cesión de Derechos y Acciones Sobre Inmueble y Poder Especial Irrevocables a favor de TORRES ZULMA MONICA, D.N.I. N° 16.457.234;

Que en act. DOCEXT 353636/21, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora TORRES ZULMA MONICA, D.N.I. N° 16.457.234 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 206417/19, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1079192/23, obra informe de la Dirección Provincial de Ingreso Públicos;

Que en act. INFORM 355062/23, obra informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en act. DOCEXT 243459/19, se adjunta informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174705/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 63226/19 y 113073/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas, Manzana 465, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora TORRES ZULMA MONICA, D.N.I. N° 16.457.234.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2676-MDH-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017,

que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11270210/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 108 Viviendas, Manzana 62, Casa 14, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 145175/17, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 1-26450872-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BECERRA GUILLERMO AMERICO, D.N.I. N° 26.450.872;

Que en acts. DOCEXT 145174/17, obra Declaración Jurada N° 59720 de fecha 27 de noviembre de 2017 y en DOCEXT 496607/24, obra nueva declaración jurada de fecha 29 de febrero de 2024, mediante las cuales la señora MURISENGO CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 20.066.373, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 145175/17 y 178003/18, obran copias de Boleto de Compraventa, Poder Especial y Certificado de Matrimonio;

Que en act. DOCEXT 178003/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por los señores MURISENGO CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 20.066.373 y REYNOSO LUIS MARIA, D.N.I. N° 17.110.424 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 194571/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 1191180/23, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100032573/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 229676/21, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174748/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 71368/20 y DCFIS 113446/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 108 Viviendas, Manzana 62, Casa 14, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de los señores MURISENGO CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 20.066.373 y REYNOSO LUIS MARIA, D.N.I. N° 17.110.424.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y los señores MURISENGO CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 20.066.373 y REYNOSO LUIS MARIA, D.N.I. N° 17.110.424.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar los señores MURISENGO CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 20.066.373 y REYNOSO LUIS MARIA, D.N.I. N° 17.110.424.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Mónica Mariela Becerra****Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio

en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <C>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO:** EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

**SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S** deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

**TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS:** La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

**CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR:** EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

**QUINTA: INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

**SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS:** El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

**SEPTIMA: SEGUROS:** EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

**OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S** que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

**NOVENA:** El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

**DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

#### DECRETO N° 2677-MDH-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3280606/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 206 Viviendas U.O.C.R.A., Manzana 7033, Casa 16, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 199437/18, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 1-26467537-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor HEREDIA JAVIER ERNESTO, D.N.I. N° 26.467.537;

Que en act. DOCEXT 194577/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor HEREDIA JAVIER ERNESTO, D.N.I. N° 26.467.537;

Que en act. DOCEXT 212961/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 172149/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 768173/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 304786/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAB 100032720/21, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DICTAM 174659/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 91667/22 y 112949/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38°y 39°de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor HEREDIA JAVIER ERNESTO, D.N.I. N° 26.467.537, la vivienda individualizada como Barrio 206 Viviendas U.O.C.R.A., Manzana 7033, Casa 16, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Mónica Mariela Becerra**

**DECRETO N° 2678-MDH-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4110220/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 900 viviendas, Manzana 27, Casa 16, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 165728/18, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 12626256-2016-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GONZALEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 12.626.256;

Que en act. DOCEXT 425060/23, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor GONZALEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 12.626.256;

Que en act. DOCEXT 425062/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 177197/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACPAS 522395/18, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 231834/19, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174698/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 62046/19 y 113294/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.-Desadjudicar al señor GONZALEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 12.626.256, la vivienda individualizada como Barrio 900 viviendas, Manzana 27, Casa 16, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art.3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.-Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art.6°.-Hacer saber al Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2680-MDH-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

**VISTO:**

El EXD-0000-2190341/24, por el cual se solicita la reubicación de agentes en el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

**CONSIDERANDO**

Que en acts. ACPAS 1271411/24, DOCEXT 247390/24, 247389/24 y 247388/24, obran situaciones de revista de los agentes: MANSILLA LILIA DEL CARMEN, D.N.I.N°18.609.773, LUCERO MARISA ISABEL, D.N.I.N° 18.692.392, GIL NANCY GRACIELA, D.N.I.N° 17.911.261 y DOMINGUEZ BARCIA VERONICA EVELYN, D.N.I.N° 32.915.858, respectivamente;

Que en acts. NOTAMP 742321/24 y NOTA 113316/24 obran conformidades de la Dirección Vivienda y Regularización Dominial y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, en relación a las reubicaciones solicitadas;

Que en act. NOTAMP 740884/24 obra intervención de la señora Ministro Secretaria de Estado de Desarrollo Humano, prestando conformidad;

Que en act. INFORM 372443/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública indica el costo que insumirá el gasto;

Que en act. INFORM 372772/24 se informa la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. IMFORM 372796/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a los siguientes agentes en el Ministerio de Desarrollo Humano:

DOMINGUEZ BARCIA VERONICA EVELYN, D.N.I. N° 32.915.858, Planta Contratada, Categoría C, dependiente de la ex Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad.

GIL NANCY GRACIELA, D.N.I. N° 17.911.261, Planta Permanente, Categoría A, dependiente de la ex Secretaria de Estado de Vivienda.

LUCERO MARISA ISABEL, D.N.I. N° 18.692.392, Planta Permanente, Categoría A, dependiente de la ex Secretaria de Estado de Vivienda.

MANSILLA LILIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.609.773, Planta Permanente, Categoría A, dependiente de la ex Secretaria de Estado de Vivienda.

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO:

INST. 1, JUR. 28, U.E 10, F.F 1-01, C. PROG. 01, A.C. 01, INC. 1

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a los interesados.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2681-MDH-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040831/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Miliciano Pablo Díaz, Manzana 33, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 183574/18, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 11771, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CABRERA AGUSTIN ARIEL, D.N.I. N° 14.542.622;

Que en act. DOCEXT 376162/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor CABRERA AGUSTIN ARIEL, D.N.I. N° 14.542.622;

Que en act. DOCEXT 211193/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 170574/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACPAS 784601/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 309777/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 352236/21, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en acts. DICLEG 28520/22, obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, y en DICTAM 174641/24 obra dictamen de la actual Subdirección de Regularización Dominial, mediante los cuales se consideró conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 93250/23 y 112916/24, tomó intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor CABRERA AGUSTIN ARIEL, D.N.I. N° 14.542.622, la vivienda individualizada como Barrio Miliciano Pablo Díaz, Manzana 33, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2682-MDH-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3230472/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Miliciano Pablo Díaz, Manzana 11, Casa 3, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 338792/21, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 15966, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GUZMAN HECTOR JAVIER, D.N.I. N° 20.825.503;

Que en act. DOCEXT 217225/18, se adjunta Acta de Constatación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor GUZMAN HECTOR JAVIER, D.N.I. N° 20.825.503;

Que en act. DOCEXT 217227/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 173535/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 965249/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 383892/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAB 100045150/22, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DICTAM 174707/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 93330/22 y 113318/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor GUZMAN HECTOR JAVIER, D.N.I. N° 20.825.503, la vivienda individualizada como Barrio Miliciano Pablo Díaz, Manzana 11, Casa 3, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Mónica Mariela Becerra**

**DECRETO N° 2683-MDH-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2280499/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana J, Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 248852/19, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos, mediante el cual informa que la vivienda de referencia se encuentra desadjudicada según Decreto N° 5797-MP-2004;

Que en acts. DOCEXT 168225/18, obra Declaración Jurada N° 86172 de fecha 23 de mayo de 2018 y en DOCEXT 253049/24, obra nueva declaración jurada de fecha 18 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora PAEZ MARCELA CAROLA, D.N.I. N° 27.194.416, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 368654/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora PAEZ MARCELA CAROLA, D.N.I. N° 27.194.416 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 175148/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 212174/18, se adjunta informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174902/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 70611/20 y 114119/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana J, Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora PAEZ MARCELA CAROLA, D.N.I. N° 27.194.416.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora PAEZ MARCELA CAROLA, D.N.I. N° 27.194.416.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial señor

ROSSI HUGO RODOLFO, DNI N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora PAEZ MARCELA CAROLA, D.N.I. N° 27.194.416.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL  
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE>, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

#### DECRETO N° 2684-MDH-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040779/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Miliciano Pablo Díaz, Manzana 21, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 338694/21, obra copia del Contrato de Adjudicación Normalizado N° 16321, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor LUCERO ALDO ARMANDO, D.N.I. N° 10.945.890;

Que en acts. DOCEXT 181931/18, obra Declaración Jurada N° 121494 de fecha 25 de julio de 2018 y en DOCEXT 3744579/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 27 de febrero de 2024, mediante las cuales la señora SOSA MARTA NOEMI, D.N.I. 22.044.623, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 217321/18, se adjunta Acta de Auditoría y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor LUCERO ALDO ARMANDO, D.N.I. N° 10.945.890, sino por la solicitante del presente trámite, la señora SOSA MARTA NOEMI, D.N.I. 22.044.623;

Que en act. DOCEXT 217324/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 172050/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 785092/21, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100035511/21, se adjunta informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. DICTAM 174601/24, obra dictamen legal de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 92499/22 y 112755/24 toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los

Arts. 36°, 37°, 38° y 39° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor LUCERO ALDO ARMANDO, D.N.I. N° 10.945.890, la vivienda individualizada como Barrio Miliciano Pablo Díaz, Manzana 21, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis y regularizar la misma a favor de la señora SOSA MARTA NOEMI, D.N.I. 22.044.623.-

Art. 3°.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y la señora SOSA MARTA NOEMI, D.N.I. 22.044.623.-

Art. 4°.-Autorizar al Director de Viviendas y Regularización Dominial, señor ROSSI HUGO RODOLFO, DNI N° 13.737.607, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberá observar la señora SOSA MARTA NOEMI, D.N.I. 22.044.623.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO

DIRECCION DE VIVIENDAS Y REGULARIZACION DOMINIAL  
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" Autopista Serranías Puntanas, Km. 783, representado en este acto por el Sr. Director de Viviendas y Regularización Dominial, ROSSI HUGO RODOLFO, D.N.I. N° 13.737.607, y por la otra el/los Sr/es. ADJUDICATARIO/S REGISTRADO/S < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, con domicilio legal en < BARRIO >, Manzana <M>, Parcela <PARCELA>, Casa <D>, de la ciudad de <Localidad >, Provincia de San Luis, en adelante "EL/LOS ADJUDICATARIOS", convienen en celebrar el presente Contrato de Adjudicación de una vivienda, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS adjudica a < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI> y < APELLIDO Y NOMBRE >, D.N.I. N° <DNI>, un inmueble compuesto de terreno y una unidad de vivienda construida en el mismo, que se individualiza como <Barrio>, Manzana, <M>, Parcela <PARCELA>, Casa, <C>, de la ciudad de <Localidad>, Provincia de San Luis.-

SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá abonar <CANTIDAD DE> cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS <MONTO> cada una, sujeto a las actualizaciones que pudieren corresponder por disposiciones legales pertinentes, emanadas por la Autoridad de Aplicación.-

TERCERA: MORA EN PAGO DE CUOTAS: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por la falta de pago conforme lo establezca la normativa vigente al momento del incumplimiento. Producida la mora facultará al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

CUARTA: OBLIGACIÓN DE HABITAR: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n cumplimentar los términos del presente contrato, habitando inexcusablemente la vivienda adjudicada con su grupo familiar declarado, por el término determinado por la Ley I-0970-2017 y su reglamentación, el que se podrá aumentar según establezca la legislación correspondiente, bajo apercibimiento de generar una causal de incumplimiento y motivar el inicio del trámite de DESADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA.-

QUINTA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del/los ADJUDICATARIO/S de las obligaciones emergentes del presente contrato y de las leyes vigentes, dará lugar a la inmediata desadjudicación del inmueble y rescisión de este contrato y al desalojo, de ser necesario, forzado, administrativo y/o judicial, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace. En caso de producirse la desadjudicación de el/los ADJUDICATARIO/S no tendrá/n derecho a reclamo de las sumas de dinero abonadas ni de las mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensa-

rán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

SEXTA: FALSEAMIENTO U OCULTAMIENTO DE DATOS: El falseamiento u ocultamiento de los datos que hubiera servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad, ACARREARÁ LA INMEDIATA DESADJUDICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EL INICIO DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES LEGALES, CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS.-

SEPTIMA: SEGUROS: EI/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n contratar seguro contra incendio de la vivienda adjudicada, quedando librado a su voluntad la contratación en forma particular de seguros contra otros riesgos.-

OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/ LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Habitar el inmueble con el grupo familiar declarado a partir de la firma del presente, caso contrario deberá comunicar en forma fehaciente la causal de imposibilidad, la que será merituada por la autoridad competente y no se considerará concedida hasta expresa comunicación en ese sentido. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección de la vivienda cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine, para esclarecer cualquier duda sobre la ocupación del mismo por el titular y el grupo familiar declarado.-

NOVENA: El presente Contrato se rige por las Cláusulas insertas en él y lo establecido por la Ley N° I-0970-2017 o la que en el futuro la reemplace.-

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: A todos los efectos emergentes de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Primera Circunscripción Judicial con asiento en San Luis, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especiales los consignados al comienzo de este contrato donde se tendrá por válidas todas las notificaciones y citaciones efectuadas.-

De plena conformidad y habiendo tomado conocimiento de cada una de las cláusulas del presente, a un solo efecto se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de <Localidad >, a los <FECHA Y FIRMA >

#### DECRETO N° 2685-MDH-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040812/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Pablo Diaz, Manzana 29, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 338717/21, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 11831, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor OROZCO JORGE OMAR, D.N.I. N° 7.669.645;

Que en act. DOCEXT 195804/18, se adjunta Acta de Auditoría y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor OROZCO JORGE OMAR, D.N.I. N° 7.669.645;

Que en act. DOCEXT 216378/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización, para acreditar habitabilidad de la misma, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 172406/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 785081/21, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. DOCEXT 353029/21, se adjunta informe de la entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en act. INFORM 308484/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174677/24, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial, mediante el cuales considera conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DCFIS 93247/22 y 112989/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor OROZCO JORGE OMAR, D.N.I. N° 7.669.645, la vivienda individualizada como Barrio Pablo Diaz, Manzana 29, Casa 4, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Mónica Mariela Becerra**

**DECRETO N° 2686-MDH-2024.-  
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6010045/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 129 Viviendas del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7045, Casa 32, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 199029/18, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 1-25870651-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora RUIZ KARINA ANDREA, D.N.I. N° 25.870.651;

Que en act. DOCEXT 194338/18, se adjunta Acta de Auditoria y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor RUIZ KARINA ANDREA, D.N.I. N° 25.870.651;

Que en act. DOCEXT 206829/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 201556/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 789223/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 305878/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. INFORM 304805/22, obra informe del entonces Área Sistemas y Carga de Datos;

Que en acts. DICLEG 27199/22, obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, y en DICTAM 174642/24 obra dictamen de la actual Subdirección de Regularización Dominial, mediante los cuales se consideró conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 92033/22 y 112924/24, tomó intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N°

4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor RUIZ KARINA ANDREA, D.N.I. N° 25.870.651, la vivienda individualizada como Barrio 129 Viviendas del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7045, Casa 32, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Mónica Mariela Becerra  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2687-MDH-2024.-  
San Luis, 18 de Abril de 2024**

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5310148/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 128 Viviendas Licitación Publica N° 7/01, Manzana 7232, Casa 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 181413/18, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 1-27393556-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor GUZMAN MARTÍN ESTEBAN, D.N.I. N° 27.393.556;

Que en act. DOCEXT 379359/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor GUZMAN MARTÍN ESTEBAN, D.N.I. N° 27.393.556;

Que en act. DOCEXT 211266/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. DOCEXT 170021/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 782498/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 313478/22, obra informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. INFORM 312806/22, obra informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en act. DICTAM 174653/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 94578/22 y 112938/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Desadjudicar al señor GUZMAN MARTÍN ESTEBAN, D.N.I. N° 27.393.556, la vivienda individualizada como Barrio 128 Viviendas Licitación Publica N° 7/01, Manzana 7232, Casa 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de

Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2688-MDH-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19º del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-6020545/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 96 Viviendas, Manzana 360, Departamento 82, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 312797/22, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N°10638, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor CAROTTA OSCAR AMERICO, L.E. N° 6.818.992;

Que en act. DOCEXT 377574/22, obra nota solicitando cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en actuación anteriormente mencionada, se adjunta copia de autos caratulados "CAROTTA OSCAR AMERICO S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de CAROTTA OSCAR AMERICO, L.E. N° 6.818.992 le suceden como únicos y universales herederos sus hijos CAROTTA CLAUDIA ROSANA D.N.I. N° 22.422.577, CAROTTA MARCELA LETICIA D.N.I. N° 24.290.249, CAROTTA OSCAR JAVIER D.N.I. N° 32.773.550 y su cónyuge supérstite: MARIA BASILIA DEL CARMEN CAIAZZO DE CAROTTA, D.N.I. N° 10.513.806; como así también Certificado de Cancelación de la Vivienda;

Que en act. DOCEXT 489478/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 393510/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DICLEG 31239/23, obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, y en DICTAM 174599/24 obra dictamen de la actual Dirección Provincial de Viviendas y Regularización Dominial, mediante los cuales se consideró conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 95324/22 y 112771/24, tomó intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2º.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 96 Viviendas, Manzana 360, Departamento 82, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de los señores CAROTTA CLAUDIA ROSANA D.N.I. N° 22.422.577, CAROTTA MARCELA LETICIA, D.N.I. N° 24.290.249, CAROTTA OSCAR JAVIER, D.N.I. N° 32.773.550 y MARIA BASILIA DEL CARMEN CAIAZZO, D.N.I. N° 10.513.806.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2689-MDH-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3131099/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 747156/24 el Ministerio de Desarrollo Humano, solicita transferencia de fondos, inherente al Convenio firmado oportunamente entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 249084/24, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 180.000.000,00);

Que en act. PTPREC 55648/24 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 371627/24 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1-Recursos de la Administración Central

3-Fuentes Financieras

5-Disminución de Disponibilidades

1-Disminución de Caja y Banco

37-Disminución Activos

Financieros-Plan Federal Sanitario Mi Baño 180.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	28	10	16	3-20	4-53	5	1	180.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-53-Disminucion Activos Financieros-Plan Federal Sanitario Mi Baño.

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente año 2024:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	28	10	16	3-20	4-53	5	1	180.000.000,00

Art. 5º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso del año 2024, la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin.Fun	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	28	10	16	3-20	4-53	5	1	180.000.000,00

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al Ministerio de Desarrollo Humano. -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Mónica Mariela Becerra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

**DECRETO N° 2700-MDP-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3251119/24, por el cual se tramita la homologación de Convenio, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por

el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Sr. FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO, D.N.I. N° 22.145.146, y la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., representada por su presidente, el Ing. PABLO MAXIMILIANO CANGIANO GARGIULO, D.N.I. N° 26.278.593, obrante en act. DOCEXT 3748630/24; y, CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto encargar a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M. la realización de los servicios y tareas técnicas y económicas necesarias para la ejecución de la obra denominada refuncionalización de la planta industrial ex Lanin, que se describen en el Anexo I del citado Convenio y conforme las obligaciones que se detallan en la Cláusula Segunda del mismo;

Que la Cláusula Tercera establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo abonará a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 46.900.000,00), que se hará efectiva según lo establecido en la misma;

Que la Cláusula Quinta establece que el Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PTPGAS 55674/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10230508/24, obra comprobante reserva de crédito;

Que en act. INFORM 373623/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 37364/24, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones a la continuidad del presente trámite tendiente a la homologación del Contrato;

Que en act. NOTAMP 751611/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio mencionado, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113890/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado, informando que podría procederse al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se homologue el Convenio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 100 Incs. e) y l) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 150-SGG-2023, en las excepciones del Art. 92 Inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	3	\$ 46.900.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	5	1	\$ 32.000.000,00
1	27	13	18	00	1-01	5	1	\$ 14.900.000,00

Art. 3°.-Homologar el Convenio, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Sr. FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO, D.N.I. N° 22.145.146, y la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M., representada por su presidente, el Ing. PABLO MAXIMILIANO CANGIANO GARGIULO, D.N.I. N° 26.278.593, obrante en act. DOCEXT 3748630/24 del EXD 0000-3251119/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	3	\$ 46.900.000,00

Art. 5°.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	27	10	01	01	1-01	3	\$ 46.900.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y notificar a la empresa SOL PUNTANO S.A.P.E.M.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2701-MDP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2270594/24, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2024, finalizó la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, según lo dispuesto por Decreto N° 761-MHIP-2023;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. DOCEXT 3747855/24, obran notas de las Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo informando nómina del personal contratado del escalafón general de la Administración Pública Provincial, que cumplen funciones en las mismas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.-Prorrogar a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el siguiente detalle:

DESPACHO	
ORTIZ GUZMAN LILIANA BEATRIZ	22.852.858
PALMA JESICA VANESA	35.180.765
VALENZUELA ANGELITA LAURA	25.964.794
DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR	
ALBORNOZ MARTHA GRACIELA	17.911.156
ALBORNOZ RAMON ISMAEL	20.136.202
ALFONSO SANDRA ALEJANDRA	24.719.395
ANDRADA FABIAN ANDRES	26.214.338
ARGAÑARAZ CRISTINA FABIANA	25.166.753
BARROSO IVANA ELISABET	29.621.706
BECERRA JUAN HUMBERTO	26.092.173
CONTRERAS CORREA MARIA SOLEDAD	92.717.544
CORONEL JORGE ALBERTO	20.878.591
DIAZ JOSE EDUARDO	11.600.610
DOMINGUEZ ROSAURA DEL CARMEN	28.106.859
ENCINA MIGUEL ALBERTO	30.839.759
FERNANDEZ JESSICA YAMILÉ	32.432.392
FORQUERA MIGUEL ANGEL	31.518.216
FUNES MARIA CRISTINA	29.427.646
GABUTTI SILVIA ANTONIA	27.376.353
GALERA OSCAR EDUARDO CEFERINO	26.772.050
GARCIA VILLEGAS CLAUDINA	93.123.046
GARRO MIGUEL ANGEL	16.772.701
GIMENEZ MYRIAM RENEE	16.772.952
GOMEZ SILVIA BEATRIZ	12.471.207
GUARDIA SERGIO GUSTAVO	25.233.187
GUZMAN GILBERTO IGNACIO	14.161.081
HEITMAN RAFAEL PEDRO	27.677.262
JOPIA VICTOR ALBERTO	11.846.164
LOPEZ DAVID OSMAR	35.315.927
LUCERO SHEYLA ABIGAIL	37.924.583
MANASSERO LUIS ALBERTO	14.208.396
MARTINEZ WALDO POMPELLO	17.352.832
MUÑOZ RUBEN OSCAR	16.117.359
NIEVAS CALIXTO ALFREDO	14.497.547
OJEDA SILVIA LORENA	25.641.855
OLGUIN JULIO JONATHAN	34.700.637
OLIVELLA ANDREA VALERIA	20.414.416
PAEZ LORENA SOLEDAD	30.196.592
PAEZ WALTER NICOLAS	18.061.497
PERES VICENTA RITA	17.389.228
PEREZ MANUEL FABIAN	20.516.429

PEREZ RITA DEL CARMEN	35.767.245
QUINTERO MIGUEL ANGEL	14.497.345
QUINTEROS MARIA GRACIELA	29.305.729
QUIROGA CARLOS ALFREDO	27.907.333
QUIROGA PABLO DANIEL	24.685.402
QUISPE CORTEZ LORENZA	94.061.069
ROSALES SILVIA ROSANA	22.445.044
SOSA MARIA TERESA	20.134.636
ZARATE ALBERTO DALMIRO	21.182.290
ZARATE CARLOS OSMAR	31.401.952
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
BAEZ ROSA CLAUDIA	23.947.348
CABANAY CARLOS SERGIO	20.137.345
CABAÑA DANIEL AMERICO	18.508.973
CAMARGO DAIANA ELIZABETH	35.475.175
CERIGLIANO NOELIA ARIANA	34.485.543
CHIRINO MARTIN ARMANDO	26.546.789
CORTEZ VEGA FEDERICO RAMON	30.116.817
ESCUDERO WILSON DANIEL	29.690.051
FERNANDEZ FRANCO LEONARDO	37.640.950
GALVAN MARIA CELESTE	27.932.793
INOSTROZA TAPIA INGRID ANDREA	92.910.691
LEDESMA LEONARDO IAN	38.030.042
MUÑOZ SILVANA GABRIELA	32.396.566
OJEDA HILDEBRANDO CIRILO	17.646.021
OLGUIN CEFERINO RAUL	22.392.983
OROZCO JORGE ALBERTO	13.793.505
ORTIZ MIRTA EDITH	17.665.468
PAEZ ANTONIO	10.697.467
RIVERO ESTEBAN CRISTIAN	28.091.834
RODRIGUEZ MARIA DEOLINDA	21.895.559
ROMERO CLAUDIA LORENA	26.213.866
RUIZ SERGIO OSCAR	27.763.509
SALAS SANDRA ALEJANDRA	27.554.429
SOSA NÉSTOR GERARDO	21.630.977
TORRES ARIADNA MACARENA	39.796.785
VILLEGAS GRACIELA ROSA	18.086.043
ZAPATA MARISA ALEJANDRA	26.213.992
ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO - EDA-	
RODRIGUEZ HUMBERTO	16.194.136
DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA	
ROMERO CRISTIAN MIGUEL ANGEL	27.396.916
GUZMAN MARCELA ALEJANDRA	26.052.879
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA	
QUIROGA SCUDIARI KARLA VALERIA	26.941.711
LUCERO BARRIENTOS JORGE MARTIN	25.166.810
DIRECCION DE VALOR AGREGADO Y VINCULACIÓN COMPRE LOCAL	
ANDINO ERNESTO RAFAEL	13.721.589
HERRERA TORRES DANIELA	95.376.137
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
CABAÑEZ MARIA SINENCIA	20.136.156
CORREA JUANA ROSA	14.542.337
SOSA BAUDILIO MARCIAL	11.310.629

Art. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a los interesados.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DECRETO N° 3934-MS-2024.-**  
San Luis, 20 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4240586/24, la Ley N° XV-0982-2017, la Ley N° V-1118-2024, y,

CONSIDERANDO:

Que según la Ley N° XV-0982-2017 (Ley de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial), se podrá proceder a la convocatoria del personal policial en la condición de retiro voluntario, según lo dispone en su Art. 18° "El Personal Policial en situación de retiro, además de lo establecido en el Art. 13°, quedará sujeto a las siguientes prescripciones: inc. b) Obligación de prestar servicio en caso de ser llamado por la Institución Policial; inc. c) En caso de ser llamado a prestar servicio, no acumulará años de servicio en la carrera ni ascenderá en la misma, excepto decisión expresa por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial... e inc. h) Estará facultado a portar armas de fuego, cumplimentado los requisitos exigidos por el organismo competente...";

Que lo mencionado precedentemente se encuadra además, en lo establecido en la Ley N° V-1118-2024, la cual ratificó la emergencia en materia de seguridad de la Provincia de San Luis;

Que el propósito de la convocatoria tiene como objetivo cubrir las necesidades que el Ministerio de Seguridad considere pertinente en el marco de las políticas públicas de seguridad de la Provincia de San Luis, para cubrir necesidades operativas;

Que a los fines de efectivizar lo anteriormente manifestado, será atribución del Ministerio de Seguridad mediante resolución ministerial, determinar las pautas tales como requisitos, vacantes, plazos, inscripción, modalidad de contratación, carga horaria y selección del personal policial en situación de retiro voluntario a fin de llevar a cabo el cumplimiento de lo encomendado en dicha convocatoria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad la apertura de la convocatoria del personal policial, en condición de retiro voluntario en la escala jerárquica de Sub-Oficiales, con el objetivo de llevar a cabo funciones operativas que ameriten las políticas públicas de seguridad de la Provincia de San Luis en el marco de la Ley N° V-1118-2024 y Ley N° XV-0982-2017 en su art. 18 incs. b), c) y h).-

Art. 2°.- El Ministerio de Seguridad mediante resolución ministerial establecerá los lineamientos referidos a requisitos, vacantes, plazos, inscripción, modalidad de contratación, carga horaria, y selección del personal policial en situación de retiro voluntario, conforme lo determinado en el artículo anterior.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### MINISTERIO DE EDUCACION

**DECRETO N° 2726-ME-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7140529/23, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 2923889/23 el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

Que en act. INFORM 370561/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370604/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 372620/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370604/24;

Que en act. DOEXT 3054183/23 obra Resolución N° 15-ISEEI/23, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOEXT 3054186/23 Adjuntos, obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y en act. DOEXT 3151597/24 Adjuntos obra nota de aceptación al cargo correspondientes a la Profesora CARINA SOLEDAD MANSILLA, D.N.I. N° 25.199.672;

Que, en act. NOTAMP 751855/24 la Asesoría Legal del Ministerio de

Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. NOTAMP 752863/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor CARINA SOLEDAD MANSILLA, a partir del 3 de noviembre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar, a partir del 3 de noviembre de 2023 y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora CARINA SOLEDAD MANSILLA, D.N.I. N° 25.199.672, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Práctica Docente I", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Domiciliaria y Hospitalaria, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio, y a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2727-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6280695/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en act. DOCEXT 2945294/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora MARIANA SANCHEZ, D.N.I. N° 17.586.339, designada mediante Decreto N° 5645-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945282/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370752/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370805/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370898/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370805/24;

Que, en act. DOCEXT 3041439/23 obra Resolución N° 88-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041440/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 748279/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 748447/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIANA SANCHEZ, a partir del 23 de

septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 23 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MARIANA SANCHEZ, D.N.I. N° 17.586.339, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Alfabetización Digital" y "Recursos Didácticos Digitales", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041440/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2728-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3051281/24, por el cual tramita el traslado definitivo del docente OSVALDO DEOLINDO ZAVALA MUÑOZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3129167/24, obra nota de solicitud de traslado definitivo, por integración de grupo familiar, del docente OSVALDO DEOLINDO ZAVALA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.020.067, de UN (1) cargo titular de Maestro de Grado de Nivel Primario, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, según Decreto N° 2894-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestro de Grado de Nivel Primario, en la Escuela N° 320 "Nicolás Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, vacante creación, según Decreto N° 10645-ME-2023 (act. DOCEXT 3129173/24);

Que en act. DOCEXT 3129167/23, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 2894-ME-2019 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 174744/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en acts. DOCEXT 3129361/24 y 3129362/24, obra Acta N° 10-JCD-Region IV y V y Resolución N° 10-JCD-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1280089/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Hacer lugar al traslado definitivo, por integración de grupo familiar, del docente OSVALDO DEOLINDO ZAVALA MUÑOZ, D.N.I. N° 25.020.067, de UN (1) cargo titular de Maestro de Grado de Nivel Primario, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, según Decreto N° 2894-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestro de Grado de Nivel Primario, en la Escuela N° 320 "Nicolás

Avellaneda", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, vacante creación, según Decreto N° 10645-ME-2023.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2729-ME-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2080911/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 829-ME-2023 se dejaron sin efecto los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto N° 5503-ME-2022, que disponía la designación del Equipo de Conducción del Instituto Superior de Educación e Innovación de carácter mixto, de formación docente, de formación técnico profesional de nivel superior y de formación artística con sede en la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, quedando el mismo a cargo de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente;

Que, en act. NOTAMP 739751/24, la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la designación del Profesor GABRIEL GUSTAVO MALISZEKI, D.N.I. N° 24.067.659, en el cargo de Referente del Instituto mencionado, inter se sustancie el concurso respectivo, a fin de dar respuesta a las necesidades actuales y urgentes, especialmente proveer todo lo menester para un adecuado comienzo de clases;

Que, en act. DOEXT 3152602/24 obra nota mediante la cual el Profesor GABRIEL GUSTAVO MALISZEKI, D.N.I. N° 24.067.659, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en el cargo de Director Unipersonal Titular de la Escuela N° 180 "Ministro Joaquín Tula Durán", de la Localidad de Santa Ana, Departamento Ayacucho, Región de Cultura y Educación VI, conforme surge del Decreto N° 4008-MCyE(SEESyG)-2000;

Que, en act. INFORM 371410/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 371753/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 373255/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 371753/24;

Que, en act. NOTAMP 751279/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Educación entiende que no existirían objeciones para el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar al Profesor GABRIEL GUSTAVO MALISZEKI, D.N.I. N° 24.067.659, a partir de la fecha del presente Decreto, como Referente del Instituto Superior de Educación e Innovación de carácter mixto, de formación docente, de formación técnico profesional de nivel superior y de formación artística, con sede en la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, inter se sustancie el concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta.-

Art. 3°.-Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, al Profesor GABRIEL GUSTAVO MALISZEKI, D.N.I. N° 24.067.659, en el cargo de Director Unipersonal Titular de la Escuela N° 180 "Ministro Joaquín Tula Durán", de la Localidad de Santa Ana, Departamento Ayacucho, Región de Cultura y Educación VI, conforme surge del Decreto N° 4008-MCyE(SEESyG)-2000.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art.6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Instituto Superior de Educación e Innovación de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, a la Escuela N° 180 "Ministro Joaquín Tula Durán", de la Localidad de Santa Ana, Departamento Ayacucho y al interesado. -

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2730-ME-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3151066/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3137081/23, obra Decreto N° 469-ME-2017 por el cual se aprobó el reglamento operativo de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón";

Que en act. NOTEDU 3137194/24 la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" solicita la modificación del Anexo I apartado 9-1-1 del Decreto N° 469-ME-2017, modificado por Decreto N° 610-ME-2019, rectificado por Decreto N° 936-ME-2019, modificado por Decretos Nros. 1242-ME-2020, 964-ME-2021, 928-ME-2022 y 1449-ME-2023;

Que en act. NOTAMP 748383/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 750323/24 interviene Contaduría General de la Provincia sin formular objeciones;

Que en act. DIFIS 113710/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Modificar el apartado 9-1-1 - Niveles de Autorización-Tipos de Contratación del Anexo I del Decreto N° 469-ME-2017, modificado por Decreto N° 1449-ME-2023, el que quedará redactado de la manera que a continuación se indica:

9-1-1 Niveles de Autorización - Tipos de Contratación

Los niveles de autorización general para todos los bienes y servicios, excepto aquellos para los que específicamente se establezca un procedimiento diferente en el presente reglamento, se determina que según sigue, por modalidad de contratación:

a) Compulsa de Precios: Será aplicable cuando la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS UN MILLÓN CINCO MIL CON 00/100 (\$1.005.000,00) de acuerdo con lo previsto en el Art. 100 BIS de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013. La aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Autorización Rectoral.

b) Contratación Directa: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.860.000,00) de acuerdo con lo previsto en el Art. 100 de la Ley VIII- 0256-2004, sustituida por Ley VIII-0867-2013. La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución Rectoral.

c) Concurso de Precios: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00). Cuando el monto de la contratación de gastos de Obra Pública, con imputación al crédito por tal concepto, no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución Rectoral.

d) Licitación privada: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios supere la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a Obra Pública, con imputación al crédito presupuestario por tal concepto, en cuyo caso

se aplicará cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$37.200.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución Rectoral.

e) Licitación Pública: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios supere la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.400.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a Obra Pública, con imputación al crédito presupuestario por tal concepto, en cuyo caso se aplicará cuando el monto de la contratación no supere la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$37.200.000,00). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento se realizará por Resolución Rectoral.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón" y, por su intermedio, hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 2731-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2160367/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 740512/24, obra nota de la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, solicitando autorización para realizar una Compulsa de Precios con Decreto, para la contratación de la impresión de cuadernillos para todos los alumnos, tanto de sala de 5 de nivel de educación inicial, como de 1º, 2º y 3º grado de nivel de educación primaria de la provincia, para la implementación del Plan de Alfabetización Inicial QUEREMOS APRENDER;

Que en act. SOLSEC 10200042/24 obra Solicitud de Gastos N° 1010/2024, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 10208692/24 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico las cotizaciones cursadas por las firmas ADRE AZUL DANIZA, C.U.I.T. N° 27-41773742-7, Oferta 1 (act. COTZAC 10216979/24), FRANZI FUNEZ RENATO ANTONINO, C.U.I.T. N° 20-24681084-3 Oferta 1 (act. COTZAC 10216981/24), SYRIANI JORGE MARCELO, C.U.I.T. N° 23-26213999-9, Oferta 1 (act. COTZAC 10216983/24), POLANCO ERNESTO PABLO, C.U.I.T. N° 20-17764685-8, Oferta 1 (act. COTZAC 10216984/24) y GASPARI GUSTAVO FEDERICO, C.U.I.T. N° 20-32077081-6, Oferta 1 (act. COTZAC 10216985/24);

Que en act. INFSEC 10216986/24 obra informe de Evaluación de Proceso de Contratación N° 895/2024;

Que en act. NOTAMP 749821/24 obra informe de la Dirección de Innovación y Planeamiento, comunicando que la oferta efectuada por la empresa ADRE AZUL DANIZA por ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, oferta 1, se ajusta a lo solicitado, aconsejando su preadjudicación;

Que en act. PRESEC 10221301/24 se preadjudican los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la empresa ADRE AZUL DANIZA, C.U.I.T. N° 27-41773742-7, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$ 84.470.900,00);

Que en act. PREV 10194662/24 y 10221329/24 obra comprobante de imputación preventiva del gasto y ajuste de la misma, con excepción del duodécimo;

Que en act. NOTAMP 750202/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 750879/24 obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con la firma preadjudicada, encuadrando el caso en el Art. 100 bis Inc. b) de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113815/24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 bis

Inc. b) de la Ley VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Innovación y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Educación, para la contratación de la impresión de cuadernillos para todos los alumnos, tanto de sala de 5 de nivel de educación inicial, como de 1º, 2º y 3º grado de nivel de educación primaria de la Provincia, para la implementación del Plan de Alfabetización Inicial QUEREMOS APRENDER.-

Art. 3º.-Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto a la que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a la empresa ADRE AZUL DANIZA, C.U.I.T. N° 27-41773742-7, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 84.470.900,00), según oferta obrante en act. COTZAC 10216979/24, y conforme a informe emitido por la Dirección de Innovación y Planeamiento, que obra en act. NOTAMP 749821/24.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	26	15	27	00	1-01	3	5	3	\$84.470.900,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la correspondiente notificación a la empresa oferente.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Innovación y Planeamiento, a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 2732-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10110885/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente MARIA PATRICIA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3022908/23, obra planilla de reubicación de la docente MARIA PATRICIA AVILA, D.N.I. N° 24.557.770, de TRES (3) horas cátedra titulares de Taller de Comunicación, en 7mo. año 2da. división, según Decreto N° 2549-ME-2021, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", a TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022 (act. DOCEXT 3058465/23);

Que en act. DOCEXT 3022908/23, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularización N° 2549-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3058525/23, obra Resolución N° 500-JCD-SL-2023, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 174261/23, obra informe del entonces Subprograma Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1271860/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA PATRICIA AVILA, D.N.I. N° 24.557.770, de TRES (3) horas cátedra titulares de Taller de Comunicación, en 7mo. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", a TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín

de Pueyrredón, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2927-ME-2022.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2733-ME-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9080030/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente VERONICA NOEMI CORTEZ CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3029535/23, obra planilla de reubicación de la docente VERONICA NOEMI CORTEZ CRUZ, D.N.I. N° 36.030.373, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Geometría y Matemática (4 horas, en 4to. año 1ra. división y 4 horas en 5to.año 1ra. división) - Sector Maestro Mayor de Obras, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática, en 5to. año 2da. división - Sector Químico, según Decreto N° 2299-ME-2021 y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Análisis Matemático, en 6to. año 1ra. división - Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 8002-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, a DOCE (12) horas cátedra titulares de Probabilidad y Estadística (4 horas en 5to. año 1ra. división, 4 horas en 5to. año 2da. división y 4 horas en 5to.año 4ta. división) - Sector Administración y Gestión, TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática Aplicada, en 7mo. año 1ra. división - Sector Administración y Gestión y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, ambos establecimientos educativos del departamento General Pedernera, vacantes por renuncia por jubilación del docente titular/interino HECTOR DOMINGO COPELLI, según Decreto N° 5203-MHP-2023;

Que en act. DOCEXT 3029535/23, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia de los Decretos de titularización Nros. 2299-ME-2021 y 8002-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3029536/23, obra Resolución N° 055-JCD-2023, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 174316/23, obra informe del entonces Subprograma Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1263481/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente, VERONICA NOEMI CORTEZ CRUZ, D.N.I. N° 36.030.373, de OCHO (8) horas cátedra titulares de Geometría y Matemática (4 horas, en 4to. año 1ra. división y 4 horas en 5to. año 1ra. división) - Sector Maestro Mayor de Obras, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Matemática, en 5to. año 2da. división - Sector Químico, y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Análisis Matemático, en 6to. año 1ra. división - Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero" de la ciudad de Justo Daract, a DOCE (12) horas cátedra titulares de Probabilidad y Estadística (4 horas en 5to. año 1ra. división, 4 horas en 5to. año 2da. división y 4 horas en 5to. año 4ta. división) - Sector Administración y Gestión, TRES (3) horas cátedra titulares de Matemática Aplicada, en 7mo. año 1ra. división - Sector Administración y Gestión y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, ambos

establecimientos educativos del departamento General Pedernera, vacantes por renuncia por jubilación del docente titular/interino HECTOR DOMINGO COPELLI, según Decreto N° 5203-MHP-2023.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez

#### DECRETO N° 2734-ME-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11250765/22, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2707370/22 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Resistencia de los Materiales", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj;

Que, en act. INFORM 362151/23 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 368079/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 737843/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 368079/24;

Que, en act. RESOLU 2943775/23 obra Resolución Rectoral N° 30/2023 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que, en act. DOCEXT 2943863/23 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 2944433/23 Adjuntos obra nota de aceptación al cargo por parte del Profesor EDWARD ROGER PONCE, D.N.I. N° 13.990.908;

Que, en act. NOTAMP 747208/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que, en act. NOTAMP 748080/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor EDWARD ROGER PONCE, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor EDWARD ROGER PONCE, D.N.I. N° 13.990.908, en el cargo de Profesor Responsable para el espacio curricular "Resistencia de los Materiales", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.),

Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2735-ME-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050545/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2913887/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora ANDREA NATALIA IMBERTI, D.N.I. N° 26.467.297, designada mediante Decreto N° 343-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2913884/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 371664/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 371784/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 372126/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 371784/24;

Que, en act. DOCEXT 3117568/24 obra Resolución N° 101-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3117570/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 750533/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 751242/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ANDREA NATALIA IMBERTI, a partir del 20 de febrero de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 20 de febrero de 2024 y por el término de tres (3) años, a la Profesora ANDREA NATALIA IMBERTI, D.N.I. N° 26.467.297, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lenguajes Artísticos: Artes Visuales" correspondiente al Profesorado de Inglés, Profesorado de Educación Primaria y a los Profesorados de Educación Secundaria en Historia, Geografía, Ciencia Política y Lengua y Literatura, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3117570/24, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2736-ME-2024.-**  
San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280728/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945540/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor LUIS MARIA HUICHAQUEO, D.N.I. N° 28.390.659, designado mediante Decreto N° 5924-ME-2020;

Que, en act. DOCEXT 2945536/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370715/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370800/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370872/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370800/24;

Que, en act. DOCEXT 3041465/23 obra Resolución N° 83-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041466/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 747900/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 748923/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor LUIS MARIA HUICHAQUEO, a partir del 22 de octubre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 22 de octubre de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor LUIS MARIA HUICHAQUEO, D.N.I. N° 28.390.659, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Tecnologías de Control I" y "Tecnologías de Control II", correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041466/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2737-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-7050216/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2913434/23 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor FACUNDO GUSTAVO CORVALAN ARAUJO, D.N.I. N° 39.990.757, designado mediante Decreto N° 8242-ME-2021 (act. DOCEXT 2913434/23 Adjuntos);

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 2913432/23), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 369695/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 369701/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 369786/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 369701/24;

Que en act. DOCEXT 3036599/23 obra Resolución N° 69-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3036602/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 744216/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. NOTAMP 744389/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor FACUNDO GUSTAVO CORVALAN ARAUJO, a partir del 20 de diciembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 20 de diciembre de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor FACUNDO GUSTAVO CORVALAN ARAUJO, D.N.I. N° 39.990.757, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Historia Argentina I" e "Historia Argentina II" correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Historia e "Historia y Política de la Educación Argentina" correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3036602/23, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

## DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2738-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-10240491/23 mediante el cual el Instituto de Formación

Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3033560/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor EZEQUIEL MATIAS FARIAS, D.N.I. N° 31.161.449, designado mediante Decreto N° 7034-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 3033559/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370765/24 la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370804/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370880/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370804/24;

Que, en act. DOCEXT 3134662/24 obra Resolución N° 96-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3134664/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 752542/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 752743/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor EZEQUIEL MATIAS FARIAS, a partir del 18 de noviembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 18 de noviembre de 2023 y por el término de tres (3) años, al Profesor EZEQUIEL MATIAS FARIAS, D.N.I. N° 31.161.449, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Análisis Matemático III" y "Matemática Financiera", correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3134664/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

## DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2739-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-2230869/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492679/24, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, solicita el relevo de

funciones de la docente MONICA MABEL VISSIO, D.N.I N° 23.207.036, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. DOCEXT 492904/24, obra documentación de la docente MONICA MABEL VISSIO;

Que en act. ACTPAS 1280289/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el día 03 de abril del 2024 hasta el día 31 de octubre del 2024, a la docente MONICA MABEL VISSIO, D.N.I. N° 23.207.036, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en VEINTICUATRO (24) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 3er. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 2da. división, 3 horas en 3er. año 3ra. división, 3 horas en 3er. año 4ta. división, 3 horas en 2do. año 1ra. división, 3 horas en 2do. año 2da. división, 3 horas en 2do. año 3ra. división y 3 horas en 2do. año 4ta. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3599-MHP-2008, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis y en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4880-MHP-2008, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaria de Estado de Deportes, a la Supervisión Educativa y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Deporte.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gabriel Andrés Rivero**

**DECRETO N° 2740-ME-2024.-**  
 San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2230867/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492675/24, la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, solicita el relevo de funciones de la docente GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, D.N.I. N° 21.812.879, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. DOCEXT 492906/24 obra documentación correspondiente a la docente GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI;

Que en act. ACTPAS 1286286/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el día 03 de abril del 2024 hasta el día 31 de octubre del 2024, a la docente GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, D.N.I. N° 21.812.879, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Educación Física, (2 horas en 1er. año 1ra. división, 2 horas en 1er. año 2da. división, 2 horas en 1er. año 3ra. división y 3 horas 2do. año 3ra. división) y NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 2do. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 1ra. división y 3 horas en 3er. año 2da. división) Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1103-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín"; en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 5to. año 1ra. división, 3 horas en 5to. año 2da. división y 3 horas en 4to. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 1103-MHP-2016, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala"; en CATORCE (14) horas cátedra titulares de Educación Física, (2 horas en 1er. año 3ra. división, 3 horas

en 2do. año 4ta. división, 3 horas en 3er. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 2da. división y 3 horas en 3er. año 3ra división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2432-MHP-2009 en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaria de Estado de Deportes, a la Supervisión Educativa y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Deporte.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gabriel Andrés Rivero**

**DECRETO N° 2741-ME-2024.-**  
 San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2230923/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492697/24, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, solicita el relevo de funciones del docente GABRIEL MEDARDO GARRO, D.N.I N° 29.984.317, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 492871/24 y 3154675/24, obra documentación del docente GABRIEL MEDARDO GARRO;

Que en act. ACTPAS 1286686/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el día 03 de abril del 2024 hasta el día 31 de octubre del 2024, al docente GABRIEL MEDARDO GARRO, D.N.I N° 29.984.317, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Física, (2 horas en 1er. año 2da. división, 3 horas en 3er. año 2da. división, 3 horas en 6to. año 1ra. división) Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional Nivel Secundario, según Decreto N° 1214-ME-2023, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" y en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 9075-MHyOP-2014, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", ambas instituciones de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaria de Estado de Deportes, a la Supervisión Educativa y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Deporte.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gabriel Andrés Rivero**

**DECRETO N° 2742-ME-2024.-**  
 San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2230873/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 499841/24, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, solicita el relevo de funciones del docente JUAN ROBERTO SABER, D.N.I N° 22.190.542, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1286017/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el 03 de abril del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024, al docente JUAN ROBERTO SABER, D.N.I. N° 22.190.542, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 396-MC-2011, en la Escuela N° 321 "Ingeniero Aviador Eduardo Bradley", de la localidad El Fortín, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaria de Estado de Deportes, a la Supervisión Educativa y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado de Deporte.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Gabriel Andrés Rivero**

**DECRETO N° 2743-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-2230912/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492695/24, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, solicita el relevo de funciones de el docente RODOLFO DANIEL RIBBA, D.N.I N° 20.977.665, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1280021/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el 03 de abril del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024, al docente RODOLFO DANIEL RIBBA, D.N.I N° 20.977.665, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3144-ME-2021, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 4to. año 1ra. división y 3 horas en 4to. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 5to. año 1ra. división y 3 horas en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2751-ME-2020, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4377-MC-2004 y en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6275-MC-2005, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", ambos establecimientos educativos de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaria de Estado de Deportes, a la

Supervisión Educativa y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Secretario de Estado de Deporte.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Gabriel Andrés Rivero**

**DECRETO N° 2744-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-2230881/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492685/24, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, solicita el relevo de funciones del docente MARTIN HORACIO SOSA, D.N.I N° 23.999.355, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1286027/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el 03 de abril del 2024 hasta el 31 de octubre del 2024, al docente MARTIN HORACIO SOSA, D.N.I N° 23.999.355, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 5518-MHyOP-2013, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofre" y en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 3335-MHyOP-2014, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", ambas instituciones de la localidad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaria de Estado de Deportes, a la Supervisión Educativa y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura y el señor Secretario de Estado de Deporte.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Gabriel Andrés Rivero**

**DECRETO N° 2745-ME-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

## VISTO:

El EXD-0000-2230903/24, y;

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492693/24, la Dirección Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaria de Estado de Deportes, solicita el relevo de funciones de la docente CARINA DANIELA CADELAGO, D.N.I. N° 23.359.351, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1280397/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el día 03 de abril del 2024 y hasta el

día 31 de octubre de 2024, a la docente CARINA DANIELA CADELAGO, D.N.I. N° 23.359.351, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 7mo. año 1ra. división y 3 horas en 7mo. año 2da. división) y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre"; SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", según Decreto N° 3470-MHP-2018, ambas instituciones de la ciudad de Concarán; TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 580-MHP-2017, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la localidad de Tilisarao y en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6049-ME-2022, en la Escuela N° 74 "Gobernador Benigno Rodríguez Jurado", de la ciudad de Concarán, todos los establecimientos educativos del departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y a la Secretaria de Estado de Deportes, a la Supervisión Educativa y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Deporte.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Guillermo Fabián Araujo  
Néstor Alberto Ordoñez  
Gabriel Andrés Rivero

#### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

##### DECRETO N° 2746-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3211096/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. OFIJUS 1101033/24 el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, solicita refuerzo de partida presupuestaria;

Que en act. PTPREC 55671/24 obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 372903/24 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

3--Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548

93.170.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	23	11	25	1-01	5	7	4	93.170.000,00

Art.4°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 93.170.000,00) a la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Ppal.	Parc.	
1	23	11	25	1-01	5	7	4

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General

de la Provincia y notificar al Superior Tribunal de Justicia.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

##### DECRETO N° 2747-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2080653/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1290011/24, obra Convenio Específico de Pasantías, a suscribir entre la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por su Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, en adelante la Universidad, por una parte y por la otra, el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública representado por el señor Ministro C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en adelante El Gobierno Provincial;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito de El Gobierno Provincial;

Que la cláusula octava dispone la asignación estímulo mensual a percibir por estudiante y en la décima la duración de la misma;

Que en act. ACTPAS 1290012/24, obra modelo de Acuerdo Individual de Pasantía;

Que en acts. PREV 10206080/24 y PREV 10214519/24, obra comprobante imputación preventiva y ajuste de preventivo para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1274388/24, obra dictamen jurídico de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en acts. NOTAMP 744189/24 y NOTAMP 752105/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112792/24, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Aprobar el modelo de Convenio Específico de Pasantías a suscribir con la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Luis, y Acuerdo Individual de Pasantías, obrantes en acts. ACTPAS 1290011 y ACTPAS 1290012/24.-

Art.2°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, a suscribir el Convenio Específico de Pasantías, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por su Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, obrante en act. ACTPAS 1290011/24.-

Art.3°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir Acuerdo Individual de Pasantía, aprobado en el Art. 1° del presente Decreto, y homologar los mismos mediante Resolución Ministerial.-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	23	10	20	1-01	5	1	4	4.887.998,00

Art.5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

##### DECRETO N° 2748-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1100432/23, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética tramita la ampliación de plazo de la obra denominada: PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES A LA LOCALIDAD DE TILISARAO - DPTO CHACABUCO - SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada obra fue adjudicada a la firma PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. - GRUPO FORJA S.A. - UT PLANTA TILISARAO, mediante Decreto N° 3738-MO-

Pel-2023 obrante en DEC 3738-MOPel-2023 y Contrato de Obra Pública celebrado el día 22 de mayo del 2023 obrante en act. ACTPAS 1166879/23;

Que en act. DOCEXT 1137662/23 obra Nota de Pedido N° 8 por la cual la contratista solicita una ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos, debido a los retrasos generados por la falta de provisión de materiales, adjuntando en act. DOCEXT 1137668/23 Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. NOTAMP 726032/23 obra informe de la inspección de obra manifestando que considera factible otorgar la ampliación de plazo solicitada;

Que en ACTPAS 1272104/24 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita otorgar una ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 16 de abril de 2024;

Que en act. DICLEG 36023/23 obra dictamen del entonces Cuerpo de Asesores Letrados dependiente del entonces Ministerio de Gobierno Justicia y Culto, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo que autorice la ampliación solicitada y apruebe el Plan de Trabajo y Curva de Avance, con sustento en lo dispuesto en el Art. 26 inc. III) del Pliego General de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. INFORM 362733/23 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del entonces Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DCFIS 110873/23 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 26 inc. III) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar una ampliación de plazo de NOVENTA (90) días corridos para la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES A LA LOCALIDAD DE TILISARAO - DPTO CHACABUCO - SAN LUIS, quedando como fecha de finalización de obra el día 16 de abril de 2024.-

Art. 3°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOCEXT 1137668/23.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a la firma PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. - GRUPO FORJA S.A. - UT PLANTA TILISARAO.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2749-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3211559/23, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la situación de la obra denominada: "REFACCIÓN DE PLAZA VICTOR ENDEIZA, REFACCIÓN DE CEMENTERIO, OBRAS EXTERIORES EN PLANTA DE AGUA, EJECUCIÓN DE BICISENDAS Y CORDÓN CUNETA". UBICACIÓN: SALADILLO - DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra se contrató mediante Acta Compromiso suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Saladillo, homologada por Decreto N° 6426/23 de fecha 04 de agosto de 2023;

Que en act. DOCEXT 1155656/24 obran Órdenes de Servicios Nros. 12, 15, 16, 17 y 18, de fechas 10 de octubre de 2023, 01 de diciembre de 2023, 07 de diciembre de 2023, 15 de diciembre de 2023 y 16 de enero de 2024 respectivamente, mediante las cuales se le solicitó a la contratista un aumento en el ritmo de trabajo y la presencia de personal en la obra;

Que en act. DOCEXT 1157580/24 la Subdirección de Obras de Arquitectura informa que de acuerdo a lo expresado en act. DOCEXT 1157157/24 por la inspección de obra, se considera que no será posible cumplir con los plazos contractuales de la obra ya que se produjo la paralización de la misma, y la falta de comunicación con la Municipalidad, además no se han realizado intentos de retomar y dar continuidad a la obra de referencia, solicitando la Subdirección mencionada, que se proceda a disponer de las intervenciones legales pertinentes para actuar conforme a la Ley de Obras Públicas;

Que mediante Carta Documento CCR 0007068 (7) de fecha 01 de febrero de 2024 cuya copia y acuse de recibo obran en act. DOCEXT 1160625/24, la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de

Hacienda e Infraestructura Pública, notifica a la Municipalidad de Saladillo que se procederá aplicar los procedimientos establecidos en el art. 71 de la Ley N° VIII-0257-2004 referidos a la rescisión de la respectiva Acta Compromiso suscripta oportunamente;

Que en act. NOTAMP 740800/24 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas;

Que en act. ACTPAS 1280045/24 la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública informa que el monto del anticipo financiero otorgado a la Municipalidad de Saladillo corresponde a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.214.150,00), del cual se devolvió un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 67.284,91), restando un saldo a devolver de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 11.146.865,09);

Que en act. DOCEXT 1169168/24 obran constancias de pago del anticipo financiero y de los certificados Nros. 1, 2 y 3;

Que en act. ACTPAS 1271891/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 71 incs. a) y h) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. INFORM 371500/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 112954/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se proceda a la rescisión contractual por culpa de la contratista de la obra referenciada, encuadrando el caso en los Arts. 71 incs. a) y h) y 76 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Que en act. CERFYR 1169197/24 la Subdirección de Bancos y Control de Recursos informa la cuenta corriente bancaria oficial para efectivizar el reintegro del anticipo financiero correspondiente a la obra de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 71 incs. a) y h) y 76 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Rescindir el Acta Compromiso suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad de Saladillo, homologada por Decreto N° 6426/23 de fecha 04 de agosto de 2023, para la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN DE PLAZA VICTOR ENDEIZA, REFACCIÓN DE CEMENTERIO, OBRAS EXTERIORES EN PLANTA DE AGUA, EJECUCIÓN DE BICISENDAS Y CORDÓN CUNETA". UBICACIÓN: SALADILLO - DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS, por culpa exclusiva de la contratista.-

Art. 3°.- Intimar a la Contratista, Municipalidad de Saladillo, para que dentro del término de CINCO (5) días efectivice el reintegro del anticipo financiero correspondiente al saldo pendiente, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 11.146.865,09), a la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780102559 denominada E-TGP-REINTEGROS, bajo apercibimiento de ejecución de la garantía conforme la Cláusula sexta del Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1093663/23.-

Art. 4°.- Proceder a la ocupación inmediata de la obra por parte de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas con intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 5°.- La Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas deberá proceder en forma inmediata a la medición de la obra e inventario, verificando fehacientemente el porcentaje de ejecución de la misma.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo practíquese la notificación pertinente a la Municipalidad de Saladillo.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública y a la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2750-MHIP-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3190162/24 mediante el cual se tramita el alta de firmante

de la cuenta bancaria oficial N° 32404780097978, radicada en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación ACTPAS 1281483/24 el Secretario de Estado de Deporte, solicita el alta como firmante al Sr. Gonzalo Emmanuel Sanchez Velazquez D.N.I. N° 36.524.616 de la cuenta corriente oficial N° 32404780097978 denominada ENTE DEPORTE SAN LUIS O.P., radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en actuaciones DOCEXT 497704/24, obra documentación y decreto de designación del firmante propuesto;

Que en actuación NOTAMP 748905/24, la Subdirección de Bancos y Control de Recursos solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, para el alta de firmante de la cuenta bancaria oficial N° 32404780097978 denominada ENTE DEPORTE SAN LUIS O.P., radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el alta como firmante en la cuenta bancaria oficial N° 32404780097978 denominada ENTE DEPORTE SAN LUIS O.P., radicada en el Banco de la Nación Argentina, al Sr. GONZALO EMMANUEL SANCHEZ VELAZQUEZ D.N.I. N° 36.524.616, que se agregara a las ya existentes;

Art.2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1° del presente Decreto. -

Art.3°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Secretaría de Estado de Deporte, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2751-MHIP-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3210127/24, por el cual tramita las designaciones de los docentes JUAN CARLOS MARENGO y PABLO SEBASTIAN ROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decretos N° 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a los docentes; JUAN CARLOS MARENGO, D.N.I. N° 16.656.395, en CUATRO (4) horas cátedra de Liderazgo y Gestión en 3er. año 1ra. división, y PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3142847/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión de los cargos, a partir del 7 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2024, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, al siguiente personal docente:

JUAN CARLOS MARENGO, D.N.I. N° 16.656.395, en CUATRO (4) horas cátedra de Liderazgo y Gestión en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orien-

tación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

PABLO SEBASTIAN ROLA, D.N.I. N° 29.181.307, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Económico en 3er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2752-MHIP-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3110911/24, por el cual tramita la designación de la docente VICTORIA AGUSTINA TULER, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos N° 2085-ME-2014 y N° 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VICTORIA AGUSTINA TULER, D.N.I. N° 41.123.148, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3130871/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2024, a la docente VICTORIA AGUSTINA TULER, D.N.I. N° 41.123.148, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 6to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2753-MHIP-2024.-**

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

**VISTO:**

El EXD-0000-3251131/24, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA ADRIANA LUCERO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 3074-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CINTIA ADRIANA LUCERO, D.N.I. N° 34.700.122, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3146571/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de marzo de 2024, a la docente CINTIA ADRIANA LUCERO, D.N.I. N° 34.700.122, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****RESOLUCIONES**

San Luis Agua

**RESOLUCION N° 5302-S.L.A.S.E.-2024.-**

San Luis, 16 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La Constitución Nacional de la República Argentina, la Constitución de la Provincia de San Luis, El Código de Agua de San Luis Ley N° VI-0159-2004 y su modificatoria, el Régimen Municipal Ley N° XII-0349-2004, el Régimen de Coparticipación Municipal Ley XII-0351-2004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en su Art. 124 segundo párrafo declara "... Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio."

Que San Luis Agua S.E. es la Autoridad de Aplicación del Código de Agua de San Luis, teniendo entre sus obligaciones, la de administrar el recurso "agua", velando por su cuidado y su correcta utilización, teniendo en consideración que el mismo es un recurso finito y de vital necesidad para la subsistencia y el desarrollo de la población;

Que la ley de Aguas en su artículo segundo establece la "Función Social: El uso del agua, por ser un recurso escaso, se realiza teniendo en cuenta su

función social en beneficio de las actuales y futuras generaciones y por ello obligan a su uso racional y eficiente. Al ser un insumo de la producción tiene un valor económico que debe ser satisfecho por su usuario";

Que la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal en su artículo primero fija "La administración de los intereses y servicios comunales en la provincia, está a cargo de las Municipalidades, Comisiones Municipales e Intendentes Comisionados";

Que tanto la Constitución Provincial en sus Artículos N° 258 y 261, como la ley de Régimen Municipal en sus Artículos N° 17 y 20 instituyen las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, respectivamente, otorgándoles al primero la facultad de dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre servicios públicos, pudiendo disponer su concesión a empresas estatales o particulares con límite de tiempo. Y con respecto al Ejecutivo Municipal, lo faculta para contratar servicios públicos y otorgar permisos o concesiones a particulares con límites de tiempo y a comprometer, con autorización del Concejo Deliberante, fondos municipales en cooperativas para la prestación de servicios públicos. Asimismo en su Artículo N° 26 la ley de Régimen Municipal establece "Las Comisiones Municipales e Intendentes Comisionados Municipales tendrán las facultades y deberes que corresponde a los Concejos Deliberantes e Intendentes, con las limitaciones establecidas en los artículos siguientes...";

Que el Artículo N° 6 de la ley de Coparticipación Municipal faculta al Programa de Contaduría General de la Provincia a deducir por coparticipación todo importe por los aporte y contribuciones patronales y demás deudas que mantengan los municipios con la Provincia;

Que en el territorio de la Provincia de San Luis existen Municipios, Comisiones Municipales e Intendentes Comisionados que brindan el servicio de agua potable a través de Cooperativas y/o Asociaciones Civiles no existiendo vinculación real entre esta Sociedad y los verdaderos responsables de proveer el recurso de agua potable a sus habitantes, siendo ellos solidariamente responsables con aquellos terceros en quienes delegan la efectiva provisión del correspondiente servicio público;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DE  
SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO  
RESUELVE:**

Art.1°.-DECLARAR a los Municipios, Comisiones Municipales e Intendencias Comisionadas de la Provincia de San Luis solidariamente responsables junto a las Cooperativas de Agua Potable o y/o Asociaciones Civiles en la que hayan delegado la provisión del mencionado recurso, por las obligaciones emergentes del consumo de agua cruda que esta empresa abastece, a partir de la publicación de la presente.-

Art.2°.-INCLUIR en los padrones correspondientes a los Municipios y/o Comisiones Municipales y/o Intendencias Comisionadas de la Provincia de San Luis como co-usuarios conjuntamente con las Cooperativas de Agua Potable y/ Asociaciones Civiles proveedoras o administradoras de agua potable, conforme surge del ANEXO único que se agrega y forma parte integrante de esta Resolución.-

Art.3°.- PUBLIQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia.

Art.4°.-COMUNICARla presente Resolución a todos los municipios y/o Cooperativas y/o Asociaciones Civiles proveedoras de agua potable, a Gerencia Legal, Administrativa y Contable-

Art.5°.-ARCHIVESE.-

**HUGO E. GUZMÁN DURÁN**

Presidente

SPP e. y v: 22 May.

San Luis Agua

**RESOLUCION N° 5280-S.L.A.S.E.-2024.-**

San Luis, 26 de Febrero de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente 4111152/24. Obrante en Sistema Tramix, mediante el cual tramita el "llamado a Concurso de Proyectos Turísticos" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 11 de abril del corriente, la Gerencia de Proyectos Especiales presenta nota en la cual solicita aprobación para el llamado a convocatoria de proyectos turísticos para concesión de uso en Dique Las Palmeras, sito en Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis y la aprobación del pliego de bases y condiciones, obrante en actuación NOTAMP 753700/24.

Que en ACTPAS 753695/24 obra pliego general de bases y condiciones el cual, abarca correctamente los requisitos técnicos y las condiciones legales, que deberán acreditar los oferentes al momento de presentar su oferta.

Que consta en ACTPAS 1290458/24 dictamen de Asesoría Legal quien sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente, autorizando al llamado a concurso para la presentación de proyectos turísticos y aprobación de pliegos con el fin de otorgar concesión de uso sobre inmueble ubicado en la ribera del Dique Las Palmeras, en el Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis, cuya Geolocalización corresponde a las coordenadas: 32°38'15.33"S, 66° 8' 29.49"O, conforme lo dispuesto en Capítulo V, Concurso de Proyectos Integrales, Art. 27° y concordantes, la aprobación de pliegos y la designación de los miembros integrantes de la comisión

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE  
SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO**

**RESUELVE:**

Art.1°. ENCUADRAR el presenta caso en lo dispuesto en el Capítulo V, Art. 27° y concordantes del Reglamento Interno de compras y contrataciones de San Luis Agua S.E

Art.2°.AUTORIZAR el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro 02/2024 para concesión de uso en Dique Las Palmeras Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis.

Art.3°. APROBAR el de Pliego General de Bases y Condiciones que forma parte de la presente

Art.4°. DISPONER que el plazo máximo de la recepción de ofertas será el día 31-05-2024 Hora: de 08:00hs a 13:00 hs

Art.5°.DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes profesionales:

Ing. Civil: López Mauricio Gastón DNI N° 35.916.251

Abogada: Savino Cynthia Lorena DNI N° 16.822.831

C.P.N: Ayala Sosa Sebastián Andrés DNI N° 35.188.904

Art.6°. NOTIFICAR la presente a los miembros designados en el artículo anterior.

Art.7°. COMUNICAR a la Gerencia Proyectos Especiales, Gerencia Legal.

**HUGO E. GUZMÁN DURÁN**

Presidente

SPP e. y v: 22 de May.

**RESOLUCIÓN GRAL. N° 70-DPJ-2024.-**

San Luis, 06 de Marzo del año 2024.

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad "ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES" LPJ 149/05, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 505-OCyFdePJ-05 de fecha 01 de Noviembre del año 2005;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 obra petición escrita suscripta por socios de la entidad denunciando irregularidades en relación a la entidad.

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge de los art. 26 y 46 del Estatuto Social vigente de la Asociación.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter a la Sra. Martínez Viviana Del Carmen D.N.I. N° 17.124.704.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegada Normalizadora.

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 149/05 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y

normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad "ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES" LPJ 149/05, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 505-OCyFdePJ-05 de fecha 01 de Noviembre del año 2005 en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegada Normalizadora a la Sra. Martínez Viviana Del Carmen D.N.I. N° 17.124.704, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 30 (treinta) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

**MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

\$ 10.400

e. y v: 22 May.

**RESOLUCION N° 37-MS-2024.-**

San Luis, 20 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5201035/24, el Decreto N° 3934-MS-2024, referido a la convocatoria del personal policial en la condición de retiro voluntario de la Policía de la Provincia de San Luis, en la escala jerárquica de Sub-Oficiales para las dependencias de las Unidades Regionales de Orden Público N° I, II, y VI; y,

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria antes mencionada se lleva a cabo en el marco de la Ley N° XV-0982-2017 y Ley N° V-1118-2024, la cual ratificó la emergencia en materia de seguridad de la Provincia de San Luis, como así también conforme a las políticas públicas que establece el Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en consonancia con lo antes mencionado resulta necesario establecer las condiciones para llevar a cabo la ejecución de dicha convocatoria, en las siguientes Unidades Regionales de Orden Público: U.R.O.P N° I, (Ciudad de San Luis), U.R.O.P N° II (Ciudad de Villa Mercedes), y U.R.O.P. N° VI (Villa de Merlo y zonas aledañas);

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Ministerio mediante Decreto N° 3934-MS-2024y a los fines de hacer efectivo la proyección y ejecución del Plan de Seguridad que tiene previsto el Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA MINISTERIO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

Art. 1°.-ESTABLECER que la convocatoria para el personal policial Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia de San Luis, en el escalafón de Sub-Oficiales tendrá el carácter de voluntario, para las siguientes Unidades Regionales de Orden Público: U.R.O.P N° I, (Ciudad de San Luis), U.R.O.P. N° II (Ciudad de Villa Mercedes), y U.R.O.P. N° VI (Villa de Merlo y zonasaledañas).

Art. 2°.-APROBAR las disposiciones referidas a los requisitos, vacantes, plazos, inscripción, modalidad de contratación, carga horaria, y selección del personal policial en situación de retiro voluntario como así también las demás condiciones que regiran la presente convocatoria, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.-Comunicar, publicar y archivar.-

**LIC. NANCY VERONICA SOSA**

Ministro Secretario de Estado de Seguridad

ANEXO I

CONVOCATORIA VOLUNTARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL EN SITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO, PARA LA COBERTURA DE SERVICIOS EN AREAS OPERATIVAS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Que dicha Convocatoria se encuentra destinada a reforzar la seguridad policial de las siguientes Unidades Regionales de

Orden Público: U.R.O.P N° I (San Luis), U.R.O.P N° II(Villa Mercedes), y U.R.O.P N° VI (Villa de Merlo y zonas aledañas), por lo cual los postulantes deberán acreditar domicilio en dichos lugares.

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

1.La presente Convocatoria está dirigida al Personal Policial retirado en situación de retiro voluntario en la escala jerárquica de Sub-Oficiales, de la Policía de la Provincia de San Luis.

2.La publicación para la inscripción de la Convocatoria se efectuará a través del medio de comunicación oficial que dispone el Gobierno de la Provincia de San Luis.

3.Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos :

A)Fotocopia de D.N.I.

B)Contar con el carnet de conducir habilitado.

C)Presentar certificado de antecedentes penales a nivel nacional y provincial.

D)No ser deudor alimentario, para ello deberá presentar el correspondiente certificado.

E)No registrar juicio contra el Estado Provincial.

F)Tener como máximo SESENTA Y DOS (62) años, con evaluación excluyente hasta los SESENTA Y CINCO (65)años a la fecha de inscripción.

G)Aprobar los cursos de capacitaciones referidos a: manejo y de mecánica, los cuales serán dictados por el Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", que se llevarán a cabo durante el mes de mayo de 2024 y con un plazo de duración de una (1) semana o inferior.

4.El Ministerio de Seguridad en coordinación con la Jefatura de Policía de la Provincia de San Luis tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de requisitos exigidos a tal fin.

**CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

Hasta el Lunes 27 de mayo de 2024 -10hs – En las siguientes dependencias: Comisaria N° 26 de la Villa de Merlo, Jefatura de Policía de Villa Mercedes, y Jefatura de Policía de la Ciudad de San Luis.

**CRONOGRAMA DE JUNTA MEDICA Y SELECCIÓN DEL PERSONAL RETIRADO**  
Hasta el Lunes 27 de mayo de 2024 – 18 hs –

Se procederá posteriormente a la notificación personal de los Sub – Oficiales que hayan quedado seleccionados en el listado definitivo, a los fines del inicio de los cursos manejo y mecánica establecidos en el punto 3 inc. g) y según el cronograma dispuesto por el Instituto Superior de Seguridad Pública – Coronel Juan Pascual Pringles.

**VACANTES y LUGARES A CUBRIR POR PARTE DEL PERSONAL RETIRADO**

Las vacantes a cubrir para esta Convocatoria, ascienden a un total máximo de CIENTO CUARENTA (140).

**SERVICIOS QUE REALIZARÁ EL PERSONAL RETIRADO:**

Que en el marco de la Convocatoria, el personal seleccionado desempeñará las funciones operativas que se establezcan en el Contrato a suscribir.

Respecto del horario de servicio: El personal seleccionado, deberá cumplir una carga horaria de SEIS (6) horas, con horarios rotativos por un total de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales según correspondan.

**DESTINOS/LUGARES:** El personal seleccionado, deberá cumplir sus funciones operativas en los siguientes lugares y de acuerdo al domicilio acreditado en el DNI, a saber: UNIDAD REGIONAL I, II, y VI, a disposición de lo que resuelva Jefatura de Policía de la Provincia de San Luis.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

a)La modalidad de contratación del personal seleccionado se llevará a cabo mediante la figura de convenio de convocatoria de retirados, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Seguridad.

b) Dicha contratación no implica suspender el haber de retiro que perciban actualmente a la fecha de inscripción.

c)El personal seleccionado dependerá en forma administrativa y operacional de la Jefatura de Policía de la Provincia de San Luis.

SPP

e. y v: 22 May.

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCION N° 201-DPJ-2024.-**

San Luis, 17 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El expediente N°LPJ 28/1966 por el cual la entidad "COMISIÓN DE FOMENTO PUEBLO NUEVO", con domicilio legal en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, tiene la necesidad de regularizar su situación a fin de quedar acorde a lo Establecido en el estatuto vigente de la asociación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por contradicciones entre ambas partes, los socios de la Entidad y el

Normalizador nombrado por esta dirección se ha obstaculizado el llamado a asamblea extraordinaria a efectos de regularizar el curso normal de la vida institucional de la asociación.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.-REALIZAR EL LLAMADO, la asamblea Extraordinaria de la entidad "COMISIÓN DE FOMENTO PUEBLO NUEVO", fijando fecha para el día 04/06/2024, a la hora 18:00, en las instalaciones del Centro Comunitario Pueblo Nuevo, con domicilio en Gdor. Alric 340, esquina Victor Tula, donde quedan todos los socios habilitados a votar; a fin de tratar la siguiente orden del día.-

Art. 2°.- ORDEN DEL DÍA A TRATAR: 1- Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

**DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 22 de May.

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 206-DPJ-2024.-**

San Luis, 21 de Mayo del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION. -

**VISTO:**

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TOMA, LPJ 21/1983, con domicilio en la localidad de La Toma, Dpto. Pringles, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 85- DPIGPJ - 1990, de fecha 3 de noviembre del año 1983;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 857 obra petición escrita suscripta por los socios de la entidad, denunciando irregularidades en relación al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TOMA;

Asimismo, exponen irregularidades, entre otras;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge del Estatuto Social vigente de la Asociación-

Que, a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter a la Sra. Mirtha Liliana Alanís, D.N.I. N° 14.714.661.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 21/1983 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TOMA, LPJ 21/1983, con domicilio en la localidad de La Toma, Dpto. Pringles, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 85- DPIGPJ - 1990, de fecha 3 de noviembre del año 1983, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador a la Sra. Mirtha Liliana Alanís, D.N.I. N° 14.714.661, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 60 DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que

así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°. - Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese. -

SPP e. y v: 22 May.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

#### ORDENANZA

##### ORDENANZA N° 1275-HCD-O-2024.-

14 de mayo de 2024.

VISTO:

La Ordenanza 1251-HyP/O/2023 y modificatoria N° 1271-HyP/O/2024 y la Ordenanza 74/IAL/O/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la Ordenanza Impositiva, en su Art.118°), establece el cobro de la tasa por estadía de vehículos en el depósito municipal.

Que así también establece que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de aplicación, podrá efectuar una quita de hasta el 50% en el total de la deuda por tasa de estadía, previa encuesta socioeconómica.

Que, por su parte, el art. 4°) de la Ordenanza Municipal 74/IAL/O/2006 establece como autoridad de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno -Programa de Tránsito y Transporte Municipal.

Que, asimismo, el Art. 13°) del mencionado plexo normativo establece que, tanto la tasa de arrastre como la de estadía, serán liquidadas al momento del retiro del vehículo, sin cuyo pago éste no podrá ser restituido al propietario y/o tenedor legítimo.

Que resulta necesario modificar el Art. 118°) de la Ordenanza Impositiva Anual vigente, y el Art. 4°) de la Ordenanza Municipal 74/IAL/O/2006, a los fines de determinar un procedimiento claro para el cobro de la tasa por arrastre y estadía, determinando los responsables que intervienen en el proceso administrativo.

Que, por otro lado, es necesario regular la liquidación de la Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios del rubro "Casinos", para lo cual resulta menester modificar los artículos 53°), 57°) y 121°) de la Ordenanza 1251-HyP/O/2023; modificada por Ordenanza 1271-HyP/O/2024.

POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

##### ORDENANZA N° 1275-HCD/O/2024

Art.1°)MODIFICAR el Art. 4°) de la Ordenanza N° 74/IAL/O/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.4°La aplicación de la presente Ordenanza corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno -Programa Policía Municipal- con el auxilio de Policía de la Provincia".

Art.2°)MODIFICAR el Art. 12°) de la Ordenanza N° 74/IAL/O/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.12°) El traslado de vehículos mediante el sistema de grúas será gravado con la tasa que se denomina tasa por arrastre, y de la que será responsable el conductor infractor y solidariamente el propietario del bien en cuestión.

El depósito de vehículos en el corralón municipal y/o el que se designe vía reglamentaria será gravado con la tasa por estadía que se liquidará diariamente de conformidad a lo dispuesto en el articulado siguiente y del que serán responsables las personas establecidas en la última parte del párrafo anterior.

El Juzgado Municipal de Faltas será el responsable de la liquidación y emisión de la boleta relacionadas con las tasas mencionadas; todo ello conforme los montos regulados en la Ordenanza Impositiva vigente.

Las tasas deberán ser abonada en las oficinas de Rentas del Municipio, o en los puntos de cobro que la Municipalidad disponga y comuniquen; sean estos físicos o digitales, a los fines del cumplimiento del Art. 11°) parte final de la presente".

Art.3°) MODIFICAR el Art.118°) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023- Impositiva Anual para el ejercicio 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.118°) Conforme a lo establecido en el inciso f) y g) del artículo 293°) del Código Tributario Municipal se establecen los siguientes importes:

Servicio de traslado o arrastre de vehículos en infracción: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Art.13°) de la Ordenanza N° 74/IAL/O/2006 que regula el servicio de traslado prestado por grúas de arrastre y el procedimiento para el retiro de los vehículos de los establecimientos destinados al depósito de vehículos infraccionados, se abonarán los siguientes conceptos:

Tasa por Arrastre	\$ 13.450,00
Tasa por Estadía	
Ciclomotores, Motos, Cuatriciclos	\$ 1.150,00
Resto de los vehículos	\$ 2.015,00

En caso de que el retiro del vehículo se efectúe dentro del plazo de 24 horas, contados a partir del arrastre del mismo, no se abonará la tasa por estadía.

El Tribunal Municipal de Faltas podrá disponer, previa vista del Fiscal Municipal de Faltas, una quita de hasta el 50% (cincuenta por ciento) en el total de la deuda por tasa por estadía; siempre y cuando, los ingresos mensuales propios y del grupo familiar del infractor, por cualquier concepto, no excedan la suma equivalente a dos salarios mínimos vital y móvil, establecidos para el mes en el que se realiza el pago de la deuda. El interesado deberá presentar la siguiente documentación al Tribunal Municipal de Faltas a los efectos de respaldar la quita:

-Trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados: Copia del último recibo de sueldo propio y del grupo familiar;

-Trabajadores independientes: Certificación de ingresos de los últimos tres (3) meses; cuyo promedio no podrá superar la suma de dos salarios mínimos vital y móvil;

-En caso de no poseer trabajo: Certificación negativa de ANSES;

-Cualquier otro tipo de documentación que el Tribunal Municipal de Faltas considere.

A las sumas precedentes se le deberá adicionar el monto por concepto de multa que disponga el Tribunal Municipal de Faltas, por encuadrarse el vehículo en algunas de las situaciones previstas en el Art.3°) de la Ordenanza N° 74/IAL/O/2006. Dicho monto deberá contemplar los gastos administrativos y operativos que demande el procedimiento y el mantenimiento de las condiciones de seguridad del Corralón Municipal y/o el que se designe a tales efectos.

Art.4°) MODIFICAR el Art.53°) de la Ordenanza Municipal N° 1251-HyP/O/2023 (modificado por Ordenanza Municipal N° 1271-HyP/O/2024), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.53°) Establézcase las siguientes alícuotas especiales en los casos que a continuación se detallan:

a)Para el caso de Entidades Financieras conforme a lo establecido en el artículo 158° del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,5%0 (cuatro con 50/100 por mil);

b)Para el caso de las Agencias Financieras, conforme a lo establecido en el artículo 168° del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,50%0 (cuatro con 50/100 por mil);

c)Para el caso de Comisionistas y similares, conforme a lo establecido en el artículo 174° del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de servicios, la alícuota del 4,00%0 (cuatro con 00/100 por mil);

d)Para el caso de Empresas Productoras de Combustibles Líquidos y/o gas natural - Comercializadores, conforme a lo establecido en el artículo 176° del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 3,50%0 (tres con 50/100 por mil);

e)Para el caso de Empresas Nacionales o Internacionales comercializadoras de Telefonía Celular, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,00%0 (cuatro con 00/100 por mil);

f)Para el caso de Cadenas de Farmacias, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 3,00%0 (tres con 00/100 por mil);

g)Para el caso de Empresas Fúnebres, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,00%0 (cuatro con 00/100 por mil);

h)Para las estaciones de servicios, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,00%0 (cuatro con 00/100 por mil);

i)Para los casinos, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 9,00%0 (nueve con 00/100 por mil)".

Art.5°)MODIFICAR el Art. 57°) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023 (modificado por Ordenanza Municipal N° 1271-HyP/O/2024), el que quedará redactado:

"Art.57°)Se establece, para esta contribución, un importe mínimo mensual general de \$ 47.426,30 (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis con 30/100); excepto para aquellas actividades que se encuentren comprendidas en los siguientes montos mínimos especiales:

ACTIVIDADES CON MINIMOS ESPECIALES CODIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO
1017	CONSTRUCTORES EMPRESAS	\$ 71.437,57
1032	FRIGORIFICOS	\$ 534.667,04
1059	INDUSTRIAS EN GENERAL	\$ 178.627,96
2029	COMERCIOS AL POR MAYOR	\$ 112.117,82
3020	ART Y ARTEF. DEL HOGAR EN GRAN ESCALA	\$ 142.902,36
3025	AGENCIA DE AUTOMÓVILES	\$ 140.147,28
3196	HIPERMERCADOS	\$ 502.046,16
3197	SUPERMERCADOS	\$ 218.006,88
3200	CASINOS	\$ 1.400.000,00
4001	EMPRESA DE TRANSPORTE	\$ 149.490,43
5003	AGENCIAS FINANCIERAS	\$ 132.739,93
5007	BANCOS Y FINANCIERAS	\$ 1.129.653,87
6037	CLINICAS Y SANATORIOS	\$ 128.536,59
6084	CEMENTERIOS PARQUES	\$ 155.719,20
6085	EMPRESA FUNEBRES	\$ 161.088,81
6153	EMPRESA DE MONTAJE	\$ 105.889,06
6154	DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL	\$ 408.273,02
6156	COMERCIALIZACION DE TELEFONIA FIJA	\$ 534.908,13
6157	COMERCIALIZACION DE TELEFONIA CELULAR-EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES	\$ 373.818,83

PLAN DE SINCERAMIENTO FISCAL: Para todos aquellos contribuyentes que, de manera voluntaria o en respuesta a una intimación por parte de la Dirección de Ingresos Municipales, se inscriban al régimen grandes contribuyentes, se efectuará la condonación de las obligaciones contenidas en él, anteriores al año 2023. El presente beneficio tendrá vigencia hasta el 31/10/2024.

Aplicar las obligaciones contenidas en el Régimen de Grandes Contribuyentes, a todos aquellos contribuyentes que se inscriban luego del vencimiento del Plan de Sinceramiento Fiscal, con una retroactividad aplicable a los dos últimos años calendario, anteriores al año en curso".

Art.6º) MODIFICAR el Art. 121º) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023 (modificado por Ordenanza Municipal N° 1271-HyP/O/2024), el que quedará redactado:

"Art. 121º) Conforme a lo establecido en el inciso j) del Artículo 293º) del Código Tributario Municipal se establecen los siguientes importes a pagar:

-Canon para establecimientos de juegos de azar (máquinas tragamonedas y mesas de juegos) por establecimiento y por mes:

Importe aplicable a los vencimientos que operan en mayo y junio 2024	\$ 1.500.000,00
Importe aplicable a los vencimientos que operan en julio y agosto 2024	\$ 1.750.000,00
Importe aplicable a los vencimientos que operan a partir de septiembre 2024	\$ 2.000.000,00

Art.7º)Las modificaciones establecidas en los Arts. 4º) y 5º) serán aplicables a partir del período devengado marzo de 2024.

Art. 8º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

#### SILVINA LETICIA GALETTO

Vice Intendente H.C.D.

#### María A. Olmos

Secretaría Legislativa H.C.D.

\$ 14.690,00

e y v: 22 May

#### DECRETO N° 2434-2024

Villa Mercedes (San Luis) 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

Exp N° 5936- E-HCD-2024, Ordenanza N° 1275-HCD/O/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc.3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente

Decreto.

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza N° 1275-HCD/O/2024,sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a:Modificación de la Ordenanza N°74-IAL/O/2006- Reglamentación traslado de guía de arrastre y Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023- Impositiva Anual Ejercicio 2024, perteneciente a la Administración Municipal.

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

#### MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

#### Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

#### Marcela Natalia Berón

Secretaria de Economía y Finanzas

#### Martín Ignacio Leguizamón

Subsecretario de Legal y Técnica,

SPP

e. y v: 22 May.

### ASAMBLEAS

CIRCULO ODONTOLOGICO DE SAN LUIS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de San Luis, en merito a Disposiciones Legales Vigentes, convoca a los Señores afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 05 de Junio de 2024 a las 20,00 hs., en la Sede de la Institución de Ayacucho 1362.-San Luis - Capital.

Se abordará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

2) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 57 cerrado el 30-09-2023 e informe del Síndico.

COMISION DIRECTIVA

DANIEL OSVALDO DIAZ-Presidente

ROMINA GONDOLO-Secretaria General

C: 1153

\$ 3.775,00

e: 17 y v: 22 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por el DIRECTORIO DE Casa Grassi SACI, Inscripción Legajo 85/81 (19/02/82), con domicilio en calle Riobamba 87, de Villa Mercedes San Luis, Depto. Pederñera, ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo del 2024, a las 19 hs., en la sede social Riobamba N° 87 de Villa Mercedes, San Luis, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 2) Proyecto de distribución de utilidades y Retribución del directorio; 3) Fijación del número de directores y su elección; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sr. Jorge Alberto Grassi-Presidente

C: 1112

\$ 5.018,00

e: 15 y v: 24 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad "Centro Agrícola Ganadera de Naschel", L.P.J. N° 04/1991, convoca a los asociados a la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2023, a las 21:00Hs, cito en Av. Mario Bartolucci 1575, Naschel, San Luis.

EL ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria Balance General e informe del síndico (Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes a los ejercicios contables de los años 2021.

3) Elección de autoridades por vencimiento del mandato.

4) Elección autoridades Comisión Revisora de Cuentas.

GASTON GIORGIS  
Presidente

C: 1196 \$ 3.370,00 e. y v: 22 May

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de Hospital Privado de la Villa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03/06/2024 a las 19:30 hs. en la sede social de calle Balcarce N°1.040 de Villa Mercedes (San Luis), para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.  
2- Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N°25.

3- Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.

4- Aprobación de la gestión.

5- Designación de Autoridades.

17 de Mayo de 2024, Villa Mercedes (San Luis)

C: 1197 \$ 4.060,00 e: 22 y v: 27 May.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE LA ENTIDAD

##### "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL VICTOR ENDEIZA"

La asociación civil "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL VICTOR ENDEIZA", PERSONERIA JURIDICA n° 277-PCyFPJ-2001, CON DOMICILIO LEGAL EN Brasil 1769, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el 10 DE JUNIO 2024, las 13 hs en las instalaciones del JARDIN MATERNAL VICTOR ENDEIZA.

1-Elección de dos asambleístas para la firma del acta

2-Consideración de MEMORIA y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023, Informe del revisor de cuentas.

3-Elección de miembros de la Comisión Directiva

4-Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

C: 1198 \$ 2.990,00 e. y v: 22 May.

#### SEÑORES ASOCIADOS:

El Consejo de Administración notifica a Ustedes que se llevará a cabo Asamblea General Ordinaria en la entidad "COOPERATIVA DE TRABAJO AGROINDUSTRIAL TILISARAO LTDA", convocada para el día 12 del mes de JUNIO del corriente año, a las 19 horas, en JOSE LUIS LASTRA 971 sede social de la entidad, a los efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para La firma del Acta.-

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del año 2020, 2021 ,2022 y 2023.

3) Informe Síndico correspondiente a los ejercicios económicos años 2020, 2021, 2022 y 2023 de la entidad.-

4) Elección de autoridades: Renovación total del Consejo de Administración.

5) Poner en consideración de la asamblea la exclusión de socios, según lo establece el estatuto.

6) Poner en consideración de la asamblea la incorporación de nuevos socios, según lo establece el estatuto.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.-

LUCERO FABIO JESÚS  
Presidente

C: 1212 \$ 3.598,00 e. y v: 22 May.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-CONVOCATORIA. Asociación Civil COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", L.P.J. N° 42/DPIGPJ 82" El presidente de la Asociación convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 10 de junio de 2004 a las 9:00 horas, en la sede social sita en domicilio de la institución sita en Edificio

"José Ramiro Podetti" Lavalle Extremo Sur S/N, Villa Mercedes, San Luis, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y el Secretario.

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

3) Elección de autoridades. Llamado a elecciones para el día 10 de junio de 2024 con un cuarto intermedio entre las 9:00 hs y las 13:00 hs.

4) Elección de la comisión directiva y elección de la comisión de Revisora de cuenta.

NORA GRACIELA VILLEGAS  
Presidente

C: 1213 \$ 4.624,00 e. y v: 22 May.

#### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRAPICHE

La Asociación Bomberos Voluntarios de El Trapiche, convoca por medio de su normalizador, Sr. Gonzalo Perez, a Asamblea Ordinaria para el martes 4 de junio a las 16 hs en las Instalaciones del Cuartel sito en calle Martin Grillo, sin número.

La misma tratara el siguiente ORDEN DEL DÍA, según consta en acta N° 3:

- Elección de 2 (dos) Asociados presentes para suscribir y aprobar el acto de asamblea.-

- Lectura e informe del normalizador para conocimiento de los asociados.

- Elección de una comisión directiva compuesta por 7 miembros: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes.

- Elección de una comisión revisora de cuentas compuesta por un miembro titular y un miembro suplente.

Para participar de la misma, las listas postulantes deberán enviar nota al normalizador, 5 días hábiles antes del acto eleccionario.

El Trapiche, San Luis, 20 de Mayo de 2024.

GONZALO PÉREZ  
Normalizador

C: 1214 SPP e. y v: 22 May.

#### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS "LUIS NAVARRO"

La Asociación Bomberos Voluntarios "Luis Navarro" de Justo Daract San Luis, convoca a la Asamblea General Ordinaria, Personería Jurídica N° 2990 GyE (Seg) 1976, a celebrarse el día 15 de Junio del corriente año, a las 15:00hs, sito en calle Almirante Brown 630 y Patricias Mendocina, la misma será válida con los miembros asociados que se encuentre en el lugar a la hora señalada con el siguiente;

##### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. -

2- Consideración de Memoria y Balance año 2021.

Consideración de Memoria y Balance año 2022.

Consideración de Memoria y Balance año 2023.-

3- Elección total de miembro de la Comisión Revisadora de Cuentas compuesta por 1 (Un) Revisor Titular y 1 (Un) Suplente.-

Justo Daract (S.L), 17 de Mayo del año 2024.-

JOHANA V. PALACIOS  
Presidenta  
JULIO BORGATELLO  
Secretario

C: 1215 SPP e. y v: 22 May.

## LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
LICITACION PÚBLICA N°: 7-2024

OBJETO: "REFUNCIONALIZACIÓN E INSONORIZACION DE LA CÁMARA GSELL EN EL EDIFICIO DR. TOMÁS JOFRÉ" de la Tercera Circunscripción Judicial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00). El mismo deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4780189784 del Banco Nación

Sucursal San Luis CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico comprasco@justiciasanluis.gov.ar con copia al correo electrónico contableco19@gmail.com

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas HASTA EL DÍA ANTERIOR al día fijado para su apertura, en la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, vía mail que deberá ser enviado a comprasco@justiciasanluis.gov.ar. La oferta deberá remitirse en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección comprasco@justiciasanluis.gov.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día LUNES 10 DE JUNIO DE 2024 a las 11 HORAS, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial.

C.P.N. WALDO A. ZAVALA  
Responsable Oficina Contable

C: 1216 SPP e. 22 y v: 27 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-MHeIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación de SERVICIOS PROFESIONALES DE GUARDIAS MÉDICAS Y DE ENFERMERÍA LAS 24 HORAS DEL DÍA, con la presencia simultánea de médico y enfermero, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con destino al COMPLEJO PENITENCIARIO II - PAMPA DE LAS SALINAS (COMPLEJO PENITENCIARIO DE LA BOTIJA), solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1250240/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3872-MS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 85.069.206,29).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de JUNIO de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1217 SPP e. 22 y v: 27 May.

## COMERCIALES

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE: DI CARLANTONIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SOCIOS: DI CARLANTONIO, PABLO GERMÁN, D.N.I. N° 14.898.972, C.U.I.T. N° 23-14898972-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de octubre de 1961, empresario, divorciado, con domicilio real en calle Mellano N° 848, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina; DI CARLANTONIO, FRANCO GERMÁN, D.N.I. N° 33.848.380, C.U.I.T. 20-33848380-6, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de septiembre de 1988, de profesión empresario, estado de familia soltero, con domicilio real en calle Pringles 1125, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina; MERCAU, MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 13.435.853, C.U.I.T. N° 27-13435853-5, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de noviembre de 1957 ama de casa, divorciada, con domicilio real en calle Pringles N° 1125, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina; DI CARLANTONIO, SOFIA ANDREA, D.N.I. N° 36.414.995, C.U.I.T. N° 27-36414995-1, de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de septiembre de 1992, comerciante, soltera, con domicilio real en calle Pringles N° 1125, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina y DI CARLANTONIO, LUCIANA ANAHI,

D.N.I. N° 35.085.973, C.U.I.T. N° 27-35085973-5, de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de junio de 1990, Licenciada en Hotelería y Turismo, casada, con domicilio real en Manzana 81, Casa N° 15 212 Viviendas Productivas, ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, República Argentina. CONSTITUCIÓN: 25 de Abril del año 2024. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina DI CARLANTONIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y tiene su domicilio social, legal y fiscal en calle San Buenaventura N° 54, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la explotación comercial de: CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE INDUSTRIAL: en el rubro de montajes industriales en todas sus ramas, ya sea servicio de construcción y montaje industrial por medio de la instalación y montaje de estructuras metálicas, cortinas metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas, barandas, instalación de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obras, instalación de cañerías, prefabricado de cañería de conductos de aire y/o agua, para todo tipo de obras del sector público o privado, obras de todo tipo de industrias productivas o extractivas, obras destinadas a uso residencial, comercial o gubernamental, construcción de bienes de uso público, entre otros. Asimismo, constituye el objeto social la prestación de servicios complementarios, tales como el mantenimiento industrial, electricidad, pintura, servicio de apoyo logístico, aprovisionamiento, y en general la realización de toda clase de trabajos relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de servicios complementarios, conexos y accesorios. Alquiler de maquinaria y equipos. COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: Mediante la compra, la venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de materiales para la construcción en general, incluido revestimientos, sanitarios y accesorios. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico oneroso o gratuito en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita adquirir derechos y contraer obligaciones para la consecución de su objeto social Podrá actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración empresarial; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos con o sin garantía real y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES con 00/100 (2.000.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho un voto por acción. Suscripto en un 100% e integrado en un 25% según el siguiente detalle: a) el Sr. DI CARLANTONIO, PABLO GERMÁN, D.N.I. N° 14.898.972, C.U.I.T. N° 23-14898972-9, suscribe en su calidad de Socio la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social; b) el Sr. DI CARLANTONIO, FRANCO GERMÁN, D.N.I. N° 33.848.380, C.U.I.T. 20-33848380-6, suscribe en su calidad de Socio la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social; c) DI CARLANTONIO, SOFÍA ANDREA, D.N.I. N° 36.414.995, C.U.I.T. N° 27-36414995-1, suscribe en su calidad de Socia la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social y d) DI CARLANTONIO, LUCIANA ANAHI, D.N.I. N° 35.085.973, C.U.I.T. N° 27-35085973-5, suscribe en su calidad de Socia la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social. Los socios integran en un VEINTICINCO (25%) del capital social total en este acto. El saldo remanente se integrará en su totalidad en el plazo de DOS años (2) contados a partir del presente conforme artículo 41° de la Ley N° 27.349. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año calendario. ADMINISTRADOR TITULAR: DI CARLANTONIO, PABLO GERMÁN, D.N.I. N° 14.898.972, C.U.I.T. N° 23-14898972-9, con domicilio real en calle Mellano N° 848, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina; y ADMINISTRADORA SUPLENTE a la Sra. MARÍA CRISTINA MERCAU, D.N.I. N° 13.435.853, C.U.I.T. N° 27-13435853-5, con domicilio real en calle Pringles N° 1125, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. La sociedad prescinde de sindicatura.-

MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C

C: 1199 \$ 22.750,00 e. y v: 22 May.

Edicto: Publíquese la Sociedad "DROBEN PHARMA S.A.S." Y ADENDA N°1 con fecha 16 de Mayo de 2024.- En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 06 días del mes de Mayo del año DOS MIL VEINTICUATRO, se reúnen, el Socio que conforma el cien por ciento (100%) del Capital Social, comparece al Sr. ARELLANO Sergio Carlos, con D.N.I.: 30.754.506, CUIT: 20-30754506-4, de nacionalidad Argentina, nacido en San Luis el 16 de Enero de 1984, de profesión: Comerciante, con domicilio en Ituzaingo N° 1031 - San Luis Capital- San Luis, estado civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Martínez Gabriela Beatriz, D.N.I.: 26.806.337, nacida en San Luis el 12 de Diciembre de 1978, de profesión: Fonoaudióloga con domicilio Ituzaingo N° 1031 - San Luis Capital- San Luis, quienes declara bajo juramento no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que regirá por las disposiciones de la Ley N°27349 y modificatorias (Ley SAS) de conformidad con la siguiente: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad gira bajo el nombre de DROBEN PHARMA S.A.S y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis, en Avenida Ejército de los Andes N° 587 - La Capital- San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros : a) La compra, venta, exportación, importación, reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, representación, concesión, distribución, de Medicamentos en General, derivados y sus anexos. Para la comercialización de los mismos, la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas.- b) La compra, venta, exportación, importación, reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, representación, concesión, distribución, de insumos Farmacéuticos y Hospitalarios y derivados y anexos, Para la comercialización de los mismos, la sociedad podrá presentarse en Licitaciones privadas o públicas.- c) Comercialización de productos de Esencias y Cosmetología en General, productos Regionales y anexos. - d) Contrataciones y/ o Arrendamientos de equipos o maquinarias Farmacéuticos, locales y sucursales como administradora principal. - A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer de actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, y/o permutar vender toda clase de título valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el curso y o ahorro público. Capital: EL CAPITAL SOCIAL DE \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil) Dicho Capital se encuentra comprendido en 8000 acciones; suscribe el Socio: Sr. ARELLANO Sergio Carlos, con D.N.I.: 30.754.506, un total de 8000 acciones con un valor total de \$800.000 (Pesos ochocientos mil) que representa el 100%, del capital social e integra en este acto la cantidad del 25% de las acciones en Efectivo, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosable, de \$100-, valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Designar Administrador titular a: Designar al Sr. ARELLANO Sergio Carlos, con D.N.I.: 30.754.506, CUIT: 20-30754506-4, de nacionalidad Argentina, nacido en San Luis, el 16 de Enero de 1984, de profesión: Comerciante, con domicilio en Ituzaingó N° 1031 - San Luis Capital- San Luis-, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y como Administrador Suplente al Sr. Arellano Cristian Javier con D.N.I.: 23.483.307, CUIT: 20-23483307-4, de nacionalidad Argentina, nacido en San Luis, el 27 de Julio de 1973, estado civil: Soltero, de profesión: Comerciante con domicilio en B° Cerro de la Cruz Manzana 271 Casa 13. - San Luis Capital - San Luis -, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los Administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la Sociedad Prescinde de la Sindicatura.-

EJERCIDO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, cuya fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

GABRIELA ANDREA DI GENNARO  
Contadora Pública Nacional  
MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1200 \$ 19.520,00 e. y v: 22 May.

Edicto de constitución de "YELLOW MARKETING S.A.S." SOCIOS: ALFREDO MARIO NOROÑA, titular del D.N.I. N° 13.323.624, CUIT: 20-13323624-5, argentino, casado -con la Sra. Stella Maris Reinhard DNI: 14.848.515-, Lic. en Comunicación nacido el 19/04/1961 con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 554, Villa Mercedes, provincia de San Luis, y STELLA MARIS REINHARD, titular del D.N.I. N° 14.848.515, CUIT: 27-14848515-7, argentina, casada con el Sr. Alfredo Mario Noroña DNI: 13.323.624-, peluquera, nacida el 04/06/1962, con domicilio en la calle 3 de Febrero N° 554, Villa Mercedes, provincia de San Luis.

CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 14 de mayo del 2024. DENOMINACION: "YELLOW MARKETING S.A.S." SEDE SOCIAL: 3 de Febrero N°554, Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: Noventa y nueve años a contar desde constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones y publicidades en general: diarios, revistas, editoriales, gráficas, radios y cualquier contenido de medios en cualquier soporte, incluyendo por internet o digital; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) Salud; y (k) Transporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) dividido en 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Sr. ALFREDO MARIO NOROÑA suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 50% del capital social y la Sra. STELLA MARIS REINHARD suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del restante 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: STELLA MARIS REINHARD, D.N.I. N° 14.848.515 y Administrador Suplente: ALFREDO MARIO NOROÑA, D.N.I N° 13.323.624 por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1201 \$ 12.870,00 e. y v: 22 May.

EDICTO DE CONSTITUCION: "TECNO SAN LUIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("TECNO SAN LUIS S.A.S.")

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 29/04/2024, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "TECNO SAN LUIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("TECNO SAN LUIS S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: Pasaje Avellaneda N° 444 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina.- SOCIOS: Cristian Esteban ROCHA, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1.976, titular del D.N.I. N° 25.199.991, C.U.I.T. N° 20-25199991-1 de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Jimena ROJO, titular del D.N.I. N° 28.821.243 y con domicilio en Boulevard Olivera N° 1506, de la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis, República Argentina, el señor Esteban Gerardo VILLEGAS, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1.969, titular del D.N.I. N° 21.041.793, C.U.I.T N° 20-21041793-2, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Celia MOLINA, titular del D.N.I. N° 24.362.722 y con domicilio en calle Belgrano N° 524, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina y la señora Ayelen LOPEZ, argentina, nacida el 11 de febrero de 1.993, titular del D.N.I. N° 36.592.523, C.U.I.T N° 27-36592523-8, de profesión contadora, de estado civil soltera y con domicilio en Barrio Juan de Dios Garro, Manzana C3, Casa 12 de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. Comercio mayorista y minorista: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados, en especial comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos, herramientas, accesorios, repuestos e insumos relacionados a la climatización, construcción, electricidad, electrónica, y cualquier rubro afín al objeto societario; 2. Industrial: El diseño, calculo, desarrollo, construcción y montaje de instalaciones de generación, de todo sistema de reparación de calderas, calefacción, sistemas de ventilación y extracción, aire acondicionado, grupos electrógenos, instalaciones eléctricas en general, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, termomecánicas, neumáticas e hidráulicas y todo tipo de reparación; 3. Representación y mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; 4. Consultoría: La prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento técnico y profesional en aplicaciones y desarrollos que involucren procesos eléctricos y energéticos en general, y muy particularmente con las energías renovables, ingeniería mecánica, procesos térmicos, aire acondicionado, refrigeración industrial, controles electrónicos para aire acondicionado, y torres de enfriamiento, desarrollo de tecnologías, innovaciones, energía renovable, paneles solares, termotanques solares; 5. Servicios de Transporte y Logística: servicios de logística comercial, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de productos propios o de terceros, manipulación, control y transporte de materia prima y materiales, fletes, encomiendas, equipajes; 6. Provedora del estado: nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de franquicia; colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: Cristian Esteban ROCHA, suscribe la cantidad de seis mil quinientas (6.500) acciones ordinarias, que representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social, por un valor de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) y con derecho a un voto por acción, Esteban Gerardo VILLEGAS, suscribe la cantidad de

tres mil (3.000) acciones ordinarias, que representan el treinta por ciento (30%) del capital social, por un valor de pesos trescientos mil (\$300.000) y con derecho a un voto por acción y Ayelen LOPEZ, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, que representan el cinco por ciento (5%) del capital social, por un valor de pesos cincuenta mil (\$50.000) y con derecho a un voto por acción, todas estas como se expresó en el artículo cuarto son acciones ordinarias con un valor nominal cada una de pesos cien (\$100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador titular Cristian Esteban ROCHA, por tiempo indeterminado y Administradora suplente Esteban Gerardo VILLEGAS. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1202 \$ 20.736,00 e. y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez, Prosecretaría del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 346, 3er. Piso (Palacio de Justicia), de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados "LA PUNTA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 357683/20) comunica por cinco días que, el día 7 de Junio del 2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de LA PUNTA CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71014329-9) con domicilio en calle 9 de Julio 1093, 2do A, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 06 de Mayo del 2020. Asimismo, se comunica que se ha fijado el cronograma concursal señalándose hasta el día 22 de Mayo del 2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico: Beatriz Elena Moyano, en el domicilio de 25 de Mayo 651, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, pudiendo concurrir a dicho domicilio hasta el 06 de Junio del 2024 (domicilio electrónico: bemo-yano@giajsanluis.gov.ar). El informe del artículo 39 de la LCQ deberá ser presentado hasta el 19 de Septiembre del 2024 y fijándose el día CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. FIJAR fecha para el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q). FIJAR el día VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta de pago, y el día VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO como fecha hasta la cual gozará del periodo de exclusividad (Art 43 LCQ), fijándose el día CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO a las 09:30 para que tenga lugar la audiencia informativa del art 45 de la Ley 24.522. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación de la provincia.-

San Luis, 13 de MAYO de 2024

C: 1203 \$ 11.820,00 e. 22 y v: 31 May.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE: FRIGORÍFICO RIO QUINTO SAS  
SOCIO: GONZALEZ, Nello Nicolás, D.N.I. N° 31.184.273, C.U.I.T. 20-31184273-1, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de octubre de 1984, de profesión empresario, estado de familia soltero, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1115, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. CONSTITUCIÓN: 23 de Abril del año 2024. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina FRIGORÍFICO RIO QUINTO SAS. y tiene su DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en RUTA COSTANERA SUR, PUERTA N° 1050, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país



36046880-7, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el siete (7) de marzo de 1992, de estado civil: Soltera, de profesión: Medica, domiciliada en calle 9 de Julio N.º 891, de esta ciudad de Villa Mercedes (S.L.), quien suscribió el 100% del capital social.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Servicios Médicos y/o relacionados a la salud humana: la prestación de servicios médicos a través de la instalación de consultorios externos, centros de atención médica en cualquiera de sus especialidades y/o cualquier otra forma de organización dedicada a la protección de la salud, diagnóstico de enfermedades, laboratorio de análisis clínicos, internación ambulatoria, servicios de diagnóstico por imágenes, enfermería, kinesiología, cirugías; servicios de quirófano, medicina laboral y legal. Prestaciones de servicios de asistencia médica y afines, a través del sistema prepago y otros, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la normativa que regule el ejercicio profesional respectivo vigente o la que se dicte en el futuro. Las diferentes actividades descriptas contarán con un director médico responsable; 2) Organización, instalación y explotación de centros médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades de servicios médicos, servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades, tales como alquiler de consultorios y compraventa y alquiler de insumos médicos, c) con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N.º 27.349; 3) Capacitación: brindar capacitación y formación profesional en las distintas especialidades vinculadas al área de la salud. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y de acuerdo con la normativa que regule su ejercicio vigente como así también la dispuesta en el futuro; 4) La sociedad podrá prestar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades, en especial servicios clínico quirúrgicos de diagnóstico y tratamiento de la salud; 5) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; 6) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgo del trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autoricen, que se relacionen con su objeto y no sean prohibidas por las leyes o este estatuto.

**CAPITAL:** el capital social es de \$410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil), representado por cuatro mil cien acciones (4.100) acciones ordinarias escriturales de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia NIGRA MARIANA ANTONELLA suscribe el 100% del capital social, es decir 4100 (cuatro mil cien) acciones ordinarias escriturales de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante presentación ante Registro Público de Comercio de boleta de depósito en autoridad bancaria autorizada, con obligación de integrar el saldo pendiente del capital social (75%) dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de la Administradora Titular NIGRA MARIANA ANTONELLA, DNI: 36.046.880, CUIT: 27-36046880-7, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el siete (7) de marzo de 1992, con domicilio real en calle 9 de Julio N.º 891, Villa Mercedes (S.L.), siendo administradora suplente NIGRA NATALIA PAOLA, DNI: 37.504.992, CUIT: 27-37504992-4, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el veintitrés (23) de Octubre de 1993, con domicilio real en calle 9 de Julio N.º 891, Villa Mercedes (S.L.).

**FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** 31 de diciembre de cada año.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1220 \$17.126,00 e. y v: 22 May.

## JUDICIALES

ELE 2058/23

"PARTIDO PATRIA GRANDE S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL"  
OFICIO: OFICIO 24859982/24

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "ELE 2058/23 PARTIDO PATRIA GRANDE S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO PROVINCIAL" que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial, Secretaría de la Dra. Ana M. Giménez Lanza, a efectos de que se publique en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días (Art. 16 Inc. 2 y Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346- 2004, el nombre del Partido Provincial PATRIA GRANDE a efectos de la oposición al nombre que pudiera formularse.

El proveído que ordena el presente dice: San Luis, "7 de Mayo de 2024... Atento el estado de autos, NOTIFIQUESE a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Provincial: "PARTIDO PATRIA GRANDE", constituido con fecha 19.12.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 22.12.23, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004). Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346- 2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.- NOTIFIQUESE.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Gabriela Ramosca, Juez Electoral Provincial Subrogante, no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-"

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542"R": "Las actuaciones tramitaran por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación.

Saludo a Ud. muy Atte.-

JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL – Dra. Gabriela Ramosca., Juez Electoral Provincial Subrogante.

Comunica el nombre adoptado por el Partido Provincial PATRIA GRANDE, por el término de tres (3) días (Art. 16 Inc. 2 y Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004, efectos de la oposición al nombre que pudiera formularse.-

Juzgado Electoral Provincial  
San Luis, 13 de Mayo 2024

C: 1115 SPP e: 15 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "MORENO MANUEL JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXP 399796/23), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL JULIO MORENO, DNI N° 7.659.601., Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2.024

C: 1147 \$ 3.490,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "SANCHEZ JOSE ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 411135/24" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. SANCHEZ JOSE ANTONIO, L.E. N° 6.914.928. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2.024

C: 1150 \$ 3.395,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados, "EXP 411275/24 "SANTAMARIA CLAUDIA PATRICIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a todos los

que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. SANTAMARIA CLAUDIA PATRICIA, D.N.I.: 17.328.250, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de MAYO de 2024

C: 1151 \$ 3.946,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 4, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "VILLEGAS REYNALDO MIGUEL, AMAYA FRANCISCA NELIDA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 410459/24", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DON VILLEGAS REYNALDO MIGUEL DNI N° 6.801.103; DOÑA AMAYA FRANCISCA NELIDA DNI N° 01.923.518 y DON VILLEGAS MIGUEL ALBERTO DNI N° 16.673.518.- bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 10 de MAYO de 2024

C: 1152 \$ 4.060,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados "MIRAU ISABEL SUSANA MARIA, SABBATINI ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 265726/14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. ROBERTO SABBATINI, D.N.I. N° 1.670.395. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Abril de 2.024

C: 1158 \$ 3.300,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "MORA JULIA DEL ROSARIO S/ SUCESION INTESTADA" Expte N° 409415/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MORA JULIA DEL ROSARIO, DNI N° 2.261.452, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (Art.725 del CPCC).

Concarán, 8 de MAYO de 2024

C: 1159 \$ 3.395,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados SALINAS PEDRO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO (EXP. 407021/23) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO SALINAS, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9 de MAYO ele 2024

C: 1160 \$ 3.395,00 e: 17 y v: 22 May.

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, prosecretaría de la Autorizante, de la ciudad de San Luis en los autos caratulados "CASTRO MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. 410791/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL DNI: 13.335.894. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis 16 de abril de 2024.

C: 1161 \$ 3.243,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo del Dra. Fernando Spagnuolo Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "PEREZ RUBEN ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 407388/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREZ RUBEN ALFREDO DNI: 6.811.818, bajo apercibimiento de ley.-

C: 1163 \$ 3.300,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LOPEZ SORAIDA ESTELA - GRASSO HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 396176/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SORAIDA ESTELA LOPEZ LC: 0.828.671 y de Don HECTOR EDUARDO GRASSO DNI N° 6.797.254, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 29 de Abril de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1167 \$ 3.528,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Concarán, a cargo de la Dra. María C. Uccello, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante en autos "GIL MARTIN RAFAEL S/ SUCESION INTESTADA" EXPTE N° 357118/20, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN RAFAEL GIL D.N.I. N° 8.685.411 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 08 de abril de 2020.

C: 1171 \$ 3.775,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "NAVARRO LUIS EMETERIO Y ESCUDERO HILDA FLORENTINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 403096/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. ESCUDERO HILDA FLORENTINA DNI N° 3.490.867 y NAVARRO LUIS EMETERIO D.N.I. N° 6.787.895, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 17 de abril de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1172 \$ 3.509,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria subrogante a cargo Dra. Marianela González Lopez, en los autos caratulados "TARAZI JULIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 411925/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Causante Sr. Julio Antonio Tarazi DNI 5266941, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 10/5/24

C: 1173 \$ 3.490,00 e: 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "GATICA JUAN FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO", IURIX 409737/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Juan Francisco Gatica, D.N.I. 6.782.682 bajo

apercibimiento de ley.

San Luis, 22/4/24

C: 1175 \$ 3.585,00 e. 17 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "PEDRO OMAR CARRILLO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 390292/22, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PEDRO OMAR CARRILLO, D.N.I. 16.616.530 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 05 de DICIEMBRE de 2023

C: 1183 \$ 3.395,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOFRE PEDRO ARGENTINO, DNI 6.784.428 y VEGA TORIBIA; DNI 8.207.074, en autos "JOFRE PEDRO ARGENTINO, VEGA TORIBIA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 401524/23.

San Luis, 14 de MAYO de 2024

C: 1184 \$ 3.300,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concaran a cargo del Dr. Moises Benito Fara secretaria autorizante en autos: "BIOLATTI MARIA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 411752/24", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Isabel Biolatti, DNI: 1.769.882, con ultimo domicilio real en calle San Martin s/n de la localidad de Villa del Carmen, San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 9 de MAYO de 2024

C: 1185 \$ 3.680,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 396523/23 | D' AQUINO RAMON JOSE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren por el plazo de quince (15) días, sobre el inmueble objeto del juicio ubicado en Calle Ituzaingo N° 360 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido La Capital, Provincia de San Luis, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al T° 12 (2° secc.) de Capital F° 476 N° 1323, Parcela 67 según Plano de Mensura Registrado Provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 1/308/21 en fecha 23/9/2021 confeccionado por la Ing. Agrimensor Emilse C. Robledo, y de una superficie de 2.324,95 m2, afectando completamente a los Padrones N° 30318, 33796 y 30302 de Receptoría Capital, que se encierra dentro de los siguientes límites: Límite Norte: padrón 12-30319 a nombre de Videla Quiroga Olga Rennee, Videla Quiroga Carlos y Videla Quiroga Mirta Noemi; padrón 12-30301 a nombre de Mauro Aberastain Mario Antonio; padrón 12-30298 a nombre de Heredia Ciriaco; padrón 12-30297 a nombre de Pereira José Ruperto; padrón 12-30296 a nombre de Villegas Rovella Gonzalo, Villegas Rovella Julia y Villegas Rovella Paz y Villegas Rovella Clemente; padrón 12-30295 a nombre de Rosales Julio Domingo; padrón 12-30294A nombre de Blanco Teresita; padrón 12-30293 a nombre de Guevara Karina Elizabeth y padrón 12-30292 a nombre de Vicedo Mirtha Judith, Vicedo Enrique José y Vicedo Gloria Noemi. Límite Sur: padrón 12-1003427A nombre de Diaz Gloria Isabel; padrón 12-1003428 a nombre de Diaz Stella Maris y padrón 30303 a nombre de Torres Albino. LÍMITE Este: CALLE Blas Parera; PADRÓN 12- 30301 a nombre de Mauro Aberastain Mario Antonio y padrón 30303 a nombre de Torres Albino. Límite Oeste: CALLE Ituzaingo, padrón 12-30320 a nombre de Munafo Tomaza Norma, Munafo Rosario del Carmen, Munafo Américo Angel y Munafo Domingo; y padrón 12-30319 a nombre de Videla

Quiroga Olga Rennee, Videla Quiroga Carlos y Videla Quiroga Mirta Noemi. Publíquense EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis, 11 de MARZO de 2024

C: 1186 \$ 10.590,00 e: 20 y v: 22 May.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, juez subrogante, prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ RAMON ARIEL C/ PEREZ ALEXIS EMMANUEL, RODRIGUEZ JUAN JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CIVIL" EXP 405573/23, cita y emplaza por el termino de diez (10) dias contados a partir de la notificacion del presente, a los herederos del demandado, Sr. Rodriguez Juan Jose, DNI: 6.888.984, los que deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 59 del C.P.C.).-

San Luis, 10 de MAYO de 2024

C: 1187 \$ 4.364,00 e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. SPAGNUOLO, FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "FARIAS JOSE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 404255/23", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: FARIAS, JOSE ALBERTO, DNI N° 5.266.923, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1188 \$ 3.585,00 e: 20 y v: 24 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes el Estudio de Impacto Ambiental presentado por los Srs. Ponzio Mariano, Ponzio Mauricio y Ponzio Maximiliano, y cuyo consultor ambiental es el Ing. Agr. Rodrigo Becerra ; Matrícula RUCEIA N° 59, para el Plan de Cambio de Uso de Suelo (PCUS) para el establecimiento denominado EMETRES, situado sobre Autopista N°55, al noreste de la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-10190080/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 1189 \$ 5.080,00 e: 20 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria subrogante a cargo Dra. Marianela González Lopez, en los autos caratulados "PONCE BLANCA CELIA Y AVILA ANTONIO ERNESTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO " cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres., Blanca Celia Ponce D.N.I 03.238.250 y Antonio Ernesto Avila D.N.I. 6.784.279 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/5/24

C: 1190 \$ 3.870,00 e: 20 y v: 24 May.

EXP 396946/23

"CABRAL JUAN BAUTISTA S/ SUCESION AB INTESTATO"

Por acumulado OFR 396946/1, téngase presente.

Encontrándose acreditado el vínculo hereditario y resultando el Juzgado competente para entender en la presente causa, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio abintestato de CABRAL JUAN BAUTISTA, DNI N° 11.757.582.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de un día (conf. Art. 2340 CCyCN), citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Notifíquese a los presuntos herederos y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos conforme lo disponen los Arts. 693 Inc. 3 y 699 Inc. 1 del C.P.C.

Cumplímétese con lo normado por el Art. 155 del CT (Constitución de domicilio real y fiscal de cada uno de los herederos a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS – ÁREA RENTAS).

Proveyendo presentación suscripta por Dr. Alvarez Toledo de fecha 22/03/2024 a la hora 14:04: estese a lo precedentemente proveído.-

Villa Mercedes, San Luis, cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.

C: 1191                      \$ 5.561,00                      e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos "RIVAROLA MARY DOMINGA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 409671/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARY DOMINGA RIVAROLA, DNI N° 13.910.549, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de ABRIL de 2024

C: 1192                      \$ 3.243,00                      e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 4, Circ. I., de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "TOLEDO ALUMNE MANUEL DEMETRIO, TOLEDO ALUME AUGUSTO EMANUEL Y OTROS S/ ACCIÓN POSESORIA" EXP 391485/22 cita y emplaza por el término de quince días a los Sres. Amelia Ramona Cuello, Mateo Quiroga, Pedro Regalado y Quiroga, Liborio Villegas, Eleodoro Antonio Quiroga, Cuello Nélide Rita, Cuello Arminio Y Cuello Elva y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado sobre calle Marcelo T. de Alvear s/n, de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. de Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 25 de Plano de mensura N° 7/183/21, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mauricio T. Aguil, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 30/11/21, cuya superficie total es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (4.247,46 m2), comprendido entre los ptos. 1-2: 60,32 mts.; ptos. 2-3: 66,50 mts.; ptos. 3-4: 61,35 mts.; ptos. 4-1: 75,25 mts.; LIMITES: al Norte con Dionisio Ramirez y Juliana Jesús Falcon de Ramirez, al Este con Mario Gabriel Ponce y Margarita del Rosario Sosa, al Oeste con Faustina Quiroga de Camargo y al Sur con calle Marcelo T. de Alvear. PADRONES CATASTRALES N° 481.359 y 481.360 de la Rec. 16 de San Francisco. INSCRIPCION REGISTRAL: matrícula 5-2.624, R° 6, A° 2, 6, 7, 8 y 11; el que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.); para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 26 de ABRIL de 2024.

C: 1193                      \$ 8.595,00                      e: 20 y v: 22 May.

El Juzgado de Paz de la Ciudad de La Toma, Provincia de San Luis, Primera Circunscripción Judicial San Luis, a cargo de la Dra. ESCUDERO FERRARI LAURA MARINE, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos: EXP 411213/24 NUÑEZ WALTER EDUARDO RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Sr. WALTER EDUARDO RAMON NUÑEZ DNI 11.720.906 bajo apercibimiento de ley.

La Toma, 16 de Mayo de 2024

C: 1194                      \$ 3.395,00                      e: 20 y v: 24 May.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Contara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) GODOY NELSON MARTIN C/ VILLARREAL HUGO MARTIN S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXP. 403313/23, cita y emplaza por 15 días a HUGO MARTIN VILLARREAL y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado calle calle Las Calas s/n, Piedra Blanca Abajo, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como PARCELA "26" Plano N° 6/52/22. Linderos: Norte: Hugo Martin Villarreal (Pad. 900288 Rec. Merlo); Este: Hugo Martin Villarreal (Pad. 900288 Rec. Merlo); Sur: calle Las Calas (sin pavimentar); y Oeste: Hugo Martin Villarreal (Pad. 900288 Rec. Merlo). Sup.: 973,02 m2. Carece de inscripción de dominio. Padrón: N° 900288 de la Receptoría Merlo.

Santa Rosa del Conlara, San Luis 21 de marzo de 2024.

C: 1195                      \$ 4.890,00                      e: 20 y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GOMEZ RAMON OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 394724/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ RAMON OSCAR DNI N° 11.112.115, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 04 de Abril de 2024.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1204                      \$ 3.604,00                      e. 22 y v: 27 May.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 384520/22 "TANUZ TERESO MARON S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por TANUZ TERESO MARON DNI 6.787.370.

Villa Mercedes, San Luis, 06 de mayo de 2024.

C: 1205                      \$ 3.370,00                      e. y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 1, Circ. I de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria del autorizante, en autos: "VAZQUEZ ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408906/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOÑA VAZQUEZ ROSA D.N.I. N°: 5.144.110, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 19 de ABRIL de 2024

C: 1206                      \$ 3.414,00                      e. 22 y v: 27 May.

EDICTO

RIO CUARTO, 10/05/2024. La Sra. Juez de 1ra. Instancia y Sexta Nominación Civ. Y Com de la Ciudad de Río Cuarto Prov. de Cba en los autos: "GROSSI NICOLAS Y OTROS C/ SUCESTORES DE BINA RICARDO ARGENTINO Y OTRO DIVISIÓN DE CONDOMINIO-EXPT. N° 1910983", NOTIFICA A LOS HEREDEROS DEL SR. EFRAIN RENE BINA LA SIGUIENTE RESOLUCION: "AUTO NUMERO: 108. RIO CUARTO, 02/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "GROSSI, NICOLÁS Y OTROS C/ SUCESTORES DE BINA, RICARDO ARGENTINO Y OTRO - DIVISION DE CONDOMINIO - Expte. N° 1910983", Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Aprobar en todas sus partes, sin perjuicio de terceros y en cuanto por derecho corresponda, las operaciones de que se trata, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Juzgado inviste. 2) Adjudicar en condominio por partes iguales al Sr. Ricardo Argentino Bina (hoy fallecido), habiendo sido declarados herederos del mencionado por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, los Sres. Guillermo Daniel Bina, María Florencia Bina y Roxana Bina; y al Sr. Efrain René Bina (hoy fallecido), una unidad de departamento destinado a vivien-

da designado como "Primer Piso A", del inmueble objeto de la presente, ubicado en el municipio de la ciudad de Río Cuarto, pedanía y departamento del mismo nombre, provincia de Córdoba, designado con el N° 7 de la manzana Letra C, en el plano respectivo, Matrícula N° 853245, disponiéndose la afectación al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo. 3) Designase a la Escribana Pública Nacional, Ana Ruth Mugnaini, Titular del Registro Notarial 285, para que en cualquier día y hora de audiencia acepte el cargo y fije fecha y hora en que se constituirá ante éste Tribunal a fin de suscribir la escritura pertinente. 4) Regular provisoriamente los honorarios profesionales del perito interviniente Dr. Pablo Adelqui Dovis en la suma de pesos doscientos sesenta caso de corresponder al momento de su percepción. Dichos honorarios cargarán el interés determinado en el Considerando IV) desde la fecha del presente resolutorio y hasta su efectivo, y estarán a cargo de los condóminos en la proporción del interés de cada uno de ellos 5) Comuníquese la presente resolución al Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, donde tramita la declaratoria del Sr. Ricardo Argentino Bina.- 6) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.- FIRMADO DIGITALMENTE POR MARIANA MARTINEZ JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA 2/5/2024. Fdo. Dra. Martínez de Alonso Mariana Juez- María Gabriela Aramburu Secretaria. Se publicará UN DIA en el Boletín Oficial de San Luis.-

MARIA GABRIELA ARAMBURU  
Secretaria

C: 1207                      \$ 10.571,00                      e. y v: 22 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "ROSALES ANTONIA ESTELA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 398615/23, CITA y EMPLAZA a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre Inmueble ubicado Departamento Ayacucho, Partido Lujan, calle Teniente Coronel Loyola s/n, entre calles 25 de Mayo y Lafinur, Localidad de Lujan, padrón catastral N° 1237, sin inscripción dominial, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/173/22. Todo en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 08 de mayo de 2024.-

C: 1208                      \$ 5.650,00                      e. 22 y v: 24 May.

La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional N° 21477 modificada por Ley Nacional N° 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Lujan; Lugar: Pueyrredón y Jesús T. Lucero, localidad de Luján, cuyo número de padrón es 95, Receptoría Luján, con inscripción de dominio en: a) en el Tomo 2 de Ayacucho, Folio 132, Nro 293, inscripción primera y segunda, b) en el Tomo 38 de Ayacucho, Folio 221, Nro 5264, inscripción primera y tercera, y c) en el Tomo 2 según Ley 3236 Folio 385 nro 413, de lo cual todo posee nomenclatura catastral de origen es cuadrante B4, sección 01, Manzana 23 Parcela 8, consistente en una superficie total de 4268 m2, identificada como parcela nro 10, conforme al plano de mensura N° 7/49/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L., cuyo padrón figura a nombre de Rosa Isolina Correa de Calle y de Jorge Antonio Correa. Por lo expuesto se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante.

Lujan, San Luis, .... de Mayo de 2024

PABLO OSCAR LÓPEZ  
Intendente

C: 1209                      SPP                      e. 22 y v: 24 May.

La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional N° 21477 modificada por Ley Nacional N° 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Lujan; Lugar: Ruta Nacional nro 20 y Jesús T. Lucero, localidad de Luján, cuyo número de padrón es 434, Receptoría Luján, con inscripción de dominio en el Tomo 13 de Ayacucho (Ley 3236), Folio nro 388, Nro 1047, cuya nomenclatura catastral de origen es cuadrante B4, sección 01, sin número de manzana y parcela, consistente en una superficie total de 8634 m2, identificada como parcela nro 37, conforme al plano de mensura N° 7/35/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L., cuyo padrón figura a nombre de Saa de Correa, Amada y Correa Jorge Antonio, constando según estudio de dominio nro 24-00972, inscripto a nombre del Sr. Jorge Antonio Correa. Por lo expuesto se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo acompañado de la documentación acreditante.

Lujan, San Luis, .... de Mayo de 2024

PABLO OSCAR LÓPEZ  
Intendente

C: 1210                      SPP                      e. 22 y v: 24 May.

La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional N° 21477 modificada por Ley Nacional N° 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Luján; Lugar: Luján - Calle Ayacucho, Sin numero de padron, Receptoría Luján, sin inscripción de dominio, cuadrante B4, sección 01, sin número de manzana y parcela, consistente en una superficie total de 2159.20m2, identificada como parcela nro 23, conforme al plano de mensura N° 7/34/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L., el cual carece de inscripción de dominio y padrón, por lo cual se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante.

Lujan, San Luis, .... de Mayo de 2024

PABLO OSCAR LÓPEZ  
Intendente

C: 1211                      SPP                      e. 22 y v: 24 May.

El Juzgado en lo Laboral N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Adela María del Valle Pérez del Viso Juez Subrogante, Prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "EXP 355833/20 -MIRANDA EMILIO ADRIAN C/ MODERGAS S.A. S/ COBRO DE PESOS - LABORAL DOC 08/M/20", ordena la publicación del presente Edicto por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario de la República, a fin de notificar la resolución que a continuación se transcribe: "San Luis, 08 de Mayo 2024. Las constancias adjuntas acreditando publicación de edictos, agréguese y ténganse presente. Atento a lo peticionado, constancia de notificación y por no haber la demandada, MODERGAS S.A. comparecido en autos, hago efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 15/03/2024 y lo declaro REBELDE, dando por perdido el derecho a contestar demanda, ofrecer prueba y las providencias sucesivas le serán notificadas automáticamente teniéndose por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE mediante la publicación de edictos de conformidad con art. 59 CPCC de supletoria aplicación al CPL. y art. 146 CPCC.- A los fines del cumplimiento del art. 20 L.C.T. dispongo el libramiento de oficio a la repartición a cargo de BOLETIN OFICIAL (ya sea "Boletin Oficial de San Luis" o bien el programa a cargo del Boletín oficial de San Luis) conteniendo toda la información que debe ser publicada en B.O. y disponiendo la publicación gratuita durante dos días del edicto en cuestión. En el oficio, se transcribirá este decreto, como también el contenido total del art. 20 L.C.T. que dispone la gratuidad. Ello, sin perjuicio de la publicación por el mismo término en el Diario de la República, siendo el mismo actualmente el diario de mayor circulación (arts. 146, 343 y 147 CPCC).- Fdo. Dra. Adela María del Valle Pérez del Viso, Juez Provisoria del

Juzgado Laboral N° 1.- San Luis, 15 de Mayo de 2024.-Art. 20. LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno.-

C: 1221 SPP e. 22 y v: 24 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MARTIARENA NARCISO, OLGUIN MARIA ELVIRA Y MARTIARENA JOSE SANTIAGO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 399683/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELVIRA OLGUIN L.C.N° 2.262.360, Don NARCISO MARTIARENA DNI N° 3.220.860 y Don JOSÉ SANTIAGO MARTIARENA DNI N° 10.323.565, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 29 de Abril de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1222 \$ 3.737,00 e. 22 y v: 27 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Titular; Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "ASEF ALI Y LOHAIZA ADA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 387383/22 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y deudores del causante LOHAIZA ADA ESTHER DNI N° 4.194.062, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1223 \$ 3.186,00 e. 22 y v: 27 May

ADM 15948/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15948/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15948/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ALCARAZ ROXANA PAOLA	30.157.135
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21.999.890
BUSTOS Y ANELLO ANA TERESITA	20.382.137
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35.104.965
DEL CERRO MARIA FERNANDA	23.947.744
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
GUIÑAZU MARIA JOSE	32.038.955
HEIT CLAUDIA PATRICIA	22.267.716
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
JOFRE CONSTANZA MARIA CELESTE	32.915.848
KREMNIETZ NATALIA	24.681.521
MIRANDA FRANZI MICAELA	36.227.490
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36.227.220

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1224 SPP e. 22 y v: 27 May.

ADM 15949/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15949/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15949/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
CABRERA MUÑOZ NAYLA DANIELA	38.220.806
DONADIO MARIELA BEATRIZ	26.214.141
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36.416.329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31.357.472
MOYANO JULIETA MARISELL	34.879.804
OLGUIN MARIANA SOLEDAD	35.884.039
ORELLANA MESAS JOSE ALBERTO	37.090.340
REY FLORENCIA ROCIO	31.660.514

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1225 SPP e. 22 y v: 27 May.

ADM 15950/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MUL TIFUEROS"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15950/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 17/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15950/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
ANDINO MARINA FERNANDA	35.313.733
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37.599.034
CHAVES TELMA MARIELA	25.700.474
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34.104.454
TURME KASSANDRA AMANCAY	36.877.735

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1226 SPP e. 22 y v: 27 May.